



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CPA**

**TEMA: “ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE  
LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN EL SECTOR DE LAS  
AGENCIAS DE TURISMO Y OPERADORES TURÍSTICOS DE LA  
CIUDAD DE QUITO”**

**AUTORA: MARTÍNEZ VALLEJO, MÓNICA GERMANIA**

**DIRECTOR: ING. CPA. RAMÍREZ LAFUENTE, CARLOS ALFONSO  
MCA. MDU.**

**SANGOLQUÍ**

**2018**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el trabajo titulado, ***“ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN EL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE TURISMO Y OPERADORES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE QUITO”*** fue realizado por la señorita ***Martínez Vallejo, Mónica Germania*** el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto, cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 5 de mayo del 2018

Director: Ing. CPA. Carlos Alfonso Ramírez Lafuente MCA. MDU.

C.C. 1707502660



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD**

Yo, *Martínez Vallejo, Mónica Germania* declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: *“Análisis de la Incidencia del Incumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en el sector de las Agencias de Turismo y Operadores Turísticos de la Ciudad de Quito”* es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

**Sangolquí, 05 mayo del 2018**

.....  
Mónica Germania Martínez Vallejo

**C.C 1716565427**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AUTORIZACIÓN**

*Yo, Martínez Vallejo, Mónica Germania autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: “Análisis de la Incidencia del Incumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en el sector de las Agencias de Turismo y Operadores Turísticos de la Ciudad de Quito” en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.*

**Sangolquí, 05 mayo del 2018**

**Mónica Germania Martínez Vallejo**

**C.C 1716565427**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**DEDICATORIA**

Dedico la presente investigación y desarrollo de tesis con especial cariño y mucho reconocimiento a las siguientes personas.

A mi madre Fanny Margoth Vallejo quien me dio la semilla y secretos de aprender de la realidad de la vida, de haberme guiado en la senda del trabajo, de darme el camino de la responsabilidad, el de progresar con sacrificio y el de sembrar en mí el deseo de superación. Para mi madre este logro muy importante y único en mi vida.

A mis hermanos quienes me han apoyado en todo el camino desde mi niñez hasta la madurez de mi vida y ahora en la culminación de mi carrera universitaria, este logro comparto con ellos con todo mi corazón.

A mi padre como una ofrenda de obtención de logros y metas.

**Mónica Germania Martínez Vallejo**  
**C.C 1716565427**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios que siempre estuvo de mi lado ya que con mi fe, sacrificio, su compañía y su infinito amor me guio para llegar a este logro en mi vida. A mis hermanos, familiares y amigos quienes siempre estuvieron pendientes de mí, procurando que llegue a la meta que me propuse. Al Ingeniero Carlos Alfonso Ramírez Lafuente, mi maestro en el aula y mi tutor en la presente trabajo de graduación quien ha entregado su invaluable aporte y su conocimiento, así como su exigente labor para lograr el objetivo propuesto en la presente investigación.

Al Doctor Segundo Cargua Coordinador de Carrera de la Universidad, quien siempre fue crítico cuando era necesario serlo. Su apoyo fue constante y oportuno durante toda mi carrera universitaria. Al Ingeniero César Llumiquinga quien con su don y gentileza me apoyo con todo lo necesario para el desarrollo de la carrera. A todos los docentes que aportaron e enriquecieron mis conocimientos y mi camino de formación profesional.

**Mónica Germania Martínez Vallejo**

**C.C 1716565427**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>CERTIFICACIÓN</b> .....	<b>i</b>
<b>AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>ii</b>
<b>AUTORIZACIÓN</b> .....	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>xv</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>xvi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ii</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>iii</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1 Antecedentes .....	1
1.2 Planteamiento del Problema .....	2
1.3 Objetivos de Estudios .....	4
1.3.1 Objetivo General .....	4
1.3.2 Objetivos Específicos .....	4
1.4 Determinación de las Variables .....	4
1.5 Hipótesis .....	5
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>6</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>6</b>
2.1 Introducción .....	6

2.2 Teorías de Soporte.....	7
2.3 Teoría del bien Jurídico.....	7
2.4 Teoría del Lavado de Activos .....	8
2.5 Teoría del financiamiento al Terrorismo.....	9
2.6 Teoría de la Evaluación de la Efectividad.....	11
2.7 Teoría de la Administración.....	11
2.8 El Turismo.....	12
2.9 Operadoras de Turismo .....	16
2.10 Marco Referencial .....	17
2.11 Marco Conceptual .....	20
2.12 Marco Legal e Institucional.....	21
2.13 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) .....	22
2.14 Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAD) .....	22
2.15 Group of Financial Intelligence Units (EGMONT) .....	23
2.16 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).....	23
2.17 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).....	24
2.18 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.....	25
2.19 Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE).....	26
2.20 Servicio de Renta Interna (Sri).....	26
2.20.1 Convenio de Viena contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes .....	27
2.20.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada.....	28
2.21 Las 40 recomendaciones del GAFI.....	29
2.22 Código Orgánico Integral Penal (COIP) .....	30



2.23 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos .....	31
2.24 Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) .....	32
2.25 Conclusiones .....	33
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>33</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>33</b>
3.1 Introducción .....	33
3.2 Definición del Objeto de Estudio .....	34
3.3 Enfoque Metodológico .....	34
3.4 Tipología de Investigación .....	34
3.4.1 Por su finalidad.....	34
3.4.2 Por las Fuentes de Información.....	35
3.4.3 Por las Unidades de Análisis.....	35
3.4.4 Por el Control de Variables .....	35
3.4.5 Por el Alcance .....	35
3.5 Determinación del Tamaño de la Muestra .....	36
3.6 Matriz de la Variable.....	38
3.7 Diseño de Instrumentos de Investigación.....	41
3.8 Detalle del Procedimientos de la Toma de Datos .....	41
3.9 Conclusiones .....	41
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>42</b>
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>42</b>
4.1 Introducción .....	42
4.2 Resultados de la Encuesta .....	42

4.3 Resultados de la Entrevista .....	57
4.3.1 Entrevista a un Experto de la Unidad de Análisis de Financiero y Económico.....	57
4.3.2 Entrevista a Operadores Turísticos y Agencias de Turismo .....	59
4.3.3 Entrevista dirigida a Oficiales de Cumplimiento .....	61
4.4 Conclusiones .....	63
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>64</b>
<b>PROPUESTA.....</b>	<b>64</b>
5.1 Introducción .....	64
5.2 Presentación .....	64
5.3 Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos .....	65
5.3.1 Introducción del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos.....	66
5.3.2 Objetivos del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos.....	67
5.3.3 Alcance Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos .....	68
5.3.4 Marco Legal Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos.....	68
5.3.5 Internacional.....	71
5.3.6 Responsabilidades y Funciones Organizacionales de Cumplimiento.....	71
5.3.7 Consejo de Administración .....	71
5.3.8 Representante Legal .....	72
5.3.9 Oficial de Cumplimiento.....	73
5.3.10 Comité de Cumplimiento .....	75
5.3.11 Personal Comercial .....	76
5.3.12 Políticas Organizacionales .....	76
5.3.13 La Debida Diligencia y sus Procedimientos Generales .....	78

5.3.14 Información del Cliente.....	78
5.3.15 Verificación de la Información .....	79
5.3.16 Actualización de la Información .....	79
5.3.17 Establecimiento del Perfil del Cliente.....	79
5.3.18 Procesos de Monitoreo y Confrontación de Operaciones .....	80
5.3.19 Determinación de Operaciones Inusuales .....	80
5.3.20 Señales de Alerta.....	81
5.4 Reporte de Operaciones .....	82
5.4.1 Reportes Internos.....	82
5.4.2 Reportes Externos .....	83
5.5 Sistema de Prevención de Riesgos y Generalidades de la Matriz.....	84
5.6 Capacitación.....	86
5.7 Conservación de Documentos .....	87
5.8 Reservas y Confidencialidad.....	87
5.9 Sanciones.....	88
5.10 Glosario de Términos .....	90
5.10.1 Cliente .....	90
5.10.2 Debida Diligencia.....	90
5.10.3 Debida Diligencia Mejorada Reforzada o Ampliada .....	90
5.10.4 Debida Diligencia Simplificada .....	90
5.10.5 Factores de Riesgo .....	91
5.10.6 Operación Inusual e Injustificada.....	91
5.10.7 Paraísos Fiscales.....	91

5.10.8 Perfil de Comportamiento del Sujeto de Análisis .....	91
5.10.9 Perfil Operacional del Sujeto de Análisis .....	91
5.10.10 Perfil de Riesgo .....	92
5.10.11 Persona Políticamente Expuesta.....	92
5.11 Anexo 1 Política Conozca a su Cliente .....	92
5.11.1 Objetivos .....	92
5.11.2 Procedimiento de Vinculación con el Cliente .....	93
5.11.3 Debida Diligencia Reforzada/Ampliada .....	97
5.11.4 Debida Diligencia Simplificada .....	99
5.12 Anexo 2 Política Conozca a su Empleado .....	103
5.12.1 Objetivos .....	103
5.12.2 Controles Internos .....	103
5.12.3 Verificación de Antecedentes Personales, Laborales y Patrimoniales.....	104
5.12.4 Monitoreo del Personal .....	104
5.12.5 Responsabilidades de Recursos Humanos .....	105
5.12.6 Obligaciones de los Colaboradores .....	106
5.12.7 Señales de alerta en los Colaboradores .....	107
5.12.8 Procedimiento Frente a una Señal de Alerta .....	108
5.13 Anexo 3 Política Conozca a su Prestador de Servicios .....	109
5.13.1 Objetivo.....	109
5.13.2 Políticas Generales .....	109
5.13.3 Contrato de Agenciamiento.....	110
5.13.4 Personas Naturales .....	110

5.13.5 Persona Jurídica.....	111
5.13.6 Señales de Alerta en los Prestadores de Servicios Turísticos .....	112
5.13.7 Procedimiento frente a una Señal de Alerta .....	113
5.14 Guía de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Delito .....	113
5.14.1 Introducción .....	114
5.14.2 Objetivos .....	114
5.14.3 Alcance.....	115
5.15 Marco Legal .....	116
5.15.1 Nacional .....	116
5.15.2 Internacional.....	118
5.15.3 Oficial de Cumplimiento y sus Funciones .....	118
5.15.4 Políticas Organizacionales .....	120
5.16 Procedimiento de la Debida Diligencia.....	121
5.16.1 Este procedimiento comprende las siguientes políticas .....	122
5.17 Información del Cliente.....	122
5.18 Verificación de la Información .....	123
5.19 Actualización de la Información .....	123
5.20 Establecimiento del Perfil del Cliente.....	124
5.21 Procesos de Monitoreo y Confrontación de Operaciones .....	124
5.22 Determinación de Operaciones Inusuales .....	126
5.23 Señales de Alerta.....	126
5.23.1 Relacionadas con los Clientes:.....	127
5.24 Reportes a la UAFE.....	127

5.25 Sistema de Prevención de Riesgos Generalidades de la Matriz.....	130
5.25.1 Capacitación.....	132
5.25.2 Conservación de Documentos.....	132
5.25.3 Reservas y Confidencialidad.....	133
5.25.4 Sanciones.....	134
5.25.5 Glosario de Términos.....	134
5.26 Anexo 1 Política Conozca A Su Cliente.....	139
5.26.1 Objetivos.....	139
5.26.2 Procedimiento y Requisitos de Información.....	139
5.26.3 Debida Diligencia Reforzada/Ampliada.....	143
5.26.4 Debida Diligencia Simplificada.....	145
5.27 Anexo 2 Política Conozca a su Prestador de Servicios Turísticos.....	145
5.27.1 Objetivo.....	145
5.27.2 Políticas Generales.....	146
5.27.3 Contrato de Agenciamiento.....	146
5.27.4 Persona Jurídica.....	147
5.27.5 Señales de Alerta en los Prestadores de Servicios Turísticos.....	148
5.27.6 Procedimiento Frente a una Señal de Alerta.....	149
5.28 Anexo 3 Política Conozca a su Empleado.....	149
5.28.1 Objetivo.....	149
5.28.2 Alcance.....	149
5.28.3 Documentación.....	150
5.28.4 Señales de Alerta.....	151

5.29 Conclusiones ..... 151

**CAPÍTULO VI ..... 152**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 152**

6.1 Introducción ..... 152

6.2 Conclusiones ..... 152

6.3 Recomendaciones ..... 154

**BIBLIOGRAFÍA ..... 156**

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Matriz de Variables</i> .....	38
<b>Tabla 2</b> <i>Sector del Turismo Susceptible para el Lavado de Activos</i> .....	42
<b>Tabla 3</b> <i>Normas para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos</i> .....	44
<b>Tabla 4</b> <i>Sistema para Prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos</i> .....	45
<b>Tabla 5.</b> <i>Sistema para prevenir el LA o el FD aprobado por la UAFE</i> .....	46
<b>Tabla 6</b> <i>Oficial de Cumplimiento de la Ley de Lavado de Activos</i> .....	47
<b>Tabla 7</b> <i>Oficial de Cumplimiento realiza verificaciones de la Ley</i> .....	48
<b>Tabla 8</b> <i>Oficial proporciona Información Confiable para la Toma de Decisiones</i> .....	49
<b>Tabla 9</b> <i>Conocimiento de Reportes de Operaciones y Transacciones UAFE</i> .....	50
<b>Tabla 10</b> <i>Empresa Fiscalizada por Control de Lavado de Activos y Terrorismo</i> .....	51
<b>Tabla 11</b> <i>La UAFE controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes</i> .....	52
<b>Tabla 12</b> <i>Conocimiento de los Resultados de la Evaluación y Control UAFE</i> .....	53
<b>Tabla 13</b> <i>Disponibilidad de un Manual de Procedimientos de Prevención</i> .....	54
<b>Tabla 14</b> <i>Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos</i> .....	55
<b>Tabla 15</b> <i>Importancia en Manual de Procedimientos de Lavado de Activos</i> .....	56
<b>Tabla 16</b> <i>Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos</i> .....	65
<b>Tabla 17</b> <i>Guía de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Delito</i> .....	113



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Árbol de Problemas .....	3
<b>Figura 2.</b> Sector del Turismo Susceptible para el Lavado de Activos .....	43
<b>Figura 3.</b> Normas para Prevenir el LA o el FD .....	44
<b>Figura 4.</b> Sistema para prevenir el LA o el FD .....	45
<b>Figura 5.</b> Sistema para Prevenir el Lavado de Activos .....	46
<b>Figura 6.</b> Oficial de Cumplimiento de la Ley de Lavado de Activos .....	47
<b>Figura 7.</b> Oficial de Cumplimiento realiza verificaciones de la Ley .....	48
<b>Figura 8.</b> Oficial proporciona Información Confiable para la Toma de Decisiones .....	49
<b>Figura 9.</b> Conocimiento de Reportes de Operadoraciones y Transacciones UAFA .....	50
<b>Figura 10.</b> Empresa ha sido fiscalizada por Control de Activos y Terrorismo. ....	51
<b>Figura 11.</b> La UAFA controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes.....	52
<b>Figura 12.</b> Conocimiento de los resultados de la Evaluación y Control Uefa .....	53
<b>Figura 13.</b> Disponibilidad de un Manual de Procedimientos de Prevención .....	54
<b>Figura 14.</b> Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos.....	55
<b>Figura 15.</b> Importancia en Manual de Procedimientos de Lavado de Activos .....	56
<b>Figura 16</b> Formulario de Inicio de Relación Comercial - 1 .....	99
<b>Figura 17</b> Formulario de Inicio de Relación Comercial - 2 .....	100
<b>Figura 18</b> Formulario de Inicio de Relación Comercial - 3 .....	101
<b>Figura 19</b> Formulario de Inicio de Relación Comercial – 4.....	102

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo conocer sobre el lavado de dinero y la financiación del terrorismo son fenómenos mundiales con repercusiones negativas en los aspectos económicos, políticos, de seguridad y sociales de un país. En Ecuador, como en otros países, se ha implementado normas que permiten la prevención de este tipo de delitos, buscando el control de los sectores económicos como es el del turismo, considerando que en los últimos años ha tenido un importante crecimiento, por lo que la presente investigación estuvo encaminada a analizar la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, examinando a las agencias de turismo y operadores turísticos, de la ciudad de Quito, para lo cual, se siguió una metodología con un enfoque cuantitativo, aplicando una investigación documental de tipo descriptivo. El tamaño de la población estuvo determinado por 978 empresas del sector del turismo de la ciudad de Quito, para que luego de aplicar la fórmula para poblaciones finitas, se obtuvo una muestra de 276 agencias de turismo y operadores turísticos. De los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de obtención de información (encuesta y entrevista), se pudo establecer que el país sigue siendo altamente vulnerable al Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, considerando que se presentan permanentemente males sociales como el narcotráfico, el tráfico de personas, la corrupción en los más altos estamentos del estado, lo que provoca alta vulnerabilidad en la mayor parte de sectores económicos para el Lavado de Activos.

### **PALABRAS CLAVE:**

- **LAVADO DE ACTIVOS**
- **FINANCIACIÓN DEL CRIMEN**
- **TERRORISMO**
- **MANUAL DE PREVENCIÓN**

### **ABSTRACT**

The present research work aims to know about Money laundering and the financing of terrorism are global phenomena with negative repercussions on the economic, political, security and social aspects of a country. In Ecuador, as in other countries, regulations have been implemented that allow the prevention of this type of crime, seeking control of economic sectors such as tourism, considering that in recent years there has been significant growth, so that The present investigation was aimed at analyzing the incidence of non-compliance with the regulations for the Prevention of Money Laundering and the Financing of Terrorism, examining the tourism agencies and tour operators of the city of Quito, for which a methodology was followed. With a quantitative approach, applying a descriptive documentary research. The size of the population was determined by 978 companies in the tourism sector of the city of Quito, so that after applying the formula for finite populations, a sample of 276 tourism agencies and tour operators was obtained. From the results obtained in the application of the techniques of obtaining information (survey and interview), it was established that the country remains highly vulnerable to money laundering and financing of terrorism, considering that social ills such as drug trafficking are permanently present, human trafficking, corruption in the highest levels of the state, which causes high vulnerability in most economic sectors for money laundering.

### **KEYWORDS:**

- **MONEY LAUNDERING**
- **CRIME FINANCING**
- **TERRORISM**
- **PREVENTION MANUAL.**

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Antecedentes

El fundamento del presente trabajo de investigación se orienta en analizar el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo en el sector no financiero, puesto que es un delito que busca nuevas formas de infiltración en la sociedad, sobre todo en la ecuatoriana; ya que representa un riesgo para los agentes económicos en un mundo de comercio abierto, sin fronteras y con mecanismos de transacciones financieras como lo son los operadores turísticos y las agencias de viaje. El ocultamiento de los beneficios provenientes de actividades ilícitas (Lavado de Activos) es una de las actividades delictivas que más ha evolucionado en los últimos años hacia formas cada vez más sofisticadas, debido a la necesidad de los criminales de introducir los activos ilegalmente obtenidos, dentro de los circuitos financieros de la economía. Es por esta situación que los organismos controladores recomiendan que se cumpla con las normativas que establece cada país con estándares internacionales que promueven la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para la lucha contra este delito.

En este sentido, se investigó la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de las agencias de turismo y operadores turísticos, considerando que las actividades delictivas son hoy una parte cada vez más importante de la economía terrorista y estas actividades varían según las organizaciones terroristas interesadas, las cuales pueden estar incursionando más activamente en este tipo de empresas, la misma que se desarrollará en el Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo diversos antecedentes investigativos que sirvan de orientación para el desarrollo del proyecto, identificando los fundamentos teóricos que surgen de la conceptualización de diversos autores,

realizando un diagnóstico del sector de las agencias de turismo y operadores turísticos en base a una metodología cuantitativa, de tipo descriptivo, mediante la aplicación de diversos métodos y técnicas que sustenten la investigación.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

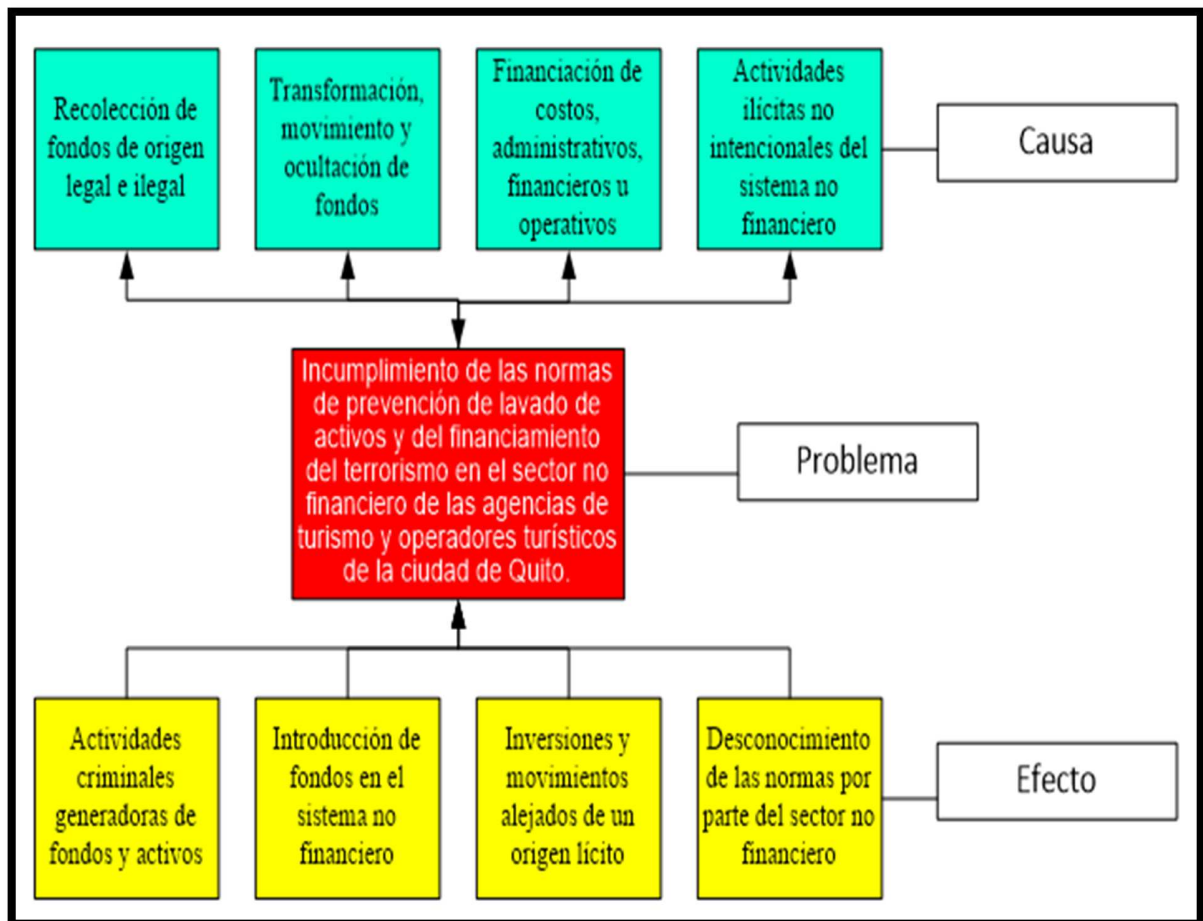
El crimen organizado ha existido desde que rigen las leyes, continuamente surgen personas y grupos, quienes quebrantando el ordenamiento jurídico, social y moral de las sociedades, han tratado de sacar provecho de actos ilícitos aprovechándose de diferentes circunstancias, sin importar el país ni su nivel de desarrollo (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2015).

Para cumplir este objetivo el lavador hace un estudio previo del sistema financiero o bursátil con el fin de distinguir los mecanismos que resultan más susceptibles del control, así como de las operaciones que realizan sus clientes, para luego, proceder con actividades delictivas utilizando diferentes instrumentos delictivos (Banco de Desarrollo de Latinoamérica, 2013).

El dinero proveniente del tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo, es un problema latente que se vive a nivel mundial y que incentiva para que los delincuentes busquen formas de lavar el dinero a pequeña y gran escala. En muchos de los países de la región, el mercado de las agencias de turismo y operadores turísticos se han convertido en una tentación para los delincuentes, debido a que el dinero obtenido en actividades ilícitas necesita ser lavado por alguna vía, siendo este sector, por sus características, un medio propicio para este flagelo, ya que el anonimato de los participantes y la velocidad con la que pueden desarrollarse las transacciones, pueden ser factores que faciliten la impunidad de

los delincuentes.

La evolución que ha tenido nuestro país en materia de legislación, inversión y productividad, abrió nuevas perspectivas de negocios e inversión en el país, así mismo impuso más exigencias para el normal desenvolvimiento de las operaciones del mercado y eso implicó un profundo proceso de cambio dentro del manejo operativo y tecnológico de los entes participes del sector no financiero y de los entes de regulación.



*Figura 1* Árbol de Problemas

### **1.3 Objetivos de Estudios**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, examinando a las agencias de turismo y operadores turísticos, de la ciudad de Quito con el objetivo de mejorar la situación presentada, durante el período 2015-2017.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Establecer la importancia que tiene para el sistema no financiero las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Diagnosticar la situación actual de las agencias de turismo y operadores turísticos, respecto a la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del delito
- Proponer acciones para la aplicación de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo en las agencias de turismo y operadores turísticos de la ciudad de Quito.

### **1.4 Determinación de las Variables**

**Variable dependiente:** Empresas del sector de las agencias de turismo y operadores turísticos de la ciudad de Quito.

**Variable independiente:** Normas de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

### **1.5 Hipótesis**

¿Cuál es la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en las agencias de turismo y operadores turísticos de la ciudad de Quito?.



## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Introducción**

Los beneficios generados por algunas actividades delictivas organizadas, como el tráfico de drogas o el tráfico de seres humanos, son una amenaza no solo para la seguridad pública, debido al enorme poder económico acumulado por varias organizaciones delictivas, sino también a los sistemas financieros y al desarrollo económico. Los acontecimientos recientes mostraron que los grupos terroristas también construyen imperios financieros, cuyo propósito es específicamente socavar la seguridad pública y la estabilidad financiera internacional. Los esfuerzos internacionales para combatir el lavado de dinero desde principios de la década de 1990 se basan en estrategias destinadas a atacar a las organizaciones criminales a través de sus operaciones financieras.

Primero para privarlos de los medios para actuar y, en segundo lugar, para desentrañar la red de sus redes financieras y sus métodos de financiamiento, para obtener conocimiento de cómo combatirlos mejor. Esta estrategia se desarrolló por primera vez a fines de los años ochenta, cuando las fuerzas de seguridad enfrentaron la creciente amenaza causada por los cárteles de la droga colombianos, las que acumularon tal riqueza y poder que el problema pasó de ser un problema de seguridad pública a una amenaza global. La estrategia contra el lavado de dinero desarrollada en ese momento respondía a la realidad de que los medios tradicionales para combatir el crimen organizado que habían llegado al límite. La única debilidad existente de las organizaciones criminales era su necesidad de utilizar los canales legales del sistema bancario y financiero para transferir fondos y disfrazar el origen de los activos (García, 2015, p. 131).

En este sentido, los activos delictivos y activos terroristas representan las mismas amenazas

para los sistemas financieros y las instituciones públicas, y es claro que las estrategias diseñadas para combatir a los delincuentes cuando canalizan sus fondos a través de sistemas financieros pueden aplicarse con el mismo éxito en la lucha contra casos de financiamiento del terrorismo. Además, los lazos misteriosos a menudo unen el crimen organizado y el terrorismo. En muchos casos, se forma una especie de alianza objetiva entre grupos criminales y terroristas, alimentados por sus intereses convergentes: las organizaciones delictivas se benefician de la capacidad de las organizaciones terroristas y guerrilleras para hacer daño, mientras que las últimas se benefician del financiamiento que las actividades delictivas pueden obtener para ellos (García, 2015, p. 135).

Bajo este esquema, el presente está orientado a determinar los fundamentos teóricos, referenciales, conceptuales y legales sobre el Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en las agencias de turismo y operadores turísticos en la ciudad de Quito.

## **2.2 Teorías de Soporte**

En economía existen diversas leyes, modelos, teorías y variables que permiten establecer el comportamiento económico de la sociedad, de acuerdo García “Las variables económicas, al igual que en las otras ciencias, permiten establecer relaciones entre conceptos a través de las cuales es posible explicar los fenómenos que se estudian” (García, 2015, p. 681).

## **2.3 Teoría del bien Jurídico**

La teoría del bien jurídico puede ser definida como un interés vital para el desarrollo de los individuos de una sociedad determinada, que adquiere reconocimiento jurídico, es decir, son bienes jurídicos aquellos que la persona necesita para su autorrealización (Fernández, 2014, p. 66). El delito de blanqueo de capitales. Por otro lado, se considera que el bien jurídico "es una

figura ideológica, la valoración objetiva en su forma más sencilla, que el bien protegido lleva en sí o la síntesis realizada en ideas de lo que el tipo abarca en conjunto de acuerdo con su sentido". De esta forma, el bien jurídico se corresponde con el objeto de protección de la ley o el objeto de ataque del delincuente, sin que recaiga necesariamente en un objeto concreto del mundo exterior (Gómez, 2013, p. 245).

## **2.4 Teoría del Lavado de Activos**

El Lavado de Activos constituye una serie de operaciones desarrolladas de forma individual o colectiva por personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desvirtuar el verdadero origen del capital obtenido como resultado de la ejecución de actividades ilícitas (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2015). El Lavado de Activos o blanqueo de capitales no es más que la operación efectuada por un sujeto agente para encubrir la fuente ilícita del capital, con independencia que se trate de moneda nacional o extranjera, contribuyendo a que posteriormente se integre a la economía, como un dinero habido legalmente (Sieber, 2014, p. 71).

El tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo, es un problema latente que se vive a nivel mundial y que incentiva para que los delincuentes busquen formas de lavar el dinero a pequeña y gran escala (Jakobs, 2015, p. 81).

El Lavado de Activos comprende una gama de transacciones muy relacionadas entre sí, pudiendo distinguirse dentro de estas tres fases fundamentales: la colocación, el ocultamiento y la integración. En la primera fase el lavador ingresa el capital obtenido de actividades ilícitas, a las instituciones, sean estas financieras o no, nacionales o internacionales, con o sin el conocimiento de las mismas. En una segunda fase se trata de eliminar el rastro sobre el origen y la propiedad

del efectivo obtenido mediante hechos delictivos. Por último, la tercera fase, pretende brindarle una apariencia legal a los fondos mal habidos, resultando complejo determinar a este nivel la legalidad o no del capital, lo que posibilita que esos fondos lavados se reintegren a la economía como si fueran legales (BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., 2015, p. 9).

El Lavado de Activos tiene asociado una serie de riesgos que abarcan las esferas social, económica, financiera y reputacional. A modo de una sencilla explicación del contenido de cada uno de estos riesgos, se puede señalar que, el riesgo social se establece a la vez que el blanqueo de capitales contribuye a la delincuencia, al permitir que los infractores legalicen el producto de sus delitos y constituya así una recompensa por su actuar fuera del marco de la ley. Por su parte el riesgo económico está dado en las desviaciones en las operaciones financieras y simulación de industrias o sectores sensibles; mientras que el riesgo financiero del lavado de activo se percibe en la introducción de desequilibrios macroeconómicos que afectan la integridad del sistema financiero y la estabilidad de sus instituciones, desalentando en ocasiones la inversión extranjera. Por último el riesgo reputacional se refiere a la pérdida de prestigio y crédito en las entidades financieras, no financieras y en los profesionales envueltos en las redes del delito, siendo este un aspecto difícil de revertir (Taípe Álvarez, 2016, pp. 12-13).

Es importante conocer que el Lavado de Activos afecta de manera directa la economía de cualquier país, puesto que son transacciones que traen consigo una crisis económica que incide sobre la población. Para prevenir, detectar y erradicar de una u otra manera esta mala praxis, ciertos organismos se encuentran trabajando en la lucha contra este flagelo.

## **2.5 Teoría del financiamiento al Terrorismo**

Desde hace algunos años se viene promoviendo determinadas propuestas encaminadas a

neutralizar las organizaciones que operan al margen de la ley, a través de la obstrucción de sus vías de financiamiento. Siendo objeto de estas propuestas en primer lugar el delito de lavado de dinero y ocupando también un lugar muy importante entre las mismas, el financiamiento al terrorismo. Los dos fenómenos concuerdan en gran parte al idear su prevención a partir del principio general de “conozca a su cliente” por parte de las entidades financieras y no financieras. Sin embargo ambos difieren en que en el lavado de dinero se precisa indagar y conocer el origen del capital, en contraposición con el análisis del financiamiento del terrorismo que persigue definir el destino que se le dará a los fondos. De lo anterior se desprende que, el financiamiento al terrorismo se puede suscitar con capital de origen lícito o no, al contrario del lavado de dinero donde el origen de los fondos será en todo momento ilícito (Segovia, 2014, p. 81).

El financiamiento al terrorismo se puede conceptualizar como la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación (FINCCOM, 2017). La teoría del financiamiento al terrorismo surge a partir de los estudios que se realizan para determinar la necesidad de los terroristas que requieren dinero para operar, puesto que sin financiamiento, no pueden comprar armas, equipos, suministros o servicios. La fuente de fondos terroristas puede ser lícita o ilícita y la financiación a menudo toma la forma de pequeñas donaciones múltiples, en lugar de una gran suma de dinero. Los grupos terroristas pueden estar directa o indirectamente vinculados a grupos delictivos organizados y pueden participar en actividades delictivas, incluidas las drogas o el tráfico de armas, la extorsión y el secuestro para obtener un rescate. La financiación del terrorismo es un fenómeno mundial que no solo amenaza la seguridad de los Estados, sino que también puede socavar el desarrollo económico y la estabilidad del mercado

financiero (Melgar, 2014, p. 91).

El financiamiento del terrorismo a diferencia del Lavado de Activos es una actividad que puede ser lícita también, es decir que el ingreso de dinero para estas organizaciones, se obtiene de manera legal, por convicción; ejerciendo una presión que cause destrucción en todos los aspectos de la sociedad. Sin embargo, no es este el único medio de conseguir el financiamiento, el terrorismo se vale de medios ilícitos para lograr un mayor ingreso y así poder cumplir sus metas.

## **2.6 Teoría de la Evaluación de la Efectividad**

Esta teoría nace de la efectividad convirtiéndose en un objeto de análisis específico en la medida que deviene de un eje central de la evaluación de los sistemas nacionales contra el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo. (Beling, 2014, p. 129) Por otro lado la efectividad es definida como “el grado en que los sistemas nacionales logran los resultados definidos”. (Marteahu, 2013, p. 69) La citada evaluación sobre la efectividad se origina a partir de un conglomerado de dispositivos de control generados por una nación y que persigue hacerle frente a los delitos financieros y determinar el grado de efectividad práctica que se ha obtenido en la protección del sistema financiero de los flagelos del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo. Esto se traduce en la efectividad vista como el grado en que dicho sistema mitiga los riesgos y amenazas provenientes de estos males sociales. (Marteahu, 2013, p. 69)

## **2.7 Teoría de la Administración**

La teoría clásica de la administración se diferencia por el enfoque en la estructura y en las funciones con las que debe contar una organización para alcanzar la eficiencia. Henry Fayol representan la escuela de la teoría del proceso administrativo, publicado en el año de 1916 en el

libro *Administración Industrial y General*, determina que la “Administración es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar” (Koontz & Weihrich, 2004, pág. 125). Según lo establece Chiavenato (2014) “las investigaciones de Henry Fayol en el área administrativa, se basaron en un enfoque sintético, global y universal de la empresa, con una concepción anatómica y estructural de la organización”. Uno de sus resultados fue la creación de una serie de 14 principios que toda empresa debería aplicar: “unidad de mando, autoridad, unidad de dirección, centralización, subordinación del interés particular al general, disciplina, división del trabajo, orden, jerarquía, justa remuneración, equidad, estabilidad, iniciativa y espíritu de cuerpo” (Chiavenato, 2014, pp. 112-114).

La Teoría de la Administración enfoca a la administración como una disciplina principalmente orientadora a la organización. Los autores determinan la base conceptual y teóricas necesarias para la una eficiente práctica administrativa, en donde se establece que la administración consiste en un proceso que incluye las actividades de planeación, organización, dirección y control, para alcanzar las metas planteadas de una organización, utilizando para ello los recursos disponibles mediante la aplicación de herramientas y técnicas sistematizadas. La administración impone efectividad y coordina los recursos para enfrentar las condiciones cambiantes y proporciona previsión y creatividad para el mejoramiento constante (Andrade, 2013, p. 88).

## **2.8 El Turismo**

Un número considerable de lugares del mundo se han abierto al turismo, logrando que este sea un sector clave para el progreso socioeconómico, ya que se crean puestos de trabajo y empresas, se generan ingresos de exportación y se ejecutan infraestructuras. En las dos últimas décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y diversificación, convirtiéndose en uno de

los sectores de gran envergadura y crecimiento en el mundo.

A los destinos favoritos tradicionales de Europa y América del Norte se han ido sumando muchos otros. A pesar de las fuertes conmociones que ocasionalmente se producen, el turismo ha experimentado un crecimiento prácticamente ininterrumpido. Las llegadas de turistas internacionales a escala mundial han pasado de 25 millones en 1950 a 278 millones en 1980, 527 millones en 1995 y 1.133 millones en 2014 alcanzando a 1.186 millones en 2015. De forma análoga, los ingresos por turismo internacional obtenidos por los destinos de todo el mundo han pasado de 2.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 1950 a 104.000 millones en 1995, 1.425.000 millones en 2014 y 1.260.000 millones en 2015 (UNWTO, 2018).

Según las previsiones a largo plazo de la Omt (Organización Mundial del Turismo), incluidas en *Tourism Towards 2030* (Turismo hacia 2030), las llegadas de turistas internacionales a escala mundial crecerán un 3,3% anualmente entre 2010 y 2030, hasta alcanzar los 1.800 millones. Entre 2010 y 2030, se prevé que el ritmo de crecimiento de llegadas a destinos emergentes (+4,4% al año) doble el de llegadas a economías avanzadas (+2,2% al año). La cuota de mercado de las economías emergentes ha aumentado del 30% en 1980 al 45% en 2014 y se prevé que alcance el 57% en 2030, lo que equivaldrá a más de mil millones de llegadas de turistas internacionales (UNWTO, 2018).

La región de las Américas registró el mayor crecimiento, con un aumento del 8% en llegadas internacionales, seguida de Asia y el Pacífico y de Oriente Medio (ambas +5%). En Europa las llegadas aumentaron un 3%, y un 2% en África. Los ingresos por turismo internacional alcanzaron la cifra de 1.245.000 millones de dólares de los Estados Unidos a escala mundial en 2014, partiendo de una cifra de 1.197.000 millones de dólares en 2013, lo que significa que se ha producido un crecimiento del 3,7% en términos reales (teniendo en cuenta las fluctuaciones en



los tipos de cambio y la inflación) (UNWTO, 2018).

Francia, Estados Unidos, España y China siguen copando los primeros puestos tanto por llegadas internacionales como por ingresos. México se reincorporó al grupo de los diez primeros por llegadas, en el décimo puesto. Por ingresos, China y el Reino Unido avanzaron dos posiciones, quedando en los puestos tercero y séptimo respectivamente. China, el mayor mercado turístico emisor del mundo, ha mantenido su excepcional ritmo de crecimiento, incrementando el gasto en el extranjero en un 27% en 2014, hasta alcanzar un total de 165.000 millones de dólares de los Estados Unidos (UNWTO, 2018).

Las previsiones preparadas por la Omt en enero de 2015 apuntan a un crecimiento de entre el 3% y el 4% en las llegadas de turistas internacionales en 2015, en sintonía con la previsión a largo plazo del 3,3% anual de Tourism Towards 2030. Por regiones de la Omt, las mejores perspectivas para 2015 corresponden a Asia y el Pacífico y las Américas (ambas entre +4% y +5%), seguidas de Europa (entre +3% y +4%), Oriente Medio (entre +2% y +5%) y África (entre +3% y +5%) (UNWTO, 2018).

Actualmente Ecuador es un país que cuenta con gran biodiversidad, y ha mantenido un incremento notable en el arribo de turistas, dado que posee increíbles maravillas naturales. Este país está dividido por 4 regiones: Galápagos, Costa, Andes y Amazonía. A lo largo de sus 24 provincias, existen 1.800 especies de orquídeas, 1.640 especies de aves y 4.500 de mariposas, así como 345 tipos de reptiles, 358 de anfibios y 258 de mamíferos entre otros. También cuenta con un patrimonio de 51 áreas protegidas por el Estado. La reserva Marina y el Parque Nacional fueron declaradas Patrimonio Natural de la Humanidad. Por otro lado, existen cinco reservas de Biosfera como: Galápagos, Yasuní, Sumaco, Podocarpus-El Cóndor y El Cajas. La primera constituye el atractivo natural por excelencia del Ecuador. Es uno de los archipiélagos oceánicos

más grandes, complejos, diversos y mejor conservados en términos ecológicos que existen actualmente en el planeta (Ministerio de Turismo, 2018).

Ecuador también es conocido como el país del agua, ya que cuenta con grandes áreas protegidas, andes ecuatoriales que proveen más de 30 especies de cultivos, además de la mayor cantidad de fauna y flora por km<sup>2</sup>, es el segundo país del mundo en diversidad de vertebrados endémicos, el 3ro en diversidad de anfibios, el 4to en especies de aves, el 5to en mariposas papilónidas. Alberga el 10 % de las especies de plantas mundialmente. Contiene el 10,7% de los animales vertebrados del planeta y el 35% de todas las especies de colibríes, todo esto en el 0,19% de la superficie terrestre (Ministerio de Turismo, 2018).

Por otro lado, este país cuenta con un legado cultural obtenido por la unión de varios procesos durante su historia, lo que dio lugar al surgimiento de expresiones oriundas de la nación. Así Ecuador se perfila como pluricultural y multiétnico, atrayendo a disimiles visitantes de múltiples países. Teniendo en cuenta los grandes atractivos con los que cuenta el Ecuador, en los últimos años se ha presenciado un incremento notable en la visita de turistas al país. Según la Balanza Turística del año 2015 que muestra el Ministerio de Turismo, hasta diciembre del mismo año ingresaron 1.560.000 turistas generando un incremento de divisas al país del 13% en comparación con el año anterior. La llegada de extranjeros al país alcanzaría el 1.560.429 (estimado al 31 de diciembre). Los turistas extranjeros que más visitan el país provienen de Colombia 23,64%, Estados Unidos 16,66% y Perú 11,27%, entre otros (Ministerio de Turismo, 2018).

El promedio de gasto de los turistas extranjeros se estima alrededor de usd. 1.200. En este año se registra un saldo positivo en la balanza turística estimado en usd 650 millones, a diferencia del 2007 que mantenía un déficit de balanza turística de usd.106, 7 millones. Los ingresos

económicos por turismo han pasado de 492.2 millones de dólares en 2007 a un estimado de 1.691,2 millones de dólares en 2015, lo que representaría un crecimiento promedio anual del 13%. 36 premios y reconocimientos internacionales (Ministerio de Turismo, 2018).

## **2.9 Operadoras de Turismo**

El turismo constituye un incentivo fundamental para el desarrollo de cualquier localidad. Cuando este sector se encuentra en auge, permite que las actividades económicas se agilicen, por lo cual se generan posibilidades de empleo. De hecho 1 de cada 11 empleos es por turismo, según datos de la Omt. Los especialistas explican que el turismo es un importante motor de creación de empleo y una fuerza impulsora del crecimiento económico y del desarrollo, siendo necesario garantizar su crecimiento, sostenibilidad, responsabilidad social y trabajo decente (Mathieson & Wall, 2014, p. 96).

En 2017, según datos del Consejo Mundial de Viajes y Turismo (Wttc, por sus siglas en inglés), el sector creó más de 107 millones de empleos directos y apoyó (directa e indirectamente) un total de 284 millones de empleos, lo cual equivale a uno de cada once empleos en el mundo (Organización Mundial del Turismo, 2014, p. 86).

Los ingresos que se conciben por el turismo constituyen un tercio del valor de los intercambios mundiales. Esto representa el 8% del total general de exportaciones de bienes y algo más del 35% de las exportaciones de servicios. De esta forma se demuestra la importancia económica del área turística en el mundo. La actividad turística en Ecuador, ha permitido que se generen aproximadamente 405.820 fuentes de trabajo, en áreas de alojamiento y servicios de alimentación. De acuerdo con los resultados de las Encuestas Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo en el Ecuador del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Inec) 2015, de esta cifra, 272.808 son mujeres y 133.012 son hombres (Morejon, 2015, p. 76).

De acuerdo al Ministerio de Turismo, Ecuador dispone de sitios turísticos con destinos de excelencia que brindan seguridad, calidad, destinos y productos, conectividad y promoción, por lo que este sector espera convertirse, en 2018, en la primera fuente de ingresos no petroleros y duplicar los ingresos por concepto de turismo en el 2020 (Corporación Quito Turismo, 2014, p. 6)

Por otro lado, para gestionar y garantizar la seguridad de los viajeros existen las agencias turísticas, las cuales son de gran importancia. Estas constituyen empresas que tiene la autorización para organizar y promover el turismo en las diferentes escalas. También generan divisas y constituyen una fuente de empleo. En las agencias de turismo se gestionan temas sobre el negocio del área. Cada una se rige por la Ley de Turismo y conectan a los usuarios y a los prestadores de servicios, internos y externos. También se clasifican en grupos como: Agencias de Viaje, Agencias de Viajes y Turismo y Mayoristas de Viajes y Turismo (Morejon, 2015, p. 81).

## **2.10 Marco Referencial**

A nivel nacional e internacional se presentan diferentes estudios sobre el tema que se va a desarrollar en la investigación, los cuales proporcionan un sustento académico importante, los mismos que se describen a continuación:

Ítalo Martínez para la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en el año 2015, elabora el tema “Prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo: impactos en los sujetos obligados a informar”, en tal sentido se estudió en el trabajo la definición del delito de Lavado de Activos, su relación con el fraude fiscal y la gravabilidad de su producido en los distintos impuestos. El estudio tuvo como objeto el examen de las implicancias de la normativa asociada a la L.a/Ft para los sujetos Obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (en

adelante UIF) y la definición de una estrategia de respuesta a los requerimientos que de ella surgen (Martínez, 2015, p. 16). La importancia de este análisis radicó en la necesidad de lograr una acabada concientización de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de L.a/F.t como el principal disparador de la implementación de mecanismos de control que permitan administrar los riesgos asociados a la problemática de Lavado de Activos. En tal sentido se analizó la estrategia que le permita a los Sujetos Obligados dar una respuesta sólida a las exigencias legales relacionadas al tema (Martínez, 2015, p. 86).

Por otro lado, Francisco Amores, para la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador, en el año 2016, elabora el tema “Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en Instituciones Financieras, caso Corporación Financiera Nacional en Operaciones de Segundo Piso (CFN)”, la investigación se enmarcó en un estudio descriptivo, ya que pretendió identificar los elementos de una adecuada administración del riesgo La/Ft para contrastarlos con los elementos aplicados en la CFN en sus operaciones de segundo piso, y efectuar una propuesta de una metodología para determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo en estudio (Amores, 2016, p. 13).

Como resultado se estableció que los componentes clave de una metodología de prevención La/Ft se refieren a contar con una estructura adecuada de la Unidad de Cumplimiento, determinar el perfil de riesgo a nivel institucional, diseño de un sistema de prevención de La/Ft basado en el perfil de riesgo institucional y la implementación de controles internos eficientes y eficaces, que permitan la aplicación del sistema de prevención. En ese sentido, se realizó un diagnóstico sobre la administración de riesgo La/Ft de la CFN como banca de segundo piso, del cual se obtuvo que el riesgo de la CFN es moderado. Adicionalmente, se efectuó una propuesta para la aplicación de un modelo de red bayesiana con los factores de riesgo La/Ft para establecer la probabilidad de

ocurrencia del riesgo, insumo importante para encaminar las acciones de control para prevenir el riesgo (Amores, 2016, pp. 75-86).

Finalmente, Raúl González, para la Escuela Politécnica del Litoral, Guayaquil-Ecuador, en el año 2017, desarrolló el tema “Matriz de evaluación a la dimensión y control de los factores críticos de riesgo referente a la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo en una entidad del sistema no financiero”. La metodología se basó en la creación de la matriz que evalúa los procesos internos concernientes a la prevención de Lavado de Activos. La matriz se basó en el entendimiento de la normativa emitida por la junta bancaria cuya codificación es la Jb-2008-1154 y a su vez la resolución UIF-dg-2008-0043 emitida por la UIF. Además, por estructura jurídica, eficiencia y diseño que nos proporcionan un andamiaje sólido de controles internos, se ha analizado las Resoluciones del comité de Basilea, Normas Vigentes de la GAFI, Recomendaciones de la GAFIsud y Resoluciones de la CICAD-Oea recalcando que dichas normativas en el marco legal ecuatoriano no están en vigencia (González, 2017, p. 26).

Los resultados en general, determinaron que las normas anti lavado no son complicadas, por lo que la mala ejecución de los controles denota falta de interés o negligencia en cumplirlas. De hecho, muchas de las normas de cumplimiento empresarial no son difíciles de manejar desde el punto de vista técnico. Toda deficiencia en la lucha contra el lavado de dinero o las normas relativas a control representa una señal de alerta. Normalmente, la mayor dificultad en la lucha anti lavado surge del volumen de requisitos, más que de la complejidad de cualquiera de ellos en cumplirla (González, 2017, pp. 56-75).

## 2.11 Marco Conceptual

**Actividad ilícita:** Inobservancia de un mandato del Estado que lesiona los intereses tutelados en el ordenamiento jurídico. Sinónimo de hecho punible (Rivera, 2016, p. 32).

**Elementos de prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos:** Estas consisten en las políticas, procesos, procedimientos documentados formalmente, estructura organizacional, sistema de control interno, infraestructura tecnológica, capacitación y formación del personal y divulgación de normas y principios encaminados a evitar el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (Rivera, 2016, p. 34).

**Financiamiento del terrorismo:** Consiste en el abastecimiento o recaudación deliberada de fondos, aplicando diversos medios, ya sean estos ejecutados directamente o de manera indirecta, con la finalidad de emplearlos, o conociendo que los mismos serán empleados, en la ejecución de actos terroristas o bien en actividades que facilite los mismos. El terrorismo puede financiarse con ingresos legítimamente recibidos (BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., 2015, p. 8).

**Lavado de Activos:** Radica en las operaciones llevadas a cabo para desvirtuar el origen ilícito del dinero, así como para esconder y ocultar la fuente ilegal del capital para hacerlos aparentar como legítimos. Además incluye toda tentativa de esconder o disimular la identidad de los fondos obtenidos ilegalmente de manera que aparezcan como originados en fuentes legítimas (BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., 2015, p. 6).

**Transacción económica inusual e injustificada:** Movimientos económicos efectuados por individuos, ya sean estos naturales o jurídicos, que no posean relación con el perfil transaccional

y de comportamiento dispuesto por la entidad y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente resulten desproporcionales e inusuales por su valor, periodicidad o beneficiarios (Rivera, 2016, p. 35).

## **2.12 Marco Legal e Institucional**

Tomar conciencia del papel que desempeñan los reguladores y especialmente las entidades financieras y del mercado de capitales en la prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, se ha traducido a nivel internacional en convenios, recomendaciones, compromisos y acuerdos de cooperación, siendo los más relevantes los convenios internacionales de las Naciones Unidas que integran en sus compromisos aspectos relacionados con la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en particular el Convenio de Viena sobre el Tráfico de Estupefacientes (de 1988), la Convención sobre Lavado, Búsqueda, Aseguramiento y Confiscación de las Ganancias Provenientes del Crimen (Estrasburgo, Noviembre 1990), la Directiva de la Unión Europea 91/ 308, sobre Prevención de Lavado de Dinero (Junio 1991), el Reglamento Modelo aprobado por la Asamblea General de la OEA (Bahamas, mayo 1992), el Convenio para la Represión del Financiamiento del Terrorismo (1999), el Convenio de Palermo para la Represión de la Criminalidad Organizada Transnacional (2000) y otros (Banco de Desarrollo de Latinoamérica, 2013, p. 13)

Las iniciativas internacionales que han hecho frente al fenómeno criminal del Lavado de Activos trazan una línea de acción que está orientada como última ratio a privar a los delincuentes en el uso y disfrute de las inmensas ganancias originadas en la actividad delictiva, como una forma de frenar esos nocivos comportamientos (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2015, p. 18).



### **2.13 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas (GAFI, 2016, p. 11).

El GAFI está actualmente integrado por 26 países y dos organismos internacionales, que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas, que ha emitido cuarenta recomendaciones que constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal. Abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero y su reglamentación y la cooperación internacional (GAFI, 2016, p. 14).

Desde el año 2009, el GAFI estuvo inmerso en un proceso de identificación de los países que no cumplían sus recomendaciones y que por los resultados obtenidos, así como por sus características de los mismos, implicaban un riesgo para el Lavado de Activos y el financiamiento al terrorismo. En la lista obtenida de este proceso estuvo incluido Ecuador (Rivera, 2016, p. 11).

### **2.14 Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAD)**

Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra

ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros (GAFILAD, 2016, p. 22).

El grupo fue constituido a similitud del GAFI, acogiendo las 40 + 9 Recomendaciones de este organismo, como modelo internacional en el enfrentamiento al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo con mayor reconocimiento, además de desarrollar un conjunto de recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos (GAFILAD, 2016, p. 24).

### **2.15 Group of Financial Intelligence Units (EGMONT)**

El Grupo EGMONT es el ente que aglutina a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del orbe. En fecha 9 de junio de 1995, 24 naciones y 8 organizaciones internacionales se congregaron en el Palacio de EGMONT en la nación Belga para discutir acerca de las organizaciones encargadas en la lucha contra el lavado de dinero, conocidas como “disclosures receiving agencies”, que correspondían a las actuales UIF (EGMONT, 2016, p. 16).

La finalidad primordial de este grupo es viabilizar el intercambio de información entre las Uifinanciamiento de Delitos de los Estados miembros, con el objetivo de erradicar y disminuir los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De igual manera promueve la firma de Memorándum de Entendimiento interinstitucionales, que conlleven al intercambio bilateral de información. A diciembre de 2007 la Uiaf ha suscrito estos acuerdos con sus homólogas en 32 países (EGMONT, 2016, p. 21).

### **2.16 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)**

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD, es una agencia de las Naciones Unidas que tiene como fin el enfrentamiento a los narcóticos y al crimen organizado

transnacional. Esta finalidad se ejecuta por medio de tres funciones principales: investigación, persuasión a los gobiernos para que adopten leyes contra el crimen y las drogas así como los tratados y la asistencia técnica a dichos gobiernos. Entre sus logros se encuentra las resoluciones que dieron origen a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, destinados a combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de armas a nivel internacional (ONU, 2017, p. 33).

### **2.17 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Es el foro político del hemisferio occidental para tratar con la problemática de los narcóticos. La Secretaría Ejecutiva de la CICAD apoya a la Comisión mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales (OEA, 2016, p. 26).

La Sección Anti-Lavado de Activos surgió en los últimos meses de 1999, motivado por el aumento de las actividades de CICAD en el tema de capacitación y asistencia para el control del lavado de dinero. Centra sus esfuerzos en dar apoyo técnico y capacitación a los Estados miembros de la CICAD en las áreas financiera, jurídica y de aplicación coercitiva de la ley policía en el sentido amplio (OEA, 2016, p. 28).

En general, en todos los organismos internacionales, las recomendaciones procuran la penalización de las conductas de Lavado de Activos, la incautación y decomiso de bienes, la asistencia judicial internacional, desarrollos de modelos de investigación penal con capacidad de tratamiento de casos complejos, establecimiento de un régimen de prevención y sanciones administrativas a un conjunto de actividades comerciales y financieras susceptibles de ser

utilizadas, y desarrollo de mecanismos de control y supervisión a escala internacional.

En concordancia con los organismos internacionales en el Ecuador, se ha implementado una serie de legislaciones con el fin de evitar o eliminar el Lavado de Activos, entre las que podemos citar como la más importante a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, esta Ley tiene concordancia con la Ley de Compañías, Código Orgánico Integral Penal, Código Orgánico Monetario y Financiero y Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (Superintendencia de Compañías, 2014, p. 5).

En el ámbito nacional coexisten dos instituciones orientadas a la prevenir y eliminar el Lavado de Activos y el financiamiento al terrorismo, ellas son la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) (Asamblea Nacional, 2016).

### **2.18 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**

Esta institución es el ente rector en cuanto a prevención del Lavado de Activos y el FINANCIAMIENTO DE DELITOS, en la República del Ecuador. Como parte de sus funciones la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, será la encargada de dictar “las políticas públicas, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores”, relativos a la actividad rectora; así como de promulgar y aplicar las medidas preventivas que en la materia sean necesarias, del mismo modo que evacuará las consultas remitidas por la máxima autoridad de la UAFE (Asamblea Nacional, 2016).

### **2.19 Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)**

La UAFE constituye la entidad técnica encargada de recopilar información, realizar reportes y ejecutar las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Para cumplir con sus funciones entre otras acciones, solicitará y recibirá, “información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado” (Asamblea Nacional, 2016).

Esta institución según dispone el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2017) en el ejercicio de sus funciones establecerá el control y supervisión en la materia objeto de regulación por el Reglamento, de los sujetos obligados que carezcan de una institución de control específica, pudiendo emplear cualquier “modalidad, mecanismo, metodología o instrumento de control para ejercer el mismo”, además “elaborará programas, desarrollará lineamientos y establecerá parámetros para la capacitación a entidades públicas o privadas, tendientes a combatir el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos”.

### **2.20 Servicio de Renta Interna (Sri)**

Resulta innegable el rol trascendental que desempeña el Sri en el proceso de detección e investigación del Lavado de Activos. El auxilio y participación del Sri en la detección y enfrentamiento a estos males, se evidencia a partir del confrontamiento que efectúa de “la situación tributaria de los ciudadanos cuyos ingresos estén formalmente declarados contra el estilo de vida y situación patrimonial propia y de sus allegados, no solo familiares”. Con este proceder el Sri desempeña un papel activo en la indagación de la “ruta del dinero”, en los

supuestos en que se manifieste algún elemento de corrupción, con lo cual apoya a la UAFE en su quehacer de detección y enfrentamiento al Lavado de Activos (Sierra, 2017).

Incluso el Sri posee un Departamento de Investigación del Fraude y Lavado de Activos, el cual tiene entre sus funciones detectar e investigar el Lavado de Activos, así como prevenirlo (Rivera, 2016, p. 19).

Una vez relacionadas las instituciones que en el marco internacional y nacional se desempeñan en la necesaria actividad de prevenir y erradicar el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, es preciso realizar un pequeño bosquejo por las normativas y recomendaciones que en ambas arenas, combaten este flagelo.

En el ámbito internacional se adoptaron Convenios, Tratados, Recomendaciones, entre otros instrumentos de gran importancia, entre los que destacan los siguientes:

### **2.20.1 Convenio de Viena contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes**

Este Convenio fue adoptado el 19 de diciembre de 1988, el mismo estableció una enumeración de las actividades que debían ser tipificadas por los Estados Partes como delitos en las legislaciones internas de cada uno, agregando que estas actividades debían realizarse intencionalmente. Integrando la relación de actividades se encuentran en el artículo 3 inciso b, las siguientes figuras:

b) i) la conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo, o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones; ii) la ocultación o el encubrimiento de la

naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de un acto de participación en tal delito o delitos (Convención de Viena, 1988).

Resulta evidente de la lectura de este artículo que el Convenio aunque no menciona el término Lavado de Activos, se está refiriendo al mismo, pues la descripción de la actividad indicada perfectamente lo tipifica. Asimismo la Convención de Viena dispuso que cada Estado debía sancionar cada uno de los mencionados hechos delictivos, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes que concurra en cada uno. Asimismo esta norma internacional se pronuncia en relación al decomiso, la cooperación entre las Partes para enfrentar los delitos previstos y la capacitación, entre otros aspectos (Convención de Viena, 1988).

### **2.20.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a pesar de ser adoptada en el año 2000, no entró en vigor hasta septiembre de 2003. Actualmente son signatarios de la misma 147 Estados, mientras que son Estados Partes solo 100, entre los que se encuentra Ecuador (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018).

La finalidad de esta Convención según versa en su artículo 1 es “promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Por su parte el artículo 3 de este cuerpo legal se refiere al ámbito de aplicación, señalando que se aplicará a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento, entre otros delitos, del blanqueo del dinero que se encuentra regulado en el artículo 6 de la Convención, estableciendo una serie de medidas que se deben adoptar por los Estados Partes para combatir este flagelo.

Establecer una amplia regulación y supervisión interna en materia de blanqueo de dinero, se ubica entre las medidas indicadas en el artículo 7, lo cual no limita a las instituciones financieras, sino que lo hace extensivo a aquellas otras que sean susceptibles de emplearse en la comisión de este delito; además dispone la cooperación e intercambio de información nacional e internacional entre las autoridades encargadas de la reglamentación y cumplimiento de la normativa que al efecto fuera emitida. Igualmente como medida para prevenir el Lavado de Activos, dispone la vigilancia de los movimientos de efectivos y títulos negociables pertinentes, entre diferentes fronteras, a través de su declaración cuando se trate de altos montos.

Un aspecto sumamente importante resulta el reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídica en relación a las actividades que esta Convención considera como ilícita, dentro de la cuales, como se indicara anteriormente, se encuentra el blanqueo de dinero. Este, al igual que el Convenio de Viena establece la intencionalidad del autor como requisito para que se tipifique el delito, así como la penalización del comisor, el decomiso e incautación de los productos o bienes utilizados o destinados a cometer el delito, así como los obtenidos como resultados del tipo ilícito (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, pp. 5-13).

### **2.21 Las 40 recomendaciones del GAFI**

Las Recomendaciones del GAFI poseen vigencia desde del 20 de junio de 2003, siendo estas actualizadas el 15 de febrero de 2012. Estas Recomendaciones provee una relación de medidas principales que los países miembros deben implementar para identificar los riesgos y desplegar políticas de coordinación nacional, que posibiliten enfrentar el Lavado de Activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. También estas



Recomendaciones se refieren a la aplicación de medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores que se encuentren expuestos a la comisión de estos actos delictivos; establecer poderes y responsabilidades; mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y facilitar la cooperación internacional (Grupo de Acción Financiera, 2012).

Ecuador estuvo catalogada por la GAFI como una de las naciones que no cumplía con los requerimientos trazados por esta institución para combatir el Lavado de Activos, calificando como insuficiente las normas que existían en el país. En ese sentido y en aras de cumplir con los compromisos internacionales que en la materia de lucha contra el Lavado de Activos y financiamiento al terrorismo, había adquirido el país, sumando a otras razones, se adopta el vigente Código Orgánico Integral Penal (COIP).

## **2.22 Código Orgánico Integral Penal (COIP)**

Este cuerpo normativo que tipifica al Lavado de Activos como un delito autónomo en el artículo 317. El COIP reconoce una multiplicidad de conductas que integran el delito en cuestión, el cual puede ser cometido directa e indirectamente. A este figura delictiva se le ha reservado un marco sancionador de 1 a 13 años de privación de libertad, dependiendo fundamentalmente la gravedad de la pena de la cuantía de los activos objeto del delito; además establece que se impondrán multas, comisos y disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del hecho punible, en los supuestos que resulte pertinente (COIP, 2014).

El COIP igualmente sanciona, a tenor del artículo 319, la omisión de control de Lavado de Activos, delito que queda reservado para aquellas personas que por razón de su cargo estén obligadas a prevenir, detectar y controlar el Lavado de Activos y por incumplimiento de sus

funciones no efectúe el control debido (COIP, 2014).

Igualmente el COIP en sus artículos 552 y 553 se pronuncia en relación a las medidas cautelares que se adoptarán en los delitos de terrorismo y su financiación. (COIP, 2014).

### **2.23 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos**

Ecuador, con la finalidad de combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, en sus diferentes modalidades, promulgó la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, normativa que fuera publicada en el Registro Oficial Suplemento 802 de 21 de julio de 2016. Seguidamente, el entonces Presidente de la República, Rafael Correa, expidió el Reglamento General a esta Ley, mediante la cual estableció los procedimientos generales para la consecución de los objetivos de la primera, así como para regular la relación de los sujetos obligados con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) (Asamblea Nacional, 2017).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, entre los sujetos obligados a cumplir lo que dispone la misma, se encuentran las agencias de turismo y operadores turísticos. Estas últimas, al igual que todos los sujetos obligados según la ley objeto de análisis, poseen la obligación de informar a la UAFE, las operaciones y transacciones económicas con un valor superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, ya sean estas realizadas por una misma persona o por varias pero beneficiando a un único individuo; así como aquellas operaciones y transacciones que resulten inusuales e injustificadas. Además de estos reportes, la UAFE podrá solicitar información adicional a los obligados, la cual deberá ser aportada en un término de 5 días, prorrogables por 3 días más, debiendo en todo caso estar esta solicitud amparada por razones motivadas (Asamblea Nacional, 2016).

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2017), incorpora a través de los artículos 5 y 6 deberes adicionales a los sujetos obligados a cumplir la ley reglamentada por este cuerpo legal. Estos deberes consisten en el desarrollo de “un sistema de prevención de riesgos que permita detectar casos potencialmente relacionados con el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, en sus diferentes modalidades...”, así como la aprobación e implementación de “un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”. Resulta meritorio destacar que ambos artículos, están redactados de forma facultativa, al emplear el verbo “deberán”, dejando con ello la posibilidad que los sujetos previstos en la ley, cumplan o no con esta obligación, sin que ello constituya una violación de la normativa. Otro elemento a resaltar es que tanto, el Sistema, como el Manual de prevención descritos, deberán ser puestos en conocimiento de la UAFE para su aprobación.

#### **2.24 Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF)**

Este Código posee como una de sus funciones la de prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas y dentro de ellas, el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos como el terrorismo. A partir de esta función, el artículo 242 establece la obligación a las instituciones del sistema financiero nacional de entregar la información solicitada por los organismos de control y el Sri. Acto seguido los artículos 243 y 244 hacen referencia al lavado de activo y al Financiamiento de Delitos como el terrorismo y a su control y prevención, respectivamente. A su vez, el artículo 232 del COMF exige al auditor externo emitir una opinión sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluidos el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos como el terrorismo y otros delitos de la institución auditada (Asamblea Nacional, 2014).

## **2.25 Conclusiones**

Es importante reconocer el marco jurídico de cada persona, empresa u organización para así conocer todos los aspectos que los involucran desde el punto de vista de legalidad de la adquisición de bienes y su mantenimiento a través del tiempo; así pues, facilita la identificación de un delito. Del mismo modo se puede acotar que, el bien jurídico son garantías de la convivencia, en tanto que son garantías también del individuo frente al poder.

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 Introducción**

Seleccionar el tipo de investigación orienta los pasos a seguir de un estudio, así como las técnicas y métodos que se pretenden emplear, lo que constituye un paso importante en la metodología. De acuerdo con Hernández (2014), “la metodología evalúa distintos aspectos, dimensiones o componentes de un fenómeno a investigar, para lo que se selecciona una serie de conceptos y se mide independientemente cada uno de ellos, a fin de describir lo que se investiga” (p. 189). El mismo autor manifiesta que los investigadores que usan una metodología específica, pueden tener un punto de referencia para generar hipótesis, como instrumento que guía el proceso de investigación desde sus etapas iniciales, para que los resultados estén sustentados en hechos científicos, lo que le permitirá sacar conclusiones válidas y confiables para la investigación.

Bajo este enfoque, el presente capítulo incluye el proceso metodológico que se usará en la investigación, estructurado por la definición del objeto de estudio, enfoque metodológico, población y muestra, matriz de variables y los instrumentos, técnicas y procedimientos mediante los cuales se abordará el estudio.

### **3.2 Definición del Objeto de Estudio**

La siguiente investigación tuvo por objeto de estudio, el incumplimiento de la Norma de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en los operadores turísticos y las agencias de viaje de la ciudad de Quito, en un periodo de cinco meses.

### **3.3 Enfoque Metodológico**

De acuerdo con Kinnear y Taylor (2013), en la investigación científica se presentan tres tipos de enfoque, cualitativo, cuantitativo y mixto. En la presente investigación se aplicó un enfoque cuantitativo, ya que para la recolección de datos se trabajó base en la medición numérica y el análisis estadístico.

El estudio de la incidencia de las normas de lavados de activos y financiamiento del terrorismo en el sector no financiero, en términos de totalidad para comprensión, surgen para dar validez al método científico, lo que requiere de una búsqueda sistemática y metódica. Conforme la necesidad que presenta este estudio, se requirió, por una parte, obtener una explicación de una realidad vista desde una perspectiva endógena y exógena; y por otra parte, la aplicación de diferentes técnicas de recolección de datos para respaldar diferentes argumentos con base en un análisis documental (Boyd, 2013).

### **3.4 Tipología de Investigación**

#### **3.4.1 Por su finalidad**

Por su finalidad, la tipología fue básica, puesto que la presente investigación fue una actividad orientada a la búsqueda del conocimiento sin un fin práctico específico e inmediato, para lo cual se estableció un cuerpo de conocimiento teórico sobre el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo (Albert, 2013).

### **3.4.2 Por las Fuentes de Información**

Por las fuentes de información, la investigación aplicó una investigación documental que consistió en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y análisis, misma que dependió fundamentalmente de la información que se recogió o consultó de fuentes oficiales (Álvarez & Sierra, 2014).

### **3.4.3 Por las Unidades de Análisis**

Por las unidades de análisis, la investigación se realizó directamente en el lugar donde ocurrieron los hechos, sin manipular o controlar ninguna variable (Bernal, 2013)

### **3.4.4 Por el Control de Variables**

Por el control de las variables, la investigación fue no experimental de corte transversal, utilizando una alternativa aceptable dentro del proceso de investigación, puesto que no se construyó ninguna situación, sino que se analizaron situaciones ya existentes (Hernández, 2014). Todo esto permitió elaborar un estudio detallado y exhaustivo de las variables identificadas, para luego establecer las interrelaciones entre los elementos o partes para llegar a comprender la situación que se presenta en los resultados del proceso de investigación (Hernández, 2014).

### **3.4.5 Por el Alcance**

Por el alcance, el estudio descriptivo sirvió para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la realidad, identificar conceptos

o variables, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones verificables (Hernández, 2014).

### 3.5 Determinación del Tamaño de la Muestra

De acuerdo a Hernández (2014) “una población es un conjunto de diversos casos que concuerdan con una serie de datos específicos”. Para el caso concreto de la presente investigación, la población identificada tuvo su fundamento en los datos emitidos por el Directorio de Empresas proporcionando por el Inec, donde la estructura productiva del sector de las agencias de turismo y operadores turísticos en la ciudad de Quito está determinado por “Actividades de Agencia de Viajes N791” (593 agencias); “Actividades de operadores turísticos N792” (153 operadores); y, “Otros servicios de reservas y actividades conexas N799” (232 empresas), es decir, la población está determinada por un total de 978 empresas del sector turístico.

Por otro lado, Álvarez y Sierra (2014), establecen que la muestra es “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos”. Para su cálculo se aplicó la siguiente fórmula para poblaciones finitas:

#### Fórmula

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

#### Datos

Z = Nivel de Confianza (95%= 1,96)

- N = Universo población (978 agencias de turismo y operadores turísticos)
- p = Población a favor (0,5)
- q = Población en contra (0,5)
- e= Error de estimación (5% = 0,05)
- n= Tamaño de la muestra

$$n = \frac{3,8416 * 978 * 0,5 * 0,5}{(0,0025 * 978) + (3,8416 * 0,5 * 0,5)}$$
$$n = \frac{939,27}{3,40}$$
$$n = 276,02$$

Es decir, la encuesta fue aplicada a 276 agencias de turismo y operadores turísticos de la ciudad de Quito.



### 3.6 Matriz de la Variable

**Tabla 1**  
*Matriz de Variables*

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición</b>	<b>Indicadores</b>
Establecer la importancia que tiene para el sistema no financiero las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, por medio de entrevistas..	¿Cuál es la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en las agencias de turismo y operadores turísticos?.	Económica - Empresarial	Lavado de Activos	El Lavado de Activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2015).	Frecuencia con la que se evidencia el Lavado de Activos en los operadores turísticos
			Transacción Inusual	Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la entidad y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios (Rivera Obando, 2016, pág. 35).	Identificación de las transacciones inusuales en el sector turístico
			Operadores turísticos	Un operador turístico es una compañía mayorista que se encarga de la contratación de servicios de alojamiento, restaurantes, empresas de transporte, etc. y	Conocer el número de operadores turísticos que incumplen con la norma

CONTINÚA



				los revende al usuario final, muchas veces armando paquetes de vacaciones.(Ministerio de Turismo).	
Diagnosticar la situación actual de las agencias de turismo y operadores turísticos, respecto a la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, con la aplicación de una encuesta.	¿Cuál es la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en las agencias de turismo y operadores turísticos?.	Económica - Empresarial	Prevención de riesgos	Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad de ocurrencia). La realidad actual de las organizaciones requiere procesos ágiles y seguros, a través de controles que identifiquen clara-mente sus objetivos y aseguren que las posibles interferencias sean prevenidas (Días dos Santos, 2008)	Valorar los sistemas de prevención de riesgo de los operadores turísticos.
			Lplafd	Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos	Detectar si la organizaciones cumplen con las disposiciones de Lplafd
			UAFE	La UAFE es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de la Política Económica o al órgano que asuma sus competencias.	Porcentaje de reporte de operaciones inusuales
Proponer estrategias que permitan la aplicación de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo para las agencias de turismo y operadores turísticos de la	¿Cuál es la incidencia del incumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en las agencias de turismo y operadores turísticos?.	Económica - Empresarial	Norma	Desde la perspectiva de la que aquí se parte, el funcionalismo jurídico-penal se concibe como aquella teoría según la cual el Derecho penal está orientado a garantizar la identidad normativa, a garantizar la constitución de la sociedad.	Porcentaje de cumplimiento de la norma
			Reporte de transacciones inusuales.	Los reportes de operaciones sospechosas que envían los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis	Porcentajes de transacciones inusuales en el sector turismo

---

ciudad de Quito, con la elaboración de un Manual, para así facilitar el cumplimiento de la misma.

Oficiales de Cumplimiento	<p>Financiero y Económico (UAFE), son un insumo fundamental en el proceso de análisis y detección que realiza la UAFE, forman parte del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que ejecuta y coordina con otras instituciones públicas y privadas, con el propósito de evitar los efectos adversos del Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos en el sistema económico ecuatoriano.(UAFE,2016)</p> <p>Es el funcionario de nivel gerencial, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de Lavado de Activos y el financiamiento de delitos. (UAFE, 2016)</p>	Porcentaje de oficiales en el sector
Manual de Procedimiento	Un manual de procedimientos es un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de una empresa.	Detectar el grado de necesidad de los operadores de tener un Manual de procedimientos

---

### **3.7 Diseño de Instrumentos de Investigación**

Se utilizaron dos técnicas de recopilación de información, como la encuesta “que es un instrumento de investigación para la recolección de información de una muestra seleccionada” (Trespacios, Vázquez, & Bello, 2012, p. 106), la cual, fue aplicada a las agencias de turismo y operadores turísticos del Distrito Metropolitano de Quito. Otra técnica utilizada fue la entrevista, conceptualizada esta como “una reunión para conversar e intercambiar información” (Albert, 2013, p. 106), la misma que fue dirigida a tres personas, un experto de la Unidad de Análisis de Financiero y Económico (UAFE), adscrita al Ministerio de Finanzas del Ecuador, a un Oficial de Cumplimiento y a un Operador turístico.

### **3.8 Detalle del Procedimientos de la Toma de Datos**

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos establecidos, se realizó el análisis de la muestra, para lo cual se utilizaron estadísticos que permitieron detectar posibles relaciones entre ellas. Los datos obtenidos fueron inicialmente depurados con el fin de identificar valores faltantes, para lo cual se utilizó un equipo de recolección de información, tanto para la aplicación de la encuesta y la entrevista, así como para la clasificación inicial de la información, que estuvo compuesto por el investigador y dos personas contratadas como ayudantes.

### **3.9 Conclusiones**

La investigación científica permite que investigadores prueben información transformando teorías abstractas en aprendizaje práctico. Es importante que la investigación científica tenga lugar en la búsqueda de conocimiento puesto que es un método objetivo para probar una hipótesis. A diferencia de depender de procesos mentales o razonamiento grupal.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 Introducción

El presente capítulo iv presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos del trabajo de campo con la encuesta realizada en el Distrito Metropolitano de Quito a una población considerable de estudio.

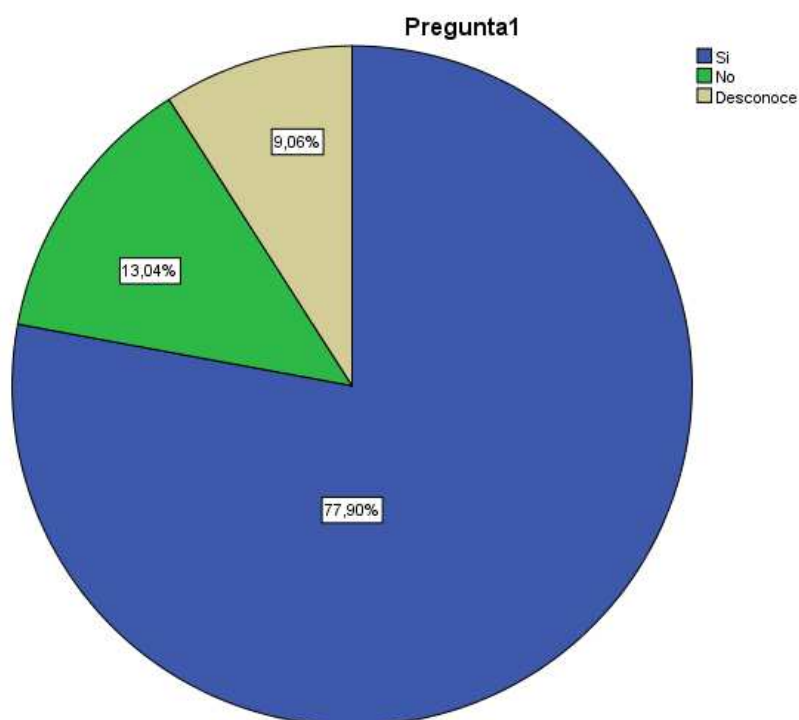
#### 4.2 Resultados de la Encuesta

**Pregunta No. 1: ¿Considera usted que el sector del turismo puede ser susceptible a hacer utilizado para el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos?**

**Tabla 2**

*Sector del Turismo Susceptible para el Lavado de Activos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	215	77,9	77,9	77,9
	No	36	13,0	13,0	90,9
	Desconoce	25	9,1	9,1	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 2.** Sector del Turismo Susceptible para el Lavado de Activos

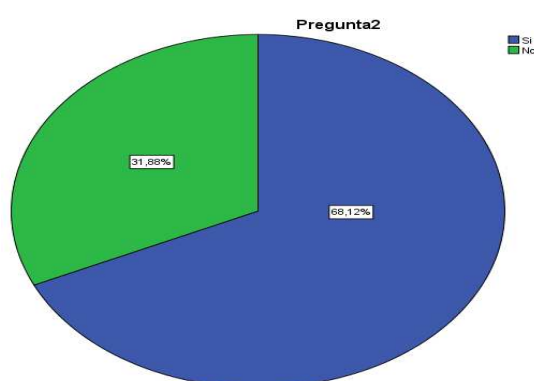
**Análisis e interpretación:** Conforme lo establecen los encuestados, el 77,9% consideran que el sector del turismo puede ser susceptible a hacer utilizado para el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, mientras el 13% considera que no y el 9% desconoce. El sector del turismo en los últimos años en el Ecuador ha presentado un gran desarrollo, situación que ha motivado un mayor número de ingresos económicos, inversiones, necesidades de financiamiento para el desarrollo de numerosos proyectos turísticos, lo que puede provocar que personas inescrupulosas inyecten recursos económicos provenientes de actividades ilícitas.

**Pregunta No. 2: ¿Conoce si existe en el Ecuador, normas para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos?**

**Tabla 3**

*Normas para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	188	68,1	68,1	68,1
	No	88	31,9	31,9	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 3.** Normas para Prevenir el LA o el FD

**Análisis e interpretación:** Los encuestados en un 68,1% establecen si conocer que en el Ecuador existen normas para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, mientras el 31,9% consideran que no. El país ha acogido las normas internacionales que se han desarrollado para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, considerando que es un mal social que se ha enraizado en el mundo, lo cual requiere de una lucha constante que permita reducir este tipo de delitos, que se lo realiza a través de la aplicación de normas y

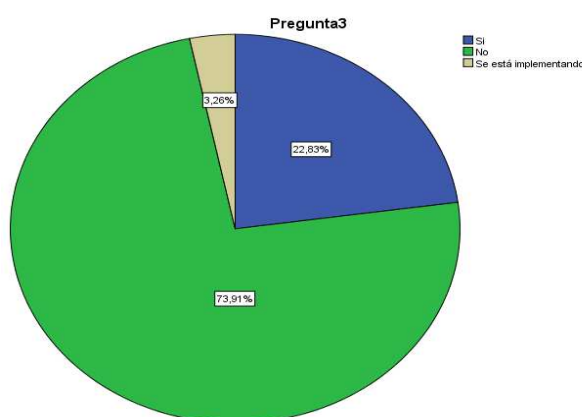
controles permanentes a los diferentes sectores económicos que pueden ser susceptibles al Lavado de Activos o a suministrar recursos para el Financiamiento de Delitos.

**Pregunta No. 3: ¿Cuenta su organización con un sistema que le permita prevenir casos potencialmente relacionados con el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos?**

**Tabla 4**

*Sistema para Prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	63	22,8	22,8	22,8
	No	204	73,9	73,9	96,7
	Se está implementando	9	3,3	3,3	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 4.** Sistema para prevenir el LA o el FD

**Análisis e interpretación:** Los resultados determinan que 73,9% de las empresas no cuentan con un sistema que les permita prevenir casos potencialmente relacionados con el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, el 22,8% consideran que si lo tienen y el 3,3% lo están implementando. Como se puede apreciar en los resultados, la mayoría de las empresas del sector



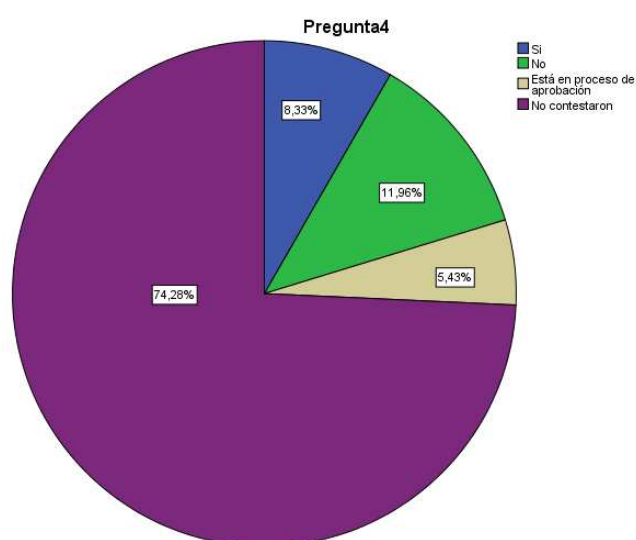
del turismo de la ciudad de Quito, no cuentan con un sistema que les permita prevenir casos potencialmente relacionados con el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos, debido principalmente a que este tema no ha sido visto como un potencial problema.

**Pregunta No. 4: Su sistema de prevención ¿se encuentra aprobado por la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador (UAFE)?**

**Tabla 5.**

*Sistema para prevenir el LA o el FD aprobado por la UAFE*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	23	8,3	8,3	8,3
	No	33	12,0	12,0	20,3
	Está en proceso de aprobación	15	5,4	5,4	25,7
	No contestaron	205	74,3	74,3	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 5.** Sistema para Prevenir el Lavado de Activos

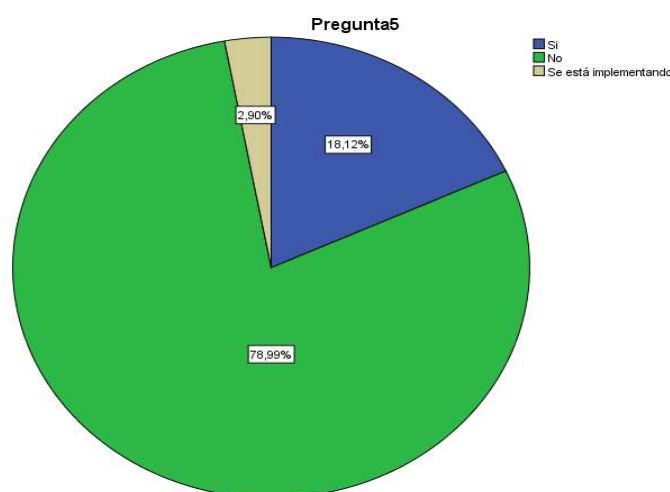
**Análisis e interpretación:** De las empresas 71 que contestaron que disponen de un sistema que les permita prevenir casos potencialmente relacionados con el Lavado de Activos o el

Financiamiento de Delitos, 23 empresas lo tienen aprobado, 33 empresas no lo han aprobado 15 empresas están en proceso de aprobación, es decir, la mayor parte de las empresas no han gestionado la formalización de sus sistemas.

**Pregunta No. 5: ¿Dispone su organización de un oficial de cumplimiento, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Lavado de Activos?**

**Tabla 6**  
*Oficial de Cumplimiento de la Ley de Lavado de Activos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	50	18,1	18,1	18,1
	No	218	79,0	79,0	97,1
	Se está implementando	8	2,9	2,9	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 6.** Oficial de Cumplimiento de la Ley de LA.

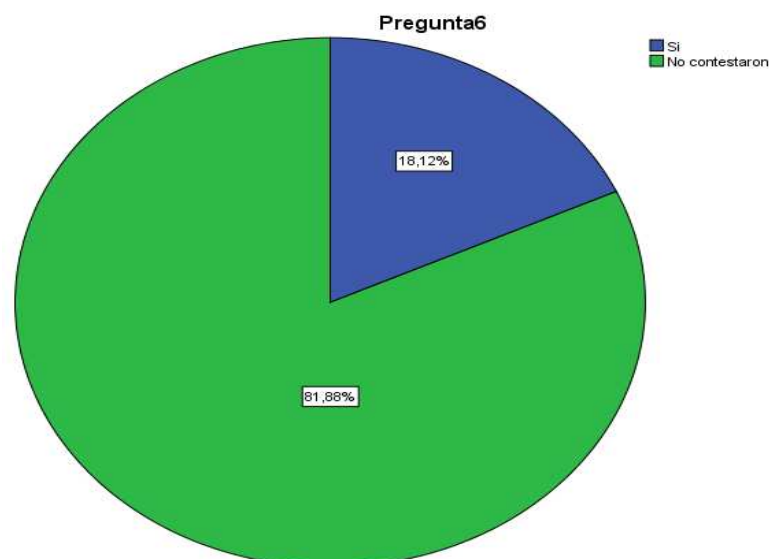
**Análisis e interpretación:** Los resultados determinan que 79% de las empresas no cuentan en su organización de un oficial de cumplimiento, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de

Lavado de Activos, el 18,1% consideran que si lo tienen y el 2,9% lo están implementando. Se pudo establecer que las 50 empresas que disponen de un oficial de cumplimiento, son aquellas que tienen implementado un sistema para prevenir el Lavado de Activos o el Financiamiento de Delitos.

**Pregunta No. 6: ¿El Oficial de Cumplimiento realiza verificaciones de la Ley existente, conforme lo dispone la misma?**

**Tabla 7**  
*Oficial de Cumplimiento realiza verificaciones de la Ley*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	50	18,1	18,1	18,1
	No contestaron	226	81,9	81,9	100,0
Total		276	100,0	100,0	



**Figura 7.** Oficial de Cumplimiento realiza verificaciones de la Ley

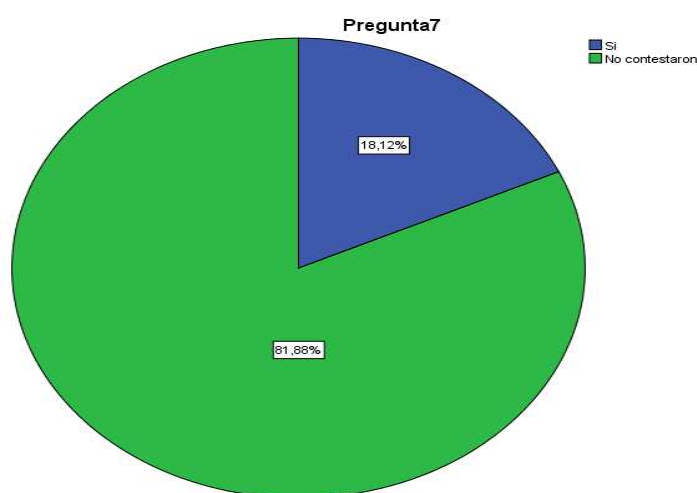
**Análisis e interpretación:** Esta pregunta estuvo direccionada a las 50 empresas que disponen de un oficial de cumplimiento, las cuales, consideran que su oficial de cumplimiento si realiza verificaciones de la Ley existente. Es importante resaltar que el oficial de cumplimiento es el principal asesor en el tema de Lavado de Activos, por lo que su función implica un alto grado de responsabilidad y de confiabilidad para una adecuada toma de decisiones.

**Pregunta No. 7: Considera usted que el Oficial de Cumplimiento le proporciona información confiable para la toma de decisiones.**

**Tabla 8**

*Oficial proporciona Información Confiable para la Toma de Decisiones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	50	18,1	18,1	18,1
	No contestaron	226	81,9	81,9	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 8.** Oficial proporciona Información Confiable para la Toma de Decisiones

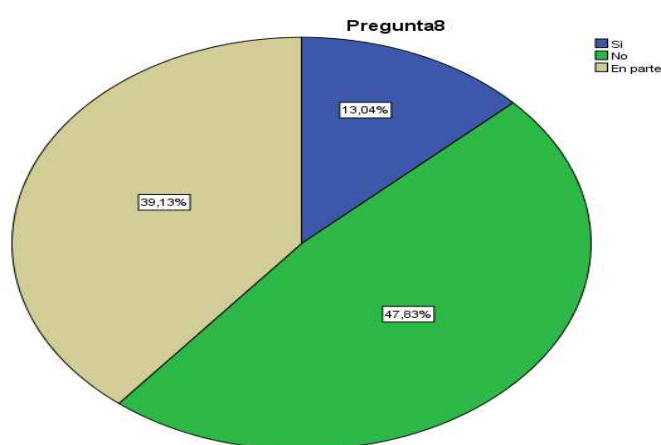
**Análisis e interpretación:** Esta pregunta estuvo direccionada a las 50 empresas que disponen de un oficial de cumplimiento, las cuales, consideran que su oficial de cumplimiento si le proporciona información confiable para la toma de decisiones. Adicionalmente, es importante manifestar, que los oficiales de cumplimiento designados tienen la posibilidad de ser capacitados en la UAFE para que puedan desempeñarse en sus funciones de manera eficiente.

**Pregunta No. 8: ¿Conoce usted cuáles son los reportes de operaciones y transacciones que los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes tiene que presentar a la UAFE?**

**Tabla 9**

*Conocimiento de Reportes de Operaciones y Transacciones UAFE*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	36	13,0	13,0	13,0
	No	132	47,8	47,8	60,9
	En parte	108	39,1	39,1	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 9.** Conocimiento de Reportes de Operadoraciones y Transacciones UAFE

**Análisis e interpretación:** Los resultados de esta pregunta determinaron que el 47,8% de los

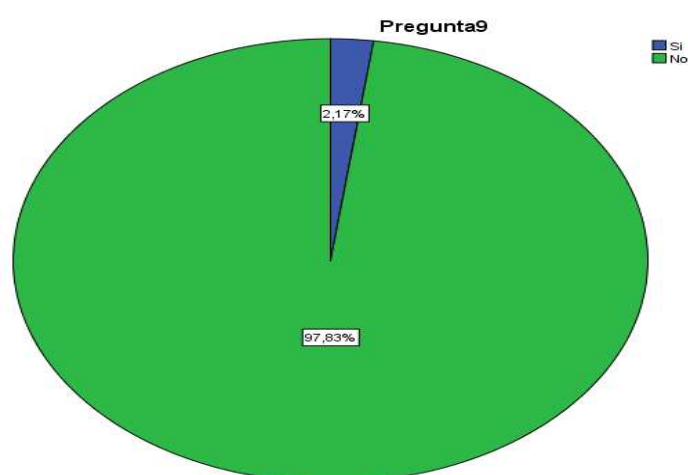
encuestados no tienen conocimiento de cuáles son los reportes de operaciones y transacciones que los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes tiene que presentar a la UAFE, mientras el 39,1% lo conocen en parte y solamente el 13% establecen que si lo conocen. Aquí se puede identificar que la mayor parte de empresas no conocen sobre la documentación que tienen la obligación de presentar a los organismos de control.

**Pregunta No. 9: ¿Su empresa en los dos últimos años ha sido fiscalizada por control de prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo?**

**Tabla 10**

*Empresa Fiscalizada por Control de Lavado de Activos y Terrorismo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	6	2,2	2,2	2,2
	No	270	97,8	97,8	100,0
Tota		276	100,0	100,0	
l					



**Figura 10.** Empresa ha sido fiscalizada por Control de Activos y Terrorismo.

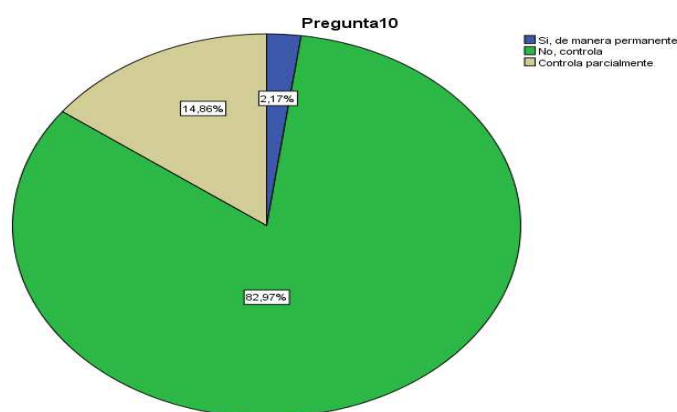
**Análisis e interpretación:** El 97,8% de las empresas encuestadas determinan que en los dos últimos años no han sido fiscalizadas por control de prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mientras el 2,2% si han sido fiscalizadas. La falta de fiscalización en las empresas del sector turístico, se debe posiblemente a que las autoridades de control consideran a este sector de poca vulnerabilidad ante este tipo de delitos.

**Pregunta No. 10: De acuerdo a su conocimiento, ¿considera que la UAFE controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes?**

**Tabla 11**

*La UAFE controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si, de manera permanente	6	2,2	2,2	2,2
	No, controla	229	83,0	83,0	85,1
	Controla parcialmente	41	14,9	14,9	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 11.** La UAFE controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes

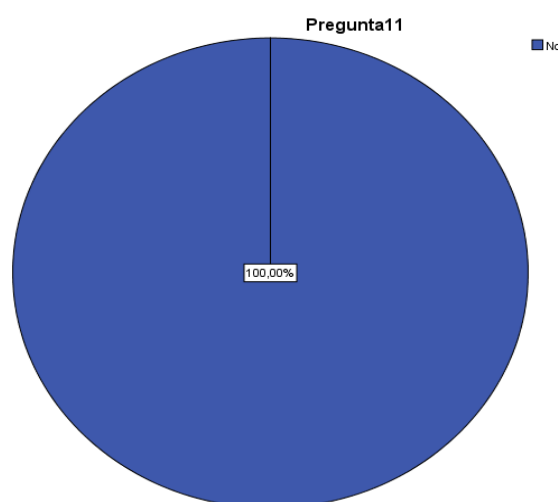
**Análisis e interpretación:** El 83% de las empresas encuestadas determinan que la UAFE no controla a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes, mientras el 14,9% consideran que lo hace parcialmente y el 2,2% que si lo hacen de manera permanente. La falta de control por parte de la UAFE a los Operadores Turísticos y Agencias de Viajes, puede provocar una alta susceptibilidad de este sector a los delitos de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, por lo que para los organismos de control es importante la necesidad de tomar conciencia del papel que desempeñan en la prevención de Lavado de Activos.

**Pregunta No. 11: ¿Conoce usted los resultados que se han obtenido por parte de la UAFE del control y evaluación a los operadores turísticos?**

**Tabla 12**

*Conocimiento de los Resultados de la Evaluación y Control UAFE*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	276	100,0	100,0	100,0



**Figura 12.** Conocimiento de los resultados de la Evaluación y Control UAFE



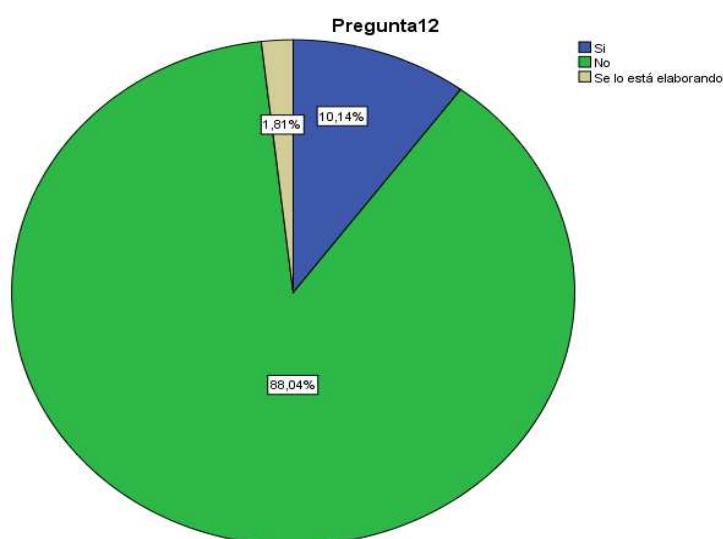
**Análisis e interpretación:** El 100% de los encuestados determinaron que no conocen los resultados que se han obtenido por parte de la UAFE del control y evaluación a los operadores turísticos. Este resultado se da obviamente porque existe poco control por parte de los organismos encargados, los cuáles, tampoco han emitido datos o resultados específicos de este sector, estableciendo sus fortalezas, debilidades, amenazas u oportunidades, en relación a este tema.

**Pregunta No. 12: ¿Cuenta su organización con un Manual de Lavado de Activos?**

**Tabla 13**

*Disponibilidad de un Manual de Procedimientos de Prevención*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	28	10,1	10,1	10,1
	No	243	88,0	88,0	98,2
	Se lo está elaborando	5	1,8	1,8	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 13.** Disponibilidad de un Manual de Procedimientos de Prevención

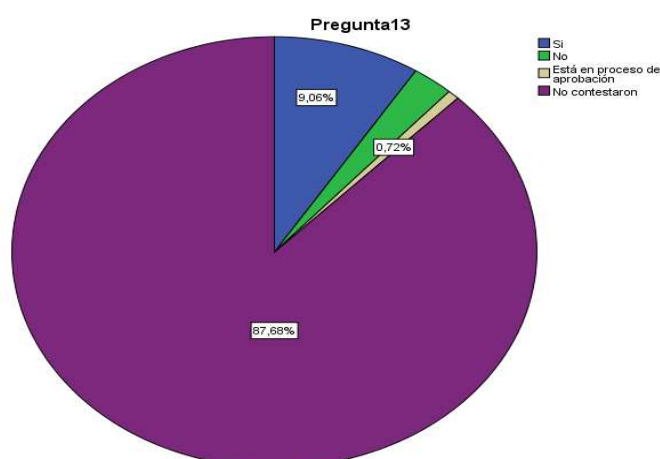
**Análisis e interpretación:** El 88% de las empresas encuestadas no cuentan con un Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, mientras el 10,1% determina que si lo tiene y 1,8% lo está elaborando. La implementación de manuales de procedimientos son temas que muchas veces causan problemas en una organización, debido a que no disponen de una guía que les permita conocer cuáles son los aspectos más importantes a ser implementados.

**Pregunta No. 13: ¿El manual se encuentra aprobado por la UAFE?**

**Tabla 14**

*Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	25	9,1	9,1	9,1
	No	7	2,5	2,5	11,6
	Está en proceso de aprobación	2	,7	,7	12,3
	No contestaron	242	87,7	87,7	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 14.** Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos

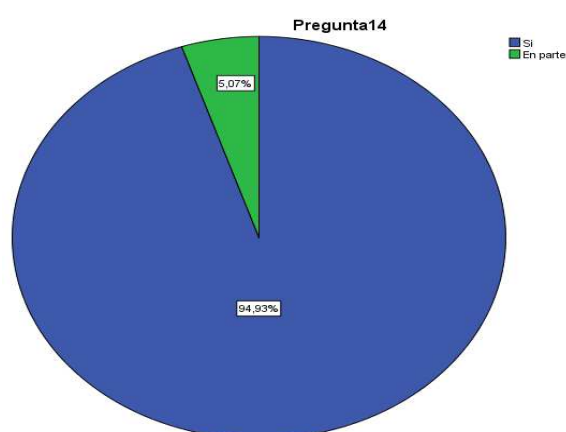
**Análisis e interpretación:** Esta pregunta estuvo direccionada a las 34 empresas que si disponen de un Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, de los cuáles, 25 empresas lo tienen aprobado, 7 no y 2 están en proceso de aprobación. Es importante que las empresas dispongan de un documento autorizado por los respectivos organismos de control, con el objetivo de disponer de un instrumento fiable que permita una adecuada toma de decisiones.

**Pregunta No. 14: Considera usted que sería importante para el sector de los operadores turísticos el contar con una Guía para implementar un Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.**

**Tabla 15**

*Importancia en Manual de Procedimientos de Lavado de Activos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	262	94,9	94,9	94,9
	En parte	14	5,1	5,1	100,0
	Total	276	100,0	100,0	



**Figura 15.** Importancia en Manual de Procedimientos de L A

**Análisis e interpretación:** Conforme el 94,9% de los encuestados sería importante para el sector de los operadores turísticos el contar con una Guía para implementar un Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, puesto que la lucha financiera para prevenir el crimen organizado se ha traducido, a nivel nacional e internacional, en convenios, recomendaciones, compromisos y acuerdos de cooperación, los mismos que pueden estar centralizados en una guía que permita su ejecución.

### **4.3 Resultados de la Entrevista**

#### **4.3.1 Entrevista a un Experto de la Unidad de Análisis de Financiero y Económico**

**Objetivo:** establecer el cumplimiento adecuado de la Norma de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las empresas del sector turístico, con la finalidad de obtener datos para así responder a los objetivos del trabajo de Investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.

**Nombre del entrevistado:** Esteban Robayo

**Cargo o función:** Mesa de Ayuda

#### **Pregunta No. 1: ¿Cómo cree que se presenta hoy en día el Lavado de Activos?**

Es un mal social que se ha globalizado, donde cada día se presentan nuevos escenarios que provocan una mayor susceptibilidad de varios sectores económicos a este problema, sin embargo, el país, siguiendo un contexto mundial de lucha contra los delitos y el terrorismo ha implementado un sistema nacional que permita reducir este tipo de delitos.

#### **Pregunta No. 2. ¿Cree usted que el sector turismo es blanco fácil para el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo y explique por qué?**

Todos los sectores económicos pueden ser susceptibles al Lavado de Activos, puesto que los

delincuentes siempre están buscando nuevos objetivos para poder incurrir en delitos, por lo que los sectores que parecen menos vulnerables, pueden convertirse en blanco fácil de la delincuencia, considerando que el sector turístico en el país en los últimos años ha tenido un crecimiento importante, por lo que se presenta un mayor movimiento de recursos económicos y actividades financieras.

**Pregunta No. 3: ¿Qué métodos utilizan para detectar que un operador turístico está involucrado en el Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo?**

Los métodos utilizados están determinados en las normas y tiene que ver principalmente con el análisis de la licitud de los recursos que ingresan a las entidades, es decir, el origen de los fondos y que las cantidades coincidan con las declaraciones patrimoniales o de rentabilidad que presenta la organización, así como sus representantes.

**Pregunta No. 4: ¿Considera que el Estado trabaja fuertemente para combatir este delito? Explique ¿Cómo procede?**

El trabajo es mancomunado entre varios frentes, en los que participa la UAFE, la fiscalía, la policía, el Ministerio de Finanzas, Ministerio del Interior, Sri, Contraloría General, incluso los propios representantes de las organizaciones privadas, puesto que todos tienen actividades delegadas o asumidas para el control de este tipo de delitos, los cuales son dirigidos por los canales respectivos de investigación y seguimiento.

**Pregunta No. 5: De acuerdo a las medidas utilizadas para combatir este delito. ¿El Lavado de Activos en el Ecuador ha aumentado o ha disminuido?**

La delincuencia organizada en nuestro país ha sido mermada, sin embargo, todavía existen

grupos que buscan vulnerar el sistema financiero mediante la inyección de capitales o recursos, involucrando principalmente a organizaciones que desconocen la forma de identificar un posible lavado de dinero, por lo que se considera que este delito en el Ecuador ha disminuido.

**Pregunta No. 6: Considera que ¿la UAFE, maneja el número de Oficiales de Cumplimiento adecuado para ejecutar la norma?**

Actualmente no existe un número adecuado de oficiales de cumplimiento, considerando que no todas las empresas han asumido un sistema para prevenir el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, lo que puede convertir al sector no financiero altamente vulnerable para este tipo de delitos.

**Pregunta No. 7: ¿Cree usted que los operadores turísticos y agencias de viaje necesitan una guía para elaborar un Manual que les facilite la identificación de las transacciones inusuales?**

Si es necesario, considerando que la UAFE ha establecido normas para la aplicación de un sistema que permita prevenir el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, por lo que una guía para elaborar un Manual, les ayudará a cumplir con lo establecido en las normas vigentes y reducir su vulnerabilidad frente a este tipo de delitos.

#### **4.3.2 Entrevista a Operadores Turísticos y Agencias de Turismo**

**Objetivo:** Establecer el cumplimiento adecuado de la Norma de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las empresas del sector turísticos, con la finalidad de obtener datos para así responder a los objetivos del trabajo de Investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.

**Nombre de la empresa:** Agencia de Viajes Mundo Mágico Mundomag Travel S.A.

**Nombre del entrevistado:** Magaly Ante

**Cargo o función:** Representante Legal

**Pregunta No. 1: ¿Cree usted que el sector turismo es blanco para el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo?**

Si, debido a que este sector requiere de recursos económicos, lo que le puede hacer susceptible de este tipo de delitos.

**Pregunta No. 2: ¿Conoce de casos de Lavado de Activos en algún operador turístico en particular?**

Verdaderamente no se conoce de ningún caso de Lavado de Activos en nuestro sector.

**Pregunta No. 3: ¿Considera que el Gobierno Ecuatoriano ha tomado las medidas necesarias para combatir este delito?**

Si, considerando que nuestro país es altamente vulnerable al Lavado de Activos, con recursos que se originan principalmente del narcotráfico y la trata de personas y que surgen del crimen organizado, a escala no solamente nacional, sino internacional.

**Pregunta No. 4: ¿Conoce usted si existe alguna Ley que prevenga el Lavado de Activos y el financiamiento del terrorismo?**

Si, está establecido tanto en la Constitución, como en leyes y reglamentos.

**Pregunta No. 5: ¿Cómo identifica una transacción inusual?**

En la empresa el Contador es quien identifica cualquier transacción inusual, el mismo que mensualmente pasa sus reportes mostrando cualquier situación que pueda presentarse, sin embargo, considero que no se podría identificar claramente si se presentaría este tipo de delitos.

**Pregunta No. 6: ¿Usted como operador turístico conoce las acciones a seguir en caso de detectar una transacción inusual?**

No, no se las conoce.

**Pregunta No. 7: ¿Cree usted que los operadores turísticos y agencias de viaje necesitan una guía para elaborar un Manual que les facilite la identificación de las transacciones inusuales?**

Si, es sumamente necesario.

**4.3.3 Entrevista dirigida a Oficiales de Cumplimiento**

**Objetivo:** Establecer el cumplimiento adecuado de la Norma de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las empresas del sector turísticos, con la finalidad de obtener datos para así responder a los objetivos del trabajo de Investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.

**Nombre de la empresa:** Alsaniecuador S.A.

**Nombre del entrevistado:** Angélica Malacatus

**Cargo o función:** Oficial de Cumplimiento

**Pregunta No. 1: ¿Cuál es la función de un oficial de cumplimiento?**

Estoy encargado de comprobar la aplicación y cumplimiento de las normas. Asimismo, soy



encargado de evitar el mal uso de recursos de la empresa.

**Pregunta No. 2: ¿Pueden los Oficiales de cumplimiento ayudar a combatir este delito?**

**Explique**

Sí, puesto que nuestra designación parte del directorio, tenemos que acreditar conocimiento y experiencia sobre las actividades, productos y servicios que desarrolla la empresa, así mismo hemos sido capacitados en la materia de prevención de blanqueo de capitales a través de funcionarios de la UAFE.

**Pregunta No. 3: ¿Los oficiales de cumplimiento realizan regularmente las verificaciones de rigor?**

Sí, es una función permanente, tanto del análisis financiero que se lo realiza juntamente con el Contador, así como con los directivos para prevenir cualquier situación inusual.

**Pregunta No. 4: ¿Cómo detecta que un operador turístico o agencia de viajes no cumple con la Norma?**

Mediante el análisis, control y evaluación de las actividades usuales e inusuales que realiza la empresa.

**Pregunta No. 5: Si detecta que el operador turístico no ha incumplido con la Norma, ¿cuáles son los procedimientos a seguir?**

Brindamos asesoramiento permanente para que se cumpla la norma, caso contrario es el representante de la empresa quien asume la responsabilidad ante las autoridades de control.

**Pregunta No. 6: ¿Los oficiales de cumplimiento deben verificar que los Operadores Turísticos cumplan con las Normas de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo?**

Si, es nuestra función principal.

**Pregunta No. 7: ¿Cree usted que los operadores turísticos y agencias de viaje necesitan una guía para elaborar un manual que les facilite la identificación de las transacciones inusuales?**

Si es necesario contar con los pasos necesarios para dar cumplimiento con las leyes y normas vigentes.

#### **4.4 Conclusiones**

De los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de obtención de información, se pudo establecer que el país sigue siendo altamente vulnerable al Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, considerando que se presentan permanentemente males sociales como el narcotráfico, el tráfico de personas, la corrupción en los más altos estamentos del estado, lo que provoca alta vulnerabilidad en la mayor parte de sectores económicos para el Lavado de Activos.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA**

#### **5.1 Introducción**

El presente capítulo v identificado como propuesta, es aquel que a través de diferentes recursos y estrategias permitirá definir una mejor opción de cambio para mejorar en los manuales y procesos de los lavados de activos y terrorismo.

#### **5.2 Presentación**

El lavado de dinero es el procesamiento de los activos generados por la actividad delictiva para ocultar el vínculo entre los fondos y sus orígenes ilegales. El Financiamiento de Delitos, recauda dinero para apoyar actividades delictivas. Si bien estos dos fenómenos difieren de muchas maneras, a menudo explotan las mismas vulnerabilidades en los sistemas financieros que permiten un nivel inapropiado de anonimato y opacidad en la realización de transacciones.

Los organismos de control del Ecuador están especialmente preocupados por las posibles consecuencias del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y delitos relacionados con la integridad y la estabilidad del sector financiero y la economía en general. Estas actividades ilícitas pueden desalentar la inversión extranjera y distorsionar los flujos de capital. También pueden provocar pérdidas de bienestar, agotar los recursos de actividades económicas más productivas e incluso tener efectos desestabilizadores en varios sectores económicos.

En un mundo cada vez más interconectado, el daño causado por estas actividades es global. Los blanqueadores de dinero y los financistas del delito explotan la complejidad inherente al sistema financiero, por lo que se requiere de acciones que permitan mejorar la integridad y la estabilidad de los sectores financieros, lo que a su vez ayuda a las empresas a fortalecer la

gobernanza y la administración tributaria / fiscal.

Es así que la presente propuesta está encaminada a proporcionar una guía, para que permita a las agencias de turismo y operadores turísticos, de la ciudad de Quito, elaborar una normativa interna para la prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

### 5.3 Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos

**Tabla 16**

*Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos*

<b>Índice de Contenido</b>	
2.	Introducción
3.	Objetivos
3.1.	General
3.2.	Específicos
4.	Alcance
5.	Marco legal
5.1.	Nacional
5.2.	Internacional
6.	Responsabilidades y funciones organizacionales de cumplimiento
6.1.	Del Consejo de Administración
6.2.	Representante Legal
6.3.	Oficial de Cumplimiento
6.4.	Comité de Cumplimiento
6.5.	Personal comercial
7.	Políticas organizacionales
8.	La debida diligencia y sus procedimientos generales
8.1.	Información del cliente
8.2.	Verificación de la Información
8.3.	Actualización de la Información
8.4.	Establecimiento del Perfil del cliente
8.5.	Procesos de Monitoreo y Confrontación de Operaciones
8.6.	Determinación de Operaciones Inusuales
8.7.	Señales de Alerta
8.8.	Reporte de Operaciones
9.	Sistema de prevención de riesgos. Generalidades de la matriz.
10.	Capacitación
11.	Conservación de documentos
12.	Reservas y confidencialidad
13.	Sanciones
14.	Glosario de términos

CONTINÚA 

---

Anexo 1 Política Conozca a su Cliente

Anexo 2 Política Conozca a su Empleado

Anexo 3 Política Conozca a su Prestador de Servicios

---

### **5.3.1 Introducción del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos**

El Lavado de Activos se constituye de un conjunto de técnicas y procedimientos ejecutadas por una persona, natural o jurídica, con la intención de encubrir el origen real del dinero que se obtuvo a través de actividades ilícitas.

Las agencias de turismo en el desarrollo de su actividad social pueden ser susceptibles de utilizarse para lavar activos y financiar delitos. La participación en estos hechos puede ocurrir de forma intencionada o por desconocimiento o impericia de sus trabajadores; en todo caso pone las operaciones de la empresa en riesgo, además de crearle problemas legales y afectaciones en su reputación.

El Manual que se presenta, constituye un Manual Marco que expone las pautas generales a cumplir por todas las agencias de turismo radicadas en Ecuador, teniendo en cuenta ello cada agencia de turismo en particular adecuará el presente a sus propias condiciones o emitirán uno nuevo, pero siempre velando porque se cumplan y reflejen los parámetros en este dispuesto.

Con la promulgación de este Manual se persigue evitar el blanqueo de capitales y el Financiamiento de Delitos y sus consecuencias en las agencias de turismo; para ello cuenta con las políticas, procesos y procedimientos establecidos por el sector turístico en correspondencia con la legislación nacional e internacional ratificada por Ecuador, que en la materia en cuestión se encuentran vigentes.

El presente Manual deberá ser de conocimiento y aplicarse por todo el personal que labore en

las agencias de turismo radicadas en el territorio ecuatoriano y las disposiciones en él contenidas serán de obligatorio cumplimiento. Considerando la obligatoriedad de la aplicación de este cuerpo normativo y en aras de garantizar su conocimiento, deberá instruirse sobre el mismo a los trabajadores de nuevo ingreso al sector, así como organizar capacitaciones periódicas.

### **5.3.2 Objetivos del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos**

#### **Objetivo General**

El presente Manual posee como objetivo fundamental la implementación y el desarrollo de las políticas y los procedimientos relativos a la prevención de Lavado de Activos y FT y otros delitos, en aras de lograr una disminución de estos delitos, salvaguardar el bienestar de las personas que laboran en las agencias de turismo y minimizar los riesgos que genera el lavado de capital, entre ellos el riesgo reputacional. Este Manual posee con fin primero además, cumplir con las disposiciones legales vigentes.

#### **Objetivos Específicos**

Complementando el Objetivo General, este Manual posee varios Objetivos Específicos, los cuales quedan enunciados a continuación:

- Hacer extensivas a las agencias de turismo las políticas del sector del turismo en lo concerniente a las medidas para la prevención de Lavado de Activos y FT y otros delitos que pudieran presentarse dentro del desarrollo de sus actividades.

- Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económica, en lo adelante UAFE, la información solicitada a los fines de prevención y erradicación del lavado de capitales, así como aquellas que vienen impuestas por mandato legal.
- Establecer las pautas a seguir en el sector turístico para la prevención de Lavado de Activos y FT y otros delitos.
- Efectuar la debida diligencia en el conocimiento de los clientes, empleados y prestadores de servicios.
- Dar seguimiento a los servicios solicitados por los clientes, así como al comportamiento de los prestadores de servicios y empleados, con el objetivo de detectar una posible actividad de blanqueo de capital.
- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos desarrollados por el sector por todos los implicados.
- Efectuar un adecuado proceso de selección del capital humano que labore en las agencias de turismo, a través de la comprobación de sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.

### **5.3.3 Alcance Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos**

El presente Manual será de obligatorio cumplimiento para todas las agencias de turismo que operan en el territorio ecuatoriano, con independencia de las adecuaciones que para ajustarla a cada agencia de turismo se le haga al mismo.

### **5.3.4 Marco Legal Manual de Prevención de Lavado de Activos y Delitos**

#### **Nacional**

El presente Manual está efectuado sobre la base de la legislación que sobre la materia de

Lavado de Activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos se encuentra vigente en el territorio ecuatoriano, ya sea esta emitida en el país o por organizaciones internacionales o regionales, habiendo Ecuador ratificado estos instrumentos legales. Entre esta gama de legislaciones sobre la materia en que se basa el presente Manual se ubican:

- La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, emitida por la Asamblea Nacional en fecha 13 de julio de 2016 y publicada en el Registro Oficial No. 802 de fecha 21 del propio mes y año.
- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, emitido por el Presidente de la República en fecha 24 de febrero y publicado en el Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo y su reforma fechada 23 de marzo, publicada en el Suplemento No. 979 del Registro Oficial en fecha 6 de abril, todas de 2017

**Código Orgánico Integral Penal (COIP), emitido por la Asamblea Nacional en fecha 28 de enero de 2014 y publicado en Registro Oficial Suplemento No. 180 de fecha 10 de febrero de 2014.**

- Resolución No. uaf-dg-2012-033 del 09 de mayo del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 699 de fecha 9 de mayo de 2012, la cual pone en vigor el Instructivo para la prevención de delitos de lavado de activo y FT y otros delitos de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero Y Económico (UAFE)



- Resolución No. scv.dsc.14.009, emitida por la Superintendente de Compañías y Valores, en fecha 30 de junio del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 292 de 18 de julio de igual año, la cual pone en vigor las “Normas de Prevención de Lavado de Activos, Ft y otros delitos”.
- Oficio No. scvs-dnpla-2018-00011378-o, del 03 de octubre del 2017, la cual pone en vigor la Estructura del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Otras Resoluciones y Normas emitidas por las entidades de control en virtud de la materia.
- Es importante destacar que el Lavado de Activos se encuentra tipificado como un delito en el artículo 317 del COIP, con un marco sancionador de privación de libertad comprendido desde uno a trece años, en su forma más agravada; y en algunos supuestos se sanciona, además, con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito.

Según el propio Código, es sancionable también la Omisión de control de Lavado de Activos, es decir, que la persona que, estando encargada de funciones de prevención, detección y control de Lavado de Activos, omite el cumplimiento de las disposiciones que al respecto establece la Ley, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año (Asamblea Nacional, 2014).

### **5.3.5 Internacional**

En la arena internacional existen numerosas organizaciones que le han prestado especial atención a la prevención y erradicación del Lavado de Activos y al Financiamiento de Delitos. Estas organizaciones han emitidos instrumentos legales que deben ser observados, entre ellos se encuentran:

- Las 40 Recomendaciones del GAFI para prevención de Lavado de Activos.
- Las Notas interpretativas y mejores prácticas de las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.
- Otros Convenios vigentes firmados por el país sobre prevención de Lavado de Activos.

### **5.3.6 Responsabilidades y Funciones Organizacionales de Cumplimiento**

Tomando en cuenta la estructura organizacional de las agencias de turismo, de manera general, y considerando que deben estar correctamente definidas las responsabilidades de todas ellas, así como de cada persona relacionada con la prevención y erradicación del lavado de activo, acto seguido se disponen las funciones que corresponden a cada implicado. Las responsabilidades y funciones organizacionales descritas en el presente Manual, deben atemperarse a las estructuras y condiciones de cada agencia en particular.

### **5.3.7 Consejo de Administración**

La directiva de cada agencia de turismo, ostentará para prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, las obligaciones y funciones que a continuación se describen, con independencia de otras que puedan ser incorporadas por cada una en particular:

- Emitir las políticas generales para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Aprobar el Manual de prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y las actualizaciones del mismo. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento y a su suplente, atendiendo a los requisitos requeridos para ocupar el cargo. Igualmente, lo destituirá de sus funciones cuando existan razones que ameriten esta medida. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Decidir acerca de las penalizaciones administrativas que será impuestas a los infractores de las normas establecidas en torno a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Aprobar la metodología general de la matriz de riesgos de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

### **5.3.8 Representante Legal**

En el ámbito de la prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, los representantes legales tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas que sean adoptadas en materia de prevención para el LA / FT y otros delitos; según resuelva el Consejo de Administración (Superintendencia de Compañías, 2014).
- Someter a la aprobación del Consejo de Administración, la propuesta considerada para oficial de cumplimiento de la agencia. (Superintendencia de Compañías, 2014)

- Asumir las funciones del oficial de cumplimiento, cuando no se haya sido designado alguno, cualesquiera que sean las razones. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Proveer al oficial de cumplimiento recursos tecnológicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con sus funciones.
- Conocer y dar el consentimiento, antes de la remisión a la UAFE, de la totalidad de los reportes que se deban remitir a la misma por disposiciones legales. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Atender los pedidos y alertas del oficial de cumplimiento. (Superintendencia de Compañías, 2014)

### **5.3.9 Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento es la persona nombrada por el Consejo de Administración que estará encargada de comprobar la aplicación y cumplimiento de las normas relativas a la prevención de LA / FD. De igual manera tiene a su cargo advertir el empleo inadecuado de los productos, servicios e infraestructura de la agencia de turismo a la que pertenece.

Es requisito indispensable para ser designado como Oficial de Cumplimiento conocer todo lo relativo al ámbito en que se desenvuelve agencia de turismo, además de contar con una experiencia mínima de tres años en el ramo. Asimismo, este funcionario deberá estar capacitado en la materia de prevención de blanqueo de capitales. (Superintendencia de Compañías, 2014)

El Oficial de Cumplimiento ostentará como funciones y responsabilidades las que a continuación se relacionan:

- Redactar el Manual de prevención de La/Ft y otros delitos. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Vigilar que el Manual sea divulgado entre todos los trabajadores.
- Confeccionar un plan de trabajo en materia de prevención de Lavado de Activos y remitirlo a la directiva, de conjunto con el informe anual de cumplimiento de actividades del año anterior. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Velar porque en la agencia de turismo y que todos sus miembros, cumplan las normativas vinculadas a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, sean estas de carácter interno de la entidad o de alcance nacional e internacional.
- Comprobar que todas las operaciones de la agencia que puedan guardar relación con el Lavado de Activos y su detección posean los documentos de soporte definidos en cada política.
- Vigilar constantemente las transacciones de la agencia, en aras de descubrir cuando se ejecute una operación inusual y/o injustificada (Superintendencia de Compañías, 2014).
- Elaborar y remitir de manera adecuada y oportuna los reportes de operaciones inusuales e injustificadas a la UAFE, así como aquellos otros que sean requeridos. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Absolver consultas del personal de que labora en la agencia, relacionadas con la prevención de La/Ft. (Superintendencia de Compañías, 2014)

- Realizar capacitaciones dentro de la agencia sobre la materia que aborda el presente Manual, así como las normativas relacionadas, la cual estará orientada a todo el personal que labora en la agencia, la cual debe hacerse al iniciar los empleados su relación laboral con la agencia y de forma continua. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Cumplir con la función de intermediario con las autoridades en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Comunicar permanentemente a los trabajadores de la agencia de turismo, acerca de la confiabilidad y reserva que deben mantener en relación a los requerimientos de información realizados por la UAFE (Asamblea Nacional, 2017).
- Informar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), sobre la capacitación recibida en el año anterior (Asamblea Nacional, 2017)
- Planificar y coordinar la capacitación para el personal del sujeto obligado, así como liderar la expedición de manuales, políticas y procedimientos internos en materia de prevención y detección de Lavado de Activos (Asamblea Nacional, 2017).
- Otras que sean designadas

### **5.3.10 Comité de Cumplimiento**

Las agencias de turismo deben poseer un Comité de Cumplimiento, el que estará conformado en dependencia de la estructura de cada agencia de turismo.

El Comité sesionará con una periodicidad mensual o extraordinariamente y extraordinariamente ante la solicitud del Oficial de Cumplimiento o cuando alguno de sus miembros lo pida justificadamente.

El Comité de Cumplimiento, tendrá las siguientes funciones:

- Emitir criterio sobre los informe emitidos por el Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el desempeño de sus funciones
- Proponer las medidas disciplinarias a los infractores de las disposiciones existentes sobre la prevención de LA / FT.

#### **5.3.11 Personal Comercial**

El Área Comercial antepondrá la observancia de las normativas en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre el cumplimiento de las metas comerciales.

Los trabajadores de esta área al ser los empleados de la agencia que interactúan con el cliente, serán los encargados de aplicar la debida diligencia, exigiendo la entrega de la documentación descrita en las políticas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Política Conozca a su Cliente.

#### **5.3.12 Políticas Organizacionales**

Dando cumplimiento a los objetivos del presente Manual, así como a la normativa vigente en la materia a nivel nacional e internacional, las agencias de turismo radicados en Ecuador, adoptan las políticas generales que a continuación se relacionan, para evitar y revelar operaciones inusuales y sospechosas de LA / FD. Estas políticas o lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todo el personal que labora en el sector turístico y las abarcan toda clase de

productos o servicios, sin importar que la respectiva transacción se realice o no en efectivo. Las mismas consisten en:

- Velar porque la agencia no sea utilizada como medio para LA / FD y otros delitos, así mismo como es obligación no prestarse para ese tipo de actividades.
- Impulsar la cultura organizacional de la agencia turística en materia de prevención del LA / FD y otros delitos.
- El área de Recursos Humanos archivará la información acerca de las políticas de contratación de los empleados, así como la validación de los antecedentes laborales y personales.
- Asegurar el conocimiento, acatamiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria y así como otras de inferior jerarquía relacionadas con la prevención de LA / FD y otros delitos por parte de todos los funcionarios, empleados de la organización.
- Se deberán conservar los archivos de las transacciones realizadas durante al menos 10 años.
- El Consejo de Administración, funcionarios y empleados, tienen prohibido informar a los implicados en operaciones inusuales que se ha puesto este particular en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, por lo tanto, se guardará absoluta reserva al respecto.
- El Oficial de Cumplimiento no podrá confiar sus funciones a un tercero, a excepción de un permiso justificado: en tal caso el lugar será reemplazado por un Oficial Suplente.



- Establecer e implementar las siguientes Políticas:
  - Políticas Conozca a su cliente (Anexo 1)
  - Política Conozca a su empleado (Anexo 2)
  - Política Conozca a su prestador de servicios (Anexo 3)

### **5.3.13 La Debida Diligencia y sus Procedimientos Generales**

En aras de realizar una debida diligencia eficaz se efectuarán las siguientes acciones:

- Establecer el perfil operativo y de comportamiento del cliente.
- Establecer permanentemente el control de las operaciones de los clientes.
- Solicitar al cliente justificativo y analizarlos, en caso de existir transacciones que no correspondan con sus perfiles operativos y de comportamiento.
- Responder por el cumplimiento de reportes internos establecidos.

### **5.3.14 Información del Cliente**

Los clientes al requerir un servicio de una agencia de turismo deberán aportar todos los datos que le sean solicitado por el personal comercial que este atendiendo. A su vez el empleado de la compañía que atienda al cliente estará en la obligación de rellenar el formulario Conozca a su Cliente, de igual forma aportará la documentación dispuesta en la Política Conozca a su Cliente (Anexo No. 1).

En el supuesto que el cliente sea una persona jurídica, deberá conocerse además los datos relativos a los accionistas de esta. En este supuesto se prevé una debida diligencia ampliada a las personas naturales que posean el 25% o más del capital suscrito y pagado de la institución o empresa.

Bajo ninguna circunstancia la compañía prestará servicios a clientes anónimos y con nombres falsos.

### **5.3.15 Verificación de la Información**

Ante la existencia de dudas acerca sobre la información del cliente, se verificará dicha información y se reforzará las medidas de control.

Es preciso en todo caso y ante cada cliente, se verifique que este no conste en las listas de la Ofac y Consep.

Este proceso de verificación de la información es efectuado por el personal asignado para ello, quien una vez que haya recibido la recopilación de la documentación del cliente por parte del emisor, efectuará la confirmación y revisión de la información vía telefónica o por medio de otra vía confiable que posea a su alcance observando que la información sea veraz, completa y confiable.

### **5.3.16 Actualización de la Información**

Cada vez que un cliente requiera de los servicios de una agencia de turismo se le solicitará que complete el formulario Conozca a su Cliente. En el supuesto que el cliente haya hecho uso de los servicios de la compañía con anterioridad y por tanto ya conste su información en las bases de la entidad, solo se le solicitará que actualice los datos que hayan sufrido variación. Este procedimiento se efectuará cada vez que el cliente requiera de nuevos servicios.

### **5.3.17 Establecimiento del Perfil del Cliente**

En el Perfil de cliente se describirá los tipos de cliente que accede a las agencias de turismo. Para ello se especificarán y clasificarán las características claves del tipo de cliente que lo

distinguen de otro. Así se distinguirán según los estándares de calidad que exijan, la demanda por temporadas, la preferencia y los montos promedio de sus operaciones en correspondencia con la actividad que realicen.

### **5.3.18 Procesos de Monitoreo y Confrontación de Operaciones**

Las agencias de turismo establecerán un monitoreo de las transacciones de los clientes que por su perfil operacional y de comportamiento representan un mayor riesgo para la agencia.

A fin de realizar el monitoreo de las operaciones, se instrumentará una herramienta informática que posibilite, a partir de la introducción de los datos de las operaciones realizadas, detectar operaciones irregulares o que pudieran presentar algún indicio de lavado de capital. Este sistema contará con alarmas que tendrán lugar a partir de una base de datos de clientes, la periodicidad de la solicitud de servicios por los mismos y los montos de las operaciones por ellos realizadas. La indicada herramienta activará la alarma atendiendo tanto a los clientes, como a los beneficiarios de los servicios.

- Análisis de movimientos que superan el umbral
- Análisis en la forma de pago de los clientes
- Análisis de direcciones del cliente

Será preciso dejar evidencia del control efectuado al cliente por el Oficial de Cumplimiento.

### **5.3.19 Determinación de Operaciones Inusuales**

Si al momento de efectuar el respectivo control en el Sistema de Prevención de LA, se descubren transacciones fuera de parámetros es deber del colaborador informar al Oficial de

Cumplimiento sobre dicha operación o transacción, lo cual se realizará en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales.

El Oficial de Cumplimiento analizará los reportes que le fueran entregados y verificará todos los datos brindados, de igual modo realizará todas las investigaciones pertinentes. Una vez determinado si la sospecha de operación inusual es fundada o no, el Oficial informará, la autorización o no para continuar con la operación.

### **5.3.20 Señales de Alerta**

Para cumplir con el objetivo de disminuir el LA / FT y otros delitos, se emplearán “Señales de Alerta” que permitan detectar cuando existe una anomalía.

La agencia de turismo establece como señales de alerta las siguientes:

- **Relacionadas con los Clientes:**
  - El cliente da información falsa
  - Cuando el cliente registre una actividad que no es identificable.
  - La firma del cliente no coincide con la firma de documentos adjuntos
  - Solicitud de un servicio para personas extranjeras no domiciliadas en el país.
  - Clientes ubicados en zonas rojas o de alta influencia de narcotráfico.
  - Clientes incluidos en listas restrictivas.
  - Personas expuestas públicamente (Pep’s).
  - Devolución del valor pagado por cancelación anticipada del servicio solicitado
  - Cambios frecuentes de beneficiario, residencia y actividad del cliente.

- El cliente registra como beneficiarios personas extrañas con los cuales no tiene interés
- El cliente pretende hacer cancelaciones en efectivo que sobre pasan el umbral de \$10,000.
  
- **Relacionada con los Empleados:**
  - Que frecuente e injustificadamente se ausentan de la agencia.
  - Presentan repetidas veces problemas al cuadrar el dinero.
  - Se oponen a la atención por otros empleados a determinados clientes.
  - Que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.
  
- **Relacionada con los Intermediarios:**
  - El intermediario da información falsa.
  - Intermediarios ubicados en zona roja o con influencia de narcotráfico.
  - Intermediarios incluidos en listas restrictivas.
  - Retención de primas por parte del intermediario.
  - Tener más de dos clientes en un año con operaciones sospechosas o inusuales

## **5.4 Reporte de Operaciones**

### **5.4.1 Reportes Internos**

Los empleados que laboren en el área comercial o cualquier otro, que conozca, detecte o tenga

sospecha de alguna operación inusual deberán de inmediato ponerla en conocimiento del oficial de cumplimiento.

Son consideradas “operaciones inusuales” aquellas que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que normalmente realiza el cliente, y cuyo origen no pueda justificarse.

Está prohibido canalizar transacciones sobre las que se sospeche posean vínculo con La/Ft y otros delitos.

Los empleados en cualquier área de la agencia, que son responsables de ordenar, revisar y ejecutar una transacción que iguale o supere los usd \$10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), verificarán e informarán por escrito al Oficial de Cumplimiento si la operación se considera inusual; así como también, serán responsables de informar sobre aquellas transacciones en que su acumulado mensual iguale o supere la cifra anteriormente señalada y sea considerada como inusual. El Oficial de Cumplimiento a su vez, analizará la información y de considerarla una transacción sospechosa la reportará al Comité de Cumplimiento. El Comité, luego de evaluar la información decidirá si debe ser reportada a la UAFE.

#### **5.4.2 Reportes Externos**

Las agencias de turismo atenderán por medio del Oficial de Cumplimiento la entrega de información en cuanto a prevención de La/Ft y otros delitos que soliciten los órganos competentes. Para cumplir con ello seguirán el siguiente procedimiento:

- El requerimiento de información por parte de la autoridad competente ingresa por la Recepción de cada agencia.
- Recepción informará inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para la firma de recibido del requerimiento.

- El Oficial de Cumplimiento verificará la validez del documento.
- Si en la atención del requerimiento se necesita tiempo adicional, el Oficial de Cumplimiento solicitará una prórroga del plazo dispuesto. Los reportes deberán ser enviados en línea, utilizando el usuario y la clave institucional asignada por la UAFE. Los reportes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas deben ser enviados dos (2) días contados a partir de la fecha en que el Oficial de Cumplimiento tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones y deberán ser presentados en un formulario emitido por la UAFE considerando los siguientes parámetros mínimos.

### **5.5 Sistema de Prevención de Riesgos y Generalidades de la Matriz**

Las políticas y procedimientos de control relacionadas en el Manual deberán estar definidos en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgo establecidos por la agencia de turismo.

Al momento de elaborar la matriz de riesgo, se tendrá en cuenta las siguientes etapas:

- Identificación del riesgo
- Medición o evaluación
- Control
- Monitoreo (Oficio No. scvs-dnpla-2018-00011378-O, 2018)

En la etapa de identificación se establecerán los factores de riesgo directo y asociado. Estos factores describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y al menos considerarán a los clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica.

El factor clientes es el riesgo intrínseco de las personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las operaciones que realizan, podrían utilizar a la entidad en actividades de La/Ft.

El factor productos y servicios es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio, derivado de su propia naturaleza o características expone a la organización a ser utilizados para el La/Ft.

El factor canales de vinculación u operación es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el La/Ft.

El factor riesgo geográfico es el riesgo intrínseco de las jurisdicciones y área geográfica donde proviene y realiza sus operaciones el cliente.

Todos estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual. Los criterios de riesgo que se identifiquen serán desagregados conforme a las características y circunstancias de cada factor de riesgo y permitirán valorar los riesgos inherentes. La consolidación de criterios y factores de riesgos, mediante categorías previamente definidas, permitirán a través de matrices de riesgos, segmentar a los clientes y obtener su perfil de riesgo y combinar el riesgo de cada uno de los factores diseñados. La metodología general deberá ser documentada y aprobada por el Consejo de Administración. Las actualizaciones de factores, criterios, categorías y ponderaciones las aprobará o ratificará al menos semestralmente el comité de cumplimiento. Los resultados que se obtengan de la matriz de riesgo servirán de base para la realización del monitoreo permanente, adoptando las medidas de debida diligencia que corresponda.

Dadas las características particulares de los riesgos de La/Ft, se sugiere utilizar en la matriz, metodologías de carácter cualitativo. En efecto, en relación con este tipo de riesgos, por su propia



naturaleza, el análisis cualitativo resulta adecuado para la toma de decisiones

Al momento de elaborar la matriz de riesgo deberán tomarse en consideración, siguiendo la metodología colombiana Sarlaft los siguientes elementos:

- Políticas,
- Procedimientos
- Documentación
- Estructura organizacional
- Órganos de control
- Infraestructura tecnológica
- Divulgación de la información
- Capacitación

La metodología general de la matriz de riesgo deberá aprobarse por el Consejo de Administración, debiendo ello quedar documentado.

## **5.6 Capacitación**

Las agencias de turismo asumen la responsabilidad de mantener a su personal constantemente actualizado en materia de Lavado de Activos, Financiamiento de Delitos. Para concretar esta preparación, el Oficial de Cumplimiento efectuará anualmente un Plan de Capacitación que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración

La capacitación sobre los temas anteriores se efectuará por el Oficial de Cumplimiento en distintos momentos:

- Con una periodicidad anual, como mínimo.
- Cada vez que ingrese un nuevo funcionario o trabajador.

- Cuando surjan modificaciones en la normativa sobre la materia en cuestión o en la política y procedimientos internos.
- Al existir una situación nacional o internacional que amerite una mejor preparación y/o alerta.

Los programas de capacitación se darán de forma presencial en cada una de las oficinas de las agencias de turismo. Al finalizar la misma se efectuará una evaluación escrita, la que será adjuntada al expediente de cada colaborador. Cuando el trabajador obtenga una puntuación inferior a 7 puntos, se le repetirá la capacitación y el examen hasta lograr que obtenga el dominio de la materia. En la compañía, independientemente de lo anterior, se llevará un registro unificado de la capacitación recibida por los colaboradores.

### **5.7 Conservación de Documentos**

Las agencias de turismo deben registrar la información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y mantener esta información en archivos físicos o digitalizados. Se conservarán las carpetas de clientes corporativos e individuales con su respectivo formulario de conozca a su clientes y la documentación acompañante. También se archivará la carpeta de cada colaborador que debe constar con el formulario de conozca a su empleado y los documentos correspondientes.

Todos los archivos físicos o digitalizados se conservarán por seis años posteriores a la finalización de la relación contractual.

### **5.8 Reservas y Confidencialidad**

Los representantes legales o directivos, oficiales de cumplimiento, socios, empleados, así

como los auditores internos o externos de la agencia de turismo, no podrán hacer público ni efectuar comunicación de ningún tipo a personas no autorizadas, sobre los hechos de los que conozca por razón de su cargo o actividad laboral. Esta confidencialidad abarca a toda persona y en especial a aquellas que hayan efectuado o intentado realizar operaciones inusuales e injustificadas en la agencia o se tenga sospecha de ello. Se deberá guardar absoluta reserva al respecto (Superintendencia de Compañías, 2014). La información a la que hace referencia el párrafo anterior, solo podrá y deberá ser comunicada a la autoridad de control competente en el tema de prevención de Lavado de Activos y Ft y otros delitos.

De igual forma que con la información anteriormente indicada, deberá guardarse confidencialidad sobre aquella que seas requerida, solicitada o aportada por autoridad competente.

Aquellos empleados que conozcan por cualquier vía sobre el incumplimiento de la confidencialidad por cualquiera de los obligados a guardarla, deberán comunicarlo al Oficial de Cumplimiento y este fuera quien violara la prohibición lo informará al Comité de Cumplimiento, estos a su vez lo informarán al Consejo de Administración y se notificará además a la UAFE.

## **5.9 Sanciones**

El incumplimiento de las funciones previstas en el presente Manual será objeto de las sanciones aquí previstas, sin que ello vaya en detrimento de otras que se disponga por normas legales de mayor jerarquía.

Ante la violación de la normativa prevista para la Prevención de La/Ft y otros Delitos, se impondrán en el orden que se relacionan las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito más multa con copia a la hoja de Vida

- Multa de 10% de su último sueldo mensual.
- Terminación de su contrato de trabajo mediante solicitud de visto bueno.

En el caso específico de los Oficiales de Cumplimiento, estos estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- Suspensión temporal de sus funciones. Operando esta sanción cuando el funcionario no verifique permanentemente el cumplimiento del presente Manual o la normativa relativa a al Lavado de Activos; cuando no efectúe a tiempo los descargos de observaciones realizados por la Superintendencia de Compañías y Valores; y ante la falta de envío, por dos ocasiones de la información mensual a la UAFE. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- Descalificación o cancelación para el cargo, cuando no se hayan superado las causas de la suspensión; se comprobaren irregularidades auspiciadas o toleradas por él; por existir alguna de las prohibiciones establecidas para el ejercicio de la función. La descalificación será determinar que el sancionado no pueda ejercer como Oficial de Cumplimiento en ninguna de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y Valores, por el período de un año. (Superintendencia de Compañías, 2014)
- El conocimiento de los procedimientos, políticas y disposiciones legales contenidas en este Manual es obligatorio y forma parte de las responsabilidades de todo el personal y funcionarios de la Compañía. El desconocimiento total o parcial de su contenido, una vez difundido a los usuarios, no será justificado y tendrá las consecuencias que su inobservancia podría ocasionar.

## **5.10 Glosario de Términos**

### **5.10.1 Cliente**

Persona natural o jurídica con la se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

### **5.10.2 Debida Diligencia**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad, a sus accionistas, clientes, empleados, prestadores de servicios y mercado, para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

### **5.10.3 Debida Diligencia Mejorada Reforzada o Ampliada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos.

### **5.10.4 Debida Diligencia Simplificada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la entidad, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

### **5.10.5 Factores de Riesgo**

Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.

### **5.10.6 Operación Inusual e Injustificada**

Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios.

### **5.10.7 Paraísos Fiscales**

Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.

### **5.10.8 Perfil de Comportamiento del Sujeto de Análisis**

Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución

### **5.10.9 Perfil Operacional del Sujeto de Análisis**

Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su

operatividad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse.

#### **5.10.10 Perfil de Riesgo**

Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil operacional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en Lavado de Activos o Financiamiento de Delitos.

#### **5.10.11 Persona Políticamente Expuesta**

Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados.

### **5.11 Anexo 1 Política Conozca a su Cliente**

#### **5.11.1 Objetivos**

La política que se pone en consideración tiene como finalidad identificar al cliente y verificar su identidad. La verificación de la información brindada será verificada a través de documentos, datos e información de fuentes confiables y fidedignas. También es objetivo de la presente

Política determinar la identidad del beneficiario final de cada operación; así como adquirir información sobre la intención y naturaleza de la operación y finalmente persigue clasificar al cliente considerando sus características singulares (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 15).

### **5.11.2 Procedimiento de Vinculación con el Cliente**

La persona que establezca la relación comercial directa con el cliente debe obtener la máxima información posible de este desde el primer contacto, la cual formará parte de un expediente y será archivada por el término de 10 años. Para obtener información del cliente, la persona encargada estará en la obligación de solicitarle los datos requeridos para completar el Formulario Conoce a tu Cliente (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 15).

Como mínimo se solicitarán los siguientes datos al cliente:

#### **Para las Personas Naturales:**

- Nombres y apellidos completos.
- Cédula de ciudadanía o Identidad o pasaporte si es extranjero
- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Nombres completos del cónyuge
- Dirección y número de teléfono del domicilio y trabajo.
- Dirección de correo electrónico, estableciéndose el personal y el laboral
- Actividad económica e ingresos provenientes de la misma.
- Declaración de origen lícito de los recursos.



- Declaración del cliente si es Persona Expuesta Políticamente.
- Firma del cliente y del especialista comercial que recepta la información (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 15-16)

**Como complemento de la información anterior, se deberá anexar la siguiente documentación:**

- Copia del documento de identificación y papeleta de votación.
- Copia de un pago de servicio básico. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 16)
- Para personas jurídicas:
  - Razón social y número de Ruc.
  - Objeto social y actividad económica.
  - Dirección y número de teléfono de la empresa.
  - Dirección electrónica o página web.
  - Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) representante(s) legal(es) y apoderados.
  - Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica y del funcionario que recepta la información.
- Declaración del origen y destino lícito de los recursos.

- Declaración de los directivos, administradores, socios o accionistas si son Personas Expuestas Políticamente. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 16)

**Los documentos necesarios para respaldar la información anteriormente relacionada y que se deberán anexar al expediente del cliente serán:**

- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Copia del documento de identificación de otras personas que se encuentren autorizadas a representar la compañía de ser aplicable.
- Copia del documento de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la compañía.
- Copia de al menos un recibo de cualquiera de los servicios básicos.
- El conocimiento de las personas jurídicas implica llegar hasta el nivel de personas naturales en la estructura de la compañía, es decir accionistas o socios, especialmente aplicando una mayor diligencia a aquellos que tengan el 25% o más del capital suscrito.
- Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) accionistas.
- Copia del documento de identificación de los accionistas. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 17)

La ausencia de alguno de los documentos relacionados determina y hacen aconsejable que no se inicie la relación comercial.

Si el cliente se encuentra entre las personas consideradas políticamente expuestas, las relaciones comerciales o contractuales que lo involucren, así como a su cónyuge o las personas unidas bajo unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, con las cuales una persona políticamente expuesta, se encuentre asociada o relacionada, en cualquier calidad; deberán ser sometidas a los mismos procedimientos de debida diligencia reforzada/ampliada. Anualmente se requerirá la actualización de los datos laborales y de la Declaración Juramentada sobre la condición de persona expuesta políticamente si se mantiene la relación directa. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 17)

El oficial de cumplimiento verificará la información brindada por el cliente y examinará si este se encuentra en las listas establecidas por la legislación, entre ellas la Lista actualizada de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actos de los cuales dejará constancia. Si el cliente no constara en ninguna de las listas establecidas se procederá a la prestación del servicio solicitado; de lo contrario no se continuará con la relación comercial e informará a la UAFE. (Oficio No. scvs-dnpla-2018-00011378-O, 2018)

El oficial de cumplimiento llevará a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones desarrolladas por personas políticamente expuestas. El plan anual del oficial de cumplimiento contemplará las acciones de seguimiento especial para personas políticamente expuestas. Las acciones y seguimientos relacionados con las personas políticamente expuestas deberán guardar concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 18).

### **5.11.3 Debida Diligencia Reforzada/Ampliada**

La Debida Diligencia reforzada/ampliada constituye un conjunto de políticas, medidas de control y procedimientos razonablemente más rigurosas y exhaustivas que el sujeto obligado debe diseñar y aplicar a los clientes que por sus características, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otros, puedan considerarse mayormente expuestos al riesgo de La/Ft y otros delitos.

El Oficial de Cumplimiento seguirá este procedimiento y efectuará un informe en los siguientes casos:

- Cuando los clientes y beneficiarios residan en países o territorios cuyos sistemas de prevención de La/Ft y otros delitos no cumplan o no implementen suficientemente los estándares internacionales en esas materias; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.
- Cuando los clientes y beneficiarios residan en países o territorios considerados como paraísos fiscales, con alto nivel de secreto bancario o fiscal; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.
- Cuando los clientes sean personas expuestas políticamente en los términos previstos en esta norma.
- Cuando la fuente de riqueza provenga de actividades reconocidas como susceptibles al La/Ft y otros delitos.
- Cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia.
- Cuando se realicen transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes al inicio de la relación comercial, para su identificación.

- Cuando se trate de clientes que realicen actividades de alto riesgo como industrias químicas, bélicas, explosivos, etc.
- Cuando se trate de clientes no residentes en el país (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 18-19).

**En los casos señalados previamente se deben aplicar controles internos más rigurosos, tales como:**

- Realizar la verificación ampliada sobre toda la información suministrada por el cliente
- Obtener, evaluar y archivar información relevante sobre las actividades de sus clientes.
- Realizar, en el caso de personas jurídicas, visitas para verificar su existencia real, para prevenir que no sea un cliente de fachada y corroborar que la naturaleza del negocio y/o actividad declarada.
- En caso de que el cliente esté domiciliado en el extranjero se solicitará los datos generales del mismo
- Documentar el origen de los fondos utilizados en la transacción o de aquellos que se utilicen para el pago de los productos y servicios que le preste la agencia de turismo turístico.
- Obtener información relevante sobre los socios del sus clientes o de los accionistas mayoritarios cuando dichos socios sean personas jurídicas.
- Realizar otros controles que a criterio del Oficial de Cumplimiento pueda realizar en función de la actividad del sujeto obligado (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 18- 19).

### 5.11.4 Debida Diligencia Simplificada

Para los clientes y operaciones calificadas por el sujeto obligado como de bajo riesgo, podrán aplicarse procedimientos de debida diligencia simplificada, lo que en ningún caso implicará omitir la aplicación de las medidas tendientes a la identificación y verificación del cliente.

FORMULARIO DE INICIO DE RELACIÓN COMERCIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONA JURÍDICA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE RESOLUCION No. JB-2010 -1683						
Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						
DATOS DEL SOLICITANTE						
Razón Social: _____						
No. de RUC: _____ Fecha de Constitución: _____ Año _____ Mes _____ Día _____						
Objeto Social: Resumen del Objeto Social de Escritura Pública _____						
Dirección: _____ Ciudad: _____						
No. Telefónico: _____ Correo Electrónico: _____						
Actividad Económica: _____						
* La empresa mantiene depósitos, inversiones o créditos con Sociedad Financiera Interamericana? Sí ___ No ___ Si es afirmativa especifique: _____						
* Indique el origen de los fondos: _____						
* Actúa la empresa como intermediario del verdadero dueño de los fondos? Sí ___ No ___ Si es afirmativa indique: Nombres y apellidos del verdadero dueño: _____						
DATOS DE ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS						
Administradores	Nombre	Cédula de Identidad	Profesión	Experiencia (años)	Antigüedad	Nacionalidad
Presidente						
Gerente General						
Representante Legal						
Indique los nombres de los accionistas o socio que tenga directa o indirectamente el 25% o más del capital suscrito de la institución						
Accionistas o socios	Cédula de Identidad	% de acciones o participación	Actividad	Nacionalidad		
1						
2						
3						
4						
5						
* Se ha dado algún cambio dentro de la administración de los últimos 12 meses? Sí ___ No ___ Si es afirmativa especifique: _____						
* Su institución tiene relación directa o indirecta con las siguientes jurisdicciones: Panamá ___ Nauru ___ Liberia ___ Montserrat ___ Nive ___ Vanuatu ___						
Su institución está sujeta a las leyes locales destinadas a combatir el lavado de activos. Sí ___ No ___						

1/4

Figura 16 Formulario de Inicio de Relación Comercial - 1

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL								
Nombres y Apellidos Completos: _____								
Sexo: M ___ F ___		CI/PASAPORTE: _____						
Lugar y, _____		Nacionalidad: _____						
		Año Mes Día Fecha de Nacimiento						
Dirección de Domicilio: _____								
Correo Electrónico: _____			No. Telefónico: _____					
Cargo: _____								
* Mantiene depósitos, inversiones o créditos con Sociedad Financiera Interamericana a título personal? Sí ___ No ___ Si es afirmativa indique: _____								
* Es accionista en alguna empresa? Si ___ No ___ Si es afirmativa indique: Nombre de la Empresa: _____ Participación: _____								
* Tiene relación con algún funcionario o Entidad de Gobierno? Si ___ No ___ Si es afirmativa indique: Nombre del Funcionario o Entidad: _____ Tipo de relación: _____								
* Realiza trabajos a título personal para alguna Entidad del Sector Público? Si ___ No ___ Si es afirmativa indique: Nombre de la Entidad: _____ Tipo de trabajo: _____								
* Tiene vínculo familiar con algún Funcionario de la Financiera? Si ___ No ___ Si es afirmativa indique: Nombre del Funcionario: _____ Cargo: _____ Relación: _____								
TRANSACCIONES MENSUALES-PROMEDIO DE LA EMPRESA								
Marque las transacciones que realizará normalmente, e indique la Cantidad y el monto aproximado (US\$) de las mismas:								
Transacciones		Cant	Monto US\$	Transacciones		Cant	Monto US\$	
Compra de Divisas				Inversiones				
Venta de Divisas				Préstamos				
Depósitos				Canjes				
Transf. Enviadas al Exterior				Venta de Títulos Valores				
Transf. Recibidas del Exterior				Compra de Títulos Valores				
Transf. Enviadas al Interior				Comercio Exterior - Import				
Transf. Recibidas del Interior				Comercio Exterior - Export				
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE								
Sector: Privado ___		Actividad o giro de la empresa: Agricultura o pesca ___ Industria ___ Comercio ___ Servicios ___						
Público ___		Construcción ___ Otro (especifique) _____						
Número de empleados	Administración	Dirección	Producción	Otros				
Principales productos/ servicios:	Producto			% de Ventas				
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							

Figura 17 Formulario de Inicio de Relación Comercial - 2

<b>Principales proveedores:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Contacto</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Volumen de compra</b>
	1			
	2			
	3			
<b>Principales clientes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Volumen de ventas</b>		<b>% de Ventas totales</b>
		<b>Promedio mensual</b>	<b>Promedio anual</b>	
	1			
	2			
	3			
4				
<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>				
<b>Capital</b>		<b>Patrimonio</b>		
<b>Ingresos Operativos</b>		<b>Utilidad Neta</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		<b>Total de activos</b>		
<b>Inventarios</b>		<b>Pasivos corrientes</b>		
<b>Pasivo a largo plazo</b>		<b>Total pasivos</b>		
<b>DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS</b>				
<b>Institución Financiera</b>	<b>Tipo de cuenta</b>	<b>Número de cuenta</b>	<b>Saldo promedio</b>	<b>Fecha de apertura</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
<p><b>A este formulario deberá adjuntar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del documento de identificación y certificado de votación del representante legal</li> <li>2. Copia certificada del nombramiento del representante legal</li> <li>3. Nómina actualizada de socios o accionistas otorgada por el organo de control competente</li> <li>4. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgadas por el organo de control competente</li> <li>5. Estados Financieros entregados al ente de control, mínimo de un año atrás</li> <li>6. Declaración del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior</li> <li>7. Copia de Recibo de Servicios Básicos</li> <li>8. Copia del RUC</li> <li>9. Copia de la Escritura de Constitución</li> <li>10. Estatutos Sociales vigentes y/o últimas reformas</li> <li>11. Documento de Identificación de firmas autorizadas y de otras personas autorizadas a representar a la empresa de ser aplicable.</li> </ol> <p>Observación: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>				

**Figura 18** Formulario de Inicio de Relación Comercial - 3



<p><b>DECLARACION-REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p>Declaro expresamente que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las leyes del Ecuador. De igual manera declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta Autorizo a Sociedad Financiera Interamericana S. A. a realizar la comprobación de esta declaración, e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a nuestras actividades y movimientos comerciales. Eximo a Sociedad Financiera Interamericana de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.</p>	
<p>_____</p> <p><b>Representante Legal</b></p> <p>C.I. # _____</p>	
<p>_____</p> <p><b>Nombre o Razón Social</b></p> <p>RUC. # _____</p>	
<p><b>REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS</b></p>	
<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>	<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>
<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>	<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>
<p><b>REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS A REPRESENTAR A LA EMPRESA</b></p>	
<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>	<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>
<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>	<p>_____ Nombre: C.C.: _____</p>
<p><b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA AGENCIA DE TURISMO U OPERADORES TURÍSTICOS</b></p>	
<p>Motivo del uso de este formulario:</p> <p>Inicio de Relación Comercial: \$ _____ (Solo Tesorería)</p> <p>Actualización:      TESORERIA      CREDITO</p>	
<p><b>CERTIFICACION DEL FUNCIONARIO DE LA AGENCIA DE TURISMO U OPERADOR TURÍSTICO</b></p> <p>Certifico que he verificado personalmente la identificación del cliente y que he revisado la documentación e información contenida en el mismo de acuerdo a lo establecido en la política "Conozca a su Cliente". Por lo tanto, basado en la información prevista recomiendo.</p> <p style="text-align: center;">Aceptarlo como Cliente ____      Negarlo como Cliente ____</p>	

**Figura 19** Formulario de Inicio de Relación Comercial – 4

Fuente: (Manual de Prevención de Lavado de Activos 2014)

## **5.12 Anexo 2 Política Conozca a su Empleado**

### **5.12.1 Objetivos**

La Política conozca a su empleado está dictada para seleccionar y supervisar la conducta de los empleados o colaboradores de las agencias de turismo. Con ella se busca conocer el perfil de riesgo de las personas que laboran en la Compañía Esta política y sus procedimientos atañen al área de recursos humanos.

### **5.12.2 Controles Internos**

#### **Incorporación del Personal**

En la etapa de selección del personal, Recursos Humanos deberá realizar los mayores esfuerzos para obtener la mayor información de los solicitantes y corroborar la misma. Para lograr lo anteriormente señalado deberá requerir, revisar y validar la información relacionada con los miembros del directorio, colaboradores o personal temporal en forma previa al inicio de la relación laboral, para lo cual requerirá:

- Formulario Conozca a su Colaborador
- Copia a color del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV), o pasaporte vigente, para el caso de los extranjeros con la respectiva visa.
- Papeleta de Votación de los últimos sufragios.
- Certificado de Antecedentes Penales
- Hoja de vida actualizada
- Referencias Personales.

- Copia de Certificados de trabajos anteriores
- Copia de recibo de cualquier servicio básico
- Copia de la Partida de Matrimonio o declaración juramentada (BMI del Ecuador, 2012, p. 63)

### **5.12.3 Verificación de Antecedentes Personales, Laborales y Patrimoniales**

Recursos Humanos en base a la información entregada por parte del colaborador validará y actualizará anualmente, en los casos que procedan, la siguiente información:

- La identidad del colaborador, lo cual efectuará ingresando a la página del registro civil
- Teléfonos a través de la compañía telefónica
- Dirección Domicilio: Se deben confirmar con recibos de pagos de servicios básicos
- Referencias personales: se confirmarán mediante llamadas telefónicas.
- Referencias Laborales: Confirmar las tres últimas referencias laborales mediante llamadas telefónicas. Entre la información que se valida con el departamento de Recursos Humanos están: fecha de ingreso, fecha de salida, motivo de la salida de la institución, cumplimiento del trabajo realizado, relación interpersonal con el equipo de trabajo, etc. (BMI del Ecuador, 2012, p. 65).

### **5.12.4 Monitoreo del Personal**

Recursos Humanos debe evaluar a los miembros del directorio y colaboradores cuando demuestren conductas inusuales o fuera de lo normal, con el objetivo de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos que, constituyan una señal de alerta o una

situación que requiera un seguimiento posterior. Esta evaluación se realizará cuando existan señales como:

- Cambios relevantes en sus hábitos de consumo (compras de inmuebles, vehículos u otros bienes que no resulten acordes a sus posibilidades económicas) o en su estilo de vida (lugares de vacaciones, viajes, entre otros)
- Resistencia a salir de vacaciones
- Renuencia a ejercer otras funciones o a ser promovidos
- Colaboración inusual y no autorizada
- Encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función sin la debida autorización
- Mantenimiento de niveles de endeudamiento que exceden su capacidad de pago (BMI del Ecuador, 2012)

Luego de las investigaciones realizadas, si no se encontrarse justificativo para tales conductas, se reportará a la UAFE, observando el procedimiento para el reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

#### **5.12.5 Responsabilidades de Recursos Humanos**

El área de Recursos Humanos será responsable de:

- Requerir, revisar y validar las referencias, antecedentes personales y laborales, no podrá incorporarse un nuevo funcionario sin previamente haber verificado las referencias aportadas por éste, dicha verificación será telefónicamente según corresponda, todo esto debe quedar por escrito en la carpeta del colaborador.

- Constancia de revisión de listas de información nacionales e internacionales e información pública para confirmar si el colaborador no consta en ninguna lista de implicados.
- Llevar un control permanente del comportamiento del personal. En el caso de observar cualquier situación inusual y no justificada, deberá reportarlo al Oficial de Cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido para el reporte de Operaciones inusuales e injustificadas.
- Llevar un registro de los colaboradores capacitados en temas de prevención de LA / FD en cada posición a fin de verificar que no existan omisiones.
- Mantener actualizada la información de los miembros del directorio y colaboradores, y, solicitar justificativos en caso de detectarse variantes (BMI del Ecuador, 2012, p. 66).

#### **5.12.6 Obligaciones de los Colaboradores**

Los colaboradores y personal temporal tendrán las siguientes obligaciones:

- Es obligación del colaborador informarse y comprometerse a realizar los esfuerzos necesarios para seguir las acciones necesarias para cumplir con el Manual de prevención de La, financiamiento del terrorismo y otros delitos. El funcionario deberá firmarlo como demostración de su aceptación, luego de la capacitación de inducción, o luego que existan cambios en el mismo.
- La política interna establece la obligatoriedad de todos los empleados y funcionarios de reportar al Oficial de Cumplimiento, sobre la existencia de transacciones no

compatibles o inusuales con relación a la actividad del cliente, mantener estricta reserva sobre este hecho y no informar al cliente reportado investigado o involucrado ni al Prestador de Servicios, en caso contrario se impondrán las sanciones establecidas en el presente Manual a quien incumpla esta disposición, independientemente de las acciones penales respectivas, por acción u omisión.

- Los datos y más información requerida a los miembros del directorio y colaboradores, serán actualizados anualmente, mediante la suscripción del formulario conozca a su colaborador y formarán parte del respectivo expediente.
- De existir variación en los datos y más información requerida a los miembros del directorio y colaboradores, es obligación de cada uno notificar inmediatamente y por escrito a Recursos Humanos, explicando la razón de las variantes.
- Todo el personal de las agencias de turismo tiene la obligación de entregar el cronograma de vacaciones, por lo que el jefe inmediato de cada área evaluará las vacaciones correspondientes a cada empleado, dicho cronograma será entregado hasta el 15 de enero de cada año (BMI del Ecuador, 2012, pp. 66-67).

#### **5.12.7 Señales de alerta en los Colaboradores**

Es necesario que Recursos Humanos tome en cuenta como mínimo las siguientes señales de alerta para su evaluación periódica:

- Colaboradores con estilo de vida que no corresponde con su nivel de ingresos declarado, o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- Colaboradores que constantemente evitan o se niegan a salir de vacaciones.

- Colaboradores renuentes a aceptar cambio de actividad o promociones que implique no continuar ejecutando las mismas actividades
- Colaboradores que con frecuencia permanecen en las oficinas más allá de la hora de salida o concurren en horas no habituales de trabajo sin la debida justificación.
- Colaboradores que frecuentemente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- Colaboradores que utilizan su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
- Colaboradores que a menudo descuadran en caja con explicaciones insuficientes e inadecuadas.
- Colaboradores que impiden que otros colaboradores atiendan a determinados clientes.
- Colaboradores que muestren un incremento en sus ventas.
- Colaboradores que atienden servicios de un mismo cliente y por valores similares en repetidas ocasiones.
- Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente (BMI del Ecuador, 2012, pp. 67-68).

#### **5.12.8 Procedimiento Frente a una Señal de Alerta**

Las agencias de turismo han establecido un listado de señales de alerta, tomando de referencia las utilizadas internacionalmente y las referidas por la normativa ecuatoriana, para facilitar el reconocimiento de una operación de inusual e injustificada. Sobre las señales de alerta antes

mencionadas Recursos Humanos informará al Oficial de Cumplimiento la operación inusual e injustificada que haya incurrido el colaborador, información que la debe realizar en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno.

Cuando se presente una señal de alerta, el Oficial de Cumplimiento debe solicitar los soportes correspondientes y analizar la justificación o razonabilidad de la misma. Una vez que reciba la documentación decidirá si considera la señal de alerta superada o si se ha presentado una operación inusual e injustificada y en cuyo caso procederá a presentar al Comité de Cumplimiento para su conocimiento y posterior reporte a la UAFE (BMI del Ecuador, 2012, p. 68).

### **5.13 Anexo 3 Política Conozca a su Prestador de Servicios**

#### **5.13.1 Objetivo**

El objetivo de a presente política es establecer los principios que regulan las relaciones comerciales con los Prestadores de Servicios Turísticos, con el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos propios y disponibles, que las agencias de turismo en la realización de las operaciones no sea utilizada como instrumento para el LA y/o FD.

#### **5.13.2 Políticas Generales**

- Las agencias de turismo establecerán registros individuales de cada uno de los prestadores de servicios con los cuales operen, con el fin de obtener y mantener actualizada la información requerida por la normativa vigente.
- Para la aplicación de la política “Conozca a su prestadores de servicios”, las agencias de turismo que reciban servicios de otra entidad vinculada al turismo debe conocer la



naturaleza de la actividad comercial de la compañía, nacional o internacional, y mantener actualizada la documentación o información suministrada por esta, según lo determinado en el presente manual.

- Los prestadores de servicios turísticos están obligados a proveer la información referida en el presente manual. Su renuncia a hacerlo será reportado a la UAFE como una inusualidad.
- Para iniciar nuevas relaciones comerciales con prestadores de servicios de se
- requiere la aprobación de la alta dirección de la agencia.
- Si la contratación de los servicios turísticos se lleva a cabo a través de intermediarios el proceso de conocimiento del proveedor estará a cargo de este último.
- Las personas que tienen contacto con el prestador de servicios deberán prestar especial atención a la conducta y posibles cambios repentinos en las costumbres y nivel de calidad de vida de los prestadores de servicios de e igual atención deberán prestar a su nivel de endeudamiento, inesperado y muy amplio incremento en sus ventas.
- Todo esto debe realizarse, a fin de garantizar en buena medida la integridad de todos los prestadores de servicios turísticos (BMI del Ecuador, 2012, p. 69).

### **5.13.3 Contrato de Agenciamiento**

Las agencias de turismo solicitarán la información y documentación que se detalla a continuación:

### **5.13.4 Personas Naturales**

- Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios Turísticos”
- Copia legible del Ruc

- Copia a color del documento de identificación vigente.
- Copia del certificado de votación o Certificado de no presentación emitido por la Consejo Nacional Electoral o Provincial.
- Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los tres últimos meses anteriores a la suscripción del contrato de Agenciamiento.
- Copia a color del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal
- La confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior, constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (Sri) a través de la página web (BMI del Ecuador, 2012, p. 70).

#### **5.13.5 Persona Jurídica**

- Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios de Turísticos”
- Copia legible del Ruc.
- Copia legible de la escritura de constitución y última reforma de existir.
- Copia legible de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los dos últimos meses.
- Copia del Nombramiento del Representante Legal o Apoderado.
- Copia a color del documento de identificación del Representante Legal o apoderado.
- Copia de la papeleta de votación actualizada del Representante Legal o apoderado.
- Nomina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de acciones o participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control o registro competente.

- Estados financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados.
- Copia del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal del Representante Legal o apoderado.
- Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web (BMI del Ecuador, 2012, p. 71)

El Jefe del Área Comercial será el responsable de solicitar la información y documentación, así como las actualizaciones, quien mantendrá el archivo físico de todos los prestadores de servicios turísticos. Se mantendrá una base de datos con información relacionada de cada prestador de servicios, además de los datos de contacto de los mismos, que incluyen nombres del representante legal o apoderado, direcciones, teléfonos, dirección de correo electrónico del representante legal o apoderado y la persona de contacto (BMI del Ecuador, 2012, p. 72).

#### **5.13.6 Señales de Alerta en los Prestadores de Servicios Turísticos**

- Prestadores de servicios de seguros que se muestren renuentes a proporcionar la información solicitada en la presente política, o la información que suministra es mínima o que se tenga evidencia que la información proporcionada puede ser ficticia.
- Formularios “Conozca a su Cliente” con errores constantes.
- Los pagos de los clientes son realizados con dineros del prestador de servicios (BMI del Ecuador, 2012, p. 72)

### 5.13.7 Procedimiento frente a una Señal de Alerta

Las agencias de turismo han establecido un detalle de señales de alerta, tomando de referencia las utilizadas internacionalmente y las referidas por la normativa nacional, para facilitar el reconocimiento de una operación inusual e injustificada de LA / FD que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados.

Si el contrato no se ha suscrito y se detecta una señal de alerta que no puede ser justificada o explicada por los especialistas comerciales, se informará a la UAFE en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno, ésta a su vez evaluará el tipo de señal de alerta y solicitará los soportes correspondientes, revisará toda la información disponible y analizará la justificación o razonabilidad de la misma (BMI del Ecuador, 2012, p. 72).

## 5.14 Guía de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Delito

### Tabla 17

*Guía de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Delito*

Índice de Contenido	
2.	Introducción
3.	Objetivos
2.1.	General
2.2.	Objetivos específicos
4.	Alcance
5.	Marco legal
4.1.	Nacional
4.2.	Internacional
6.	Oficial de cumplimiento y sus funciones
7.	Políticas organizacionales
8.	Procedimiento de la debida diligencia
7.1.	Información del cliente
7.2.	Verificación de la información
7.3.	Procesos de monitoreo y confrontación de operaciones
7.4.	Determinación de operaciones inusuales
7.5.	Señales de alerta
7.6.	Reportes a la UAFE
9.	Sistema de prevención de riesgos. Generalidades de la matriz
10.	Capacitación
11.	Conservación de documentos

CONTINÚA 

- 
12. Reservas y confidencialidad
  13. Sanciones
  14. Glosario de términos

**Anexo 1 política conozca a su cliente**

**Anexo 2 política conozca a su prestador de servicios turísticos**

**Anexo 3 política conozca a su empleado**

---

### **5.14.1 Introducción**

El se constituye de un conjunto de técnicas y procedimientos ejecutadas por una persona, natural o jurídica, con la intención de encubrir el origen real del dinero que se obtuvo a través de actividades ilícitas.

Los operadores turísticos, en el desarrollo de su actividad social pueden ser susceptibles de utilizarse para lavar activos y financiar delitos. La participación en estos hechos puede ocurrir de forma intencionada, por desconocimiento o impericia del operador; poniendo en riesgo sus operaciones, además de crearle problemas legales y afectaciones en su reputación.

Con el objetivo de evitar esos males y cumpliendo con lo dispuesto en la legislación nacional se emite la presente guía.

### **5.14.2 Objetivos**

#### **Objetivo General**

La presente guía posee como objetivo fundamental la implementación y el desarrollo de las políticas y los procedimientos relativos a la prevención de La/Ft y otros delitos, en aras de lograr una disminución de estos delitos, salvaguardar el bienestar de los operadores turísticos y minimizar los riesgos que genera el lavado de capital, entre ellos el riesgo reputacional. Este

Manual posee con fin primero, además, cumplir con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos Específicos**

Complementando el Objetivo General, esta guía posee varios Objetivos Específicos, los cuales quedan enunciados a continuación:

- Hacer extensivas las políticas del sector del turismo a los operadores turísticos en lo concerniente a las medidas para la prevención de La/Ft y otros delitos que pudieran presentarse dentro del desarrollo de sus actividades.
- Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económica, en lo adelante UAFE, la información solicitada a los fines de prevención y erradicación del lavado de capitales, así como aquellas que vienen impuestas por mandato legal.
- Efectuar la debida diligencia en el conocimiento de los clientes, empleados y prestadores de servicios.
- Dar seguimiento a los servicios solicitados por los clientes, así como al comportamiento de los prestadores de servicios y empleados, con el objetivo de detectar una posible actividad de blanqueo de capital.
- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos desarrollados por el sector por todos los implicados.

#### **5.14.3 Alcance**

La presente Guía será de obligatorio cumplimiento para todos los operadores turísticos que operan en el territorio ecuatoriano. En ese sentido será aplicado a la selección de los proveedores, empleados, mercado y a las operaciones que se realicen con estos y los clientes.

## **5.15 Marco Legal**

### **5.15.1 Nacional**

El presente Manual está efectuado sobre la base de la legislación que sobre la materia de LA y el financiamiento del terrorismo y otros delitos se encuentra vigente en el territorio ecuatoriano, ya sea esta emitida en el país o por organizaciones internacionales o regionales, habiendo Ecuador ratificado estos instrumentos legales. Entre esta gama de legislaciones sobre la materia en que se basa el presente Manual se ubican:

- La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de LA / FD, emitida por la Asamblea Nacional en fecha 13 de julio de 2016 y publicada en el Registro Oficial No. 802 de fecha 21 del propio mes y año.
- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de LA / FD, emitido por el Presidente de la República en fecha 24 de febrero y publicado en el Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo y su reforma fechada 23 de marzo, publicada en el Suplemento No. 979 del Registro Oficial en fecha 6 de abril, todas de 2017
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), emitido por la Asamblea Nacional en fecha 28 de enero de 2014 y publicado en Registro Oficial Suplemento No. 180 de fecha 10 de febrero de 2014.
- Resolución No. uaf-dg-2012-033 del 09 de mayo del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 699 de fecha 9 de mayo de 2012, la cual pone en vigor el Instructivo para la prevención de delitos de lavado de activo y FT y otros delitos de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero Y Económico (UAFE)

- Otras Resoluciones y Normas emitidas por las entidades de control en virtud de la materia.

Es importante destacar que el LA / FDse encuentra tipificado como un delito en el artículo 317 del COIP, con un marco sancionador de privación de libertad comprendido desde uno a trece años, en su forma más agravada; y en algunos supuestos se sanciona, además, con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito. El precepto mencionado establece que comete este delito, el que en forma directa o indirecta:

- Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
- Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
- Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
- Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
- Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de LA / FD
- Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país (Asamblea Nacional, 2014).
- Según el propio Código, es sancionable también la Omisión de control de LA / FD, es decir, que la persona que, estando encargada de funciones de prevención, detección y



control de LA / FDomita el cumplimiento de las disposiciones que al respecto establece la Ley, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año (Asamblea Nacional, 2014).

### **5.15.2 Internacional**

En la arena internacional existen numerosas organizaciones que le han prestado especial atención a la prevención y erradicación del LA / FD. Estas organizaciones han emitidos instrumentos legales que deben ser observados, entre ellos se encuentran:

- Las 40 Recomendaciones del GAFI para prevención de LA / FD.
- Las Notas interpretativas y mejores prácticas de las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.
- Otros Convenios vigentes firmados por el país sobre prevención de LA / FD.

### **5.15.3 Oficial de Cumplimiento y sus Funciones**

Las funciones inherentes al Oficial de Cumplimiento serán desempeñadas personalmente por el Operador Turístico o por una persona que este designe a tal efecto, las cuales desarrollará con la finalidad de evitar que las operaciones realizadas por y con el Operador sea utilizado para lavar activos. En su función como Oficial de Cumplimiento, el Operador, ostentará las siguientes obligaciones:

- Realizar los controles correspondientes sobre las operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral legal. Estos controles constituyen uno de los insumos para la detección y reporte de operaciones inusuales e injustificadas;

- Remitir a la UAFE los reportes Reporte de Operaciones que superan el Umbral y la Declaración de no existencia de Existencia de Operaciones y Transacciones entre el 1ro y el 15 de cada mes y los Reportes de Operaciones Inusuales e Injustificadas dentro de los primeros cuatro días de conocida la transacción inusual.
- Presentar sus reportes mediante el formulario fijado para el efecto, conforme a la estructura establecida en los manuales emitidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE);
- Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en la entrega oportuna de la información adicional que ésta solicite, de conformidad con el término establecido en la Ley. La negativa o retraso en la entrega de la información, dará lugar al inicio de las acciones administrativas y legales que correspondan;
- Comunicar en forma permanente al personal del sujeto obligado, acerca de la estricta reserva que deben mantener en relación a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), de conformidad con lo previsto en la Ley
- Informar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), sobre la capacitación recibida en el año anterior; y
- Planificar y coordinar la capacitación para el personal del sujeto obligado, así como liderar la expedición de manuales, políticas y procedimientos internos en materia de prevención y detección de LA / FD.
- Elaborar y actualizar la guía de prevención de LA / FD.

- Mantener los registros contables de los movimientos realizados por sus clientes por un término de 10 años.
- Mantener los registros con la documentación que respalde la identidad, actividad económica y canales de financiamiento de sus clientes, proveedores e intermediarios, sean estas personas naturales o jurídicas por un término de 10 años (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, pp. 4-6).

El Operador Turístico o por una persona que este designe como Oficial de Cumplimiento será capacitado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), con el objetivo que cuente con las herramienta y argumentos para efectuar correcta y oportunamente los reportes al mencionado organismo de control (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 4).

#### **5.15.4 Políticas Organizacionales**

Dando cumplimiento a los objetivos del presente Manual, así como a la normativa vigente en la materia a nivel nacional e internacional, los operadores turísticos radicados en Ecuador, adoptarán las políticas generales que a continuación se relacionan, para prevenir y detectar operaciones inusuales y sospechosas de LA / FDE estas políticas o lineamientos abarcan toda clase de productos o servicios, sin importar que la respectiva transacción se realice o no en efectivo.

Las mismas consisten en:

- Velar por no ser utilizado como objeto para el LA / FDy financiamiento del terrorismo y otros delitos, así mismo como es obligación no prestarse para ese tipo de actividades.

- Asegurar el conocimiento, acatamiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones relacionadas con la prevención de La/Ft y otros delitos.
- Conservar los archivos de las transacciones realizadas durante al menos 10 años.
- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales que se ha comunicado a la UAFE este particular.
- El Oficial de Cumplimiento no podrá confiar sus funciones a un tercero, a excepción de un permiso justificado: en tal caso el lugar será reemplazado por un Oficial Suplente.
- Establecer e implementar las siguientes Políticas:
  - Políticas conozca a su cliente (Anexo 1)
  - Política Conozca a su empleado (Anexo 2)
  - Política Conozca a su prestador de servicios (Anexo 3)

### **5.16 Procedimiento de la Debida Diligencia**

En aras de utilizar una Debida diligencia se efectuarán las siguientes acciones:

- Establecer el perfil operativo del sujeto de análisis.
- Establecer el perfil de comportamiento del cliente.
- Establecer de forma permanente los procesos de monitoreo a todas las operaciones de los clientes, de manera tal que se determine si la operatividad del cliente se ajusta a los perfiles operativo y de comportamiento establecidos.

- Solicitar al cliente justificativo y analizarlos, en caso que existan operaciones que no guarden conformidad con los perfiles operativos y de comportamiento establecidos; o, si es que se encasillan dentro de las alertas establecidas y de ser inexistentes o no razonables, se reportará de manera oportuna a la UAFE, conforme lo dispuesto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de LA / FD.
- Garantizar la aplicación de los procedimientos de reportes internos oportunos, que permitan, si es el caso, la recepción, análisis y pronunciamiento por parte del oficial de cumplimiento de las operaciones inusuales e injustificadas.

#### **5.16.1 Este procedimiento comprende las siguientes políticas**

- Políticas conozca a su cliente (Anexo No.1)
- Políticas conozca a su prestador de servicios turísticos (Anexo No.2)
- Políticas conozca a su empleado (cuando corresponda) (Anexo No.3) (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 7)

#### **5.17 Información del Cliente**

Los clientes al requerir un servicio de un operador turístico deberán aportar todos los datos que le sean solicitado por el operador. Este a su vez está en la obligación de diligenciar el formulario Conozca a su Cliente, así como la entrega de la documentación contemplada en la Política Conozca a su Cliente (Anexo No. 1).

La identificación del cliente implica el conocimiento y revisión de los datos proporcionados

por el cliente, persona natural o jurídica, al momento de la solicitud del servicio, durante el transcurso de la relación y al momento de la renovación de la relación contractual.

En el supuesto que el cliente sea una persona jurídica, el conocimiento del cliente supone, además, llegar a conocer la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones, o la identidad de quien tiene el control final del cliente persona jurídica, especialmente aplicando una debida diligencia ampliada a aquellos que directa o indirectamente posean el 25% o más del capital suscrito y pagado de la institución o empresa.

Bajo ninguna circunstancia se prestarán servicios a clientes anónimos, con nombres ficticios o se usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular. Se evitará establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.

#### **5.18 Verificación de la Información**

Si existieran dudas acerca de la veracidad de la información proporcionada por el cliente o exista incongruencia con los datos que sobre él se hayan obtenido con anterioridad, se verificará dicha información y se reforzará las medidas de control. Es preciso en todo caso y ante cada cliente, se verifique que este no conste en las listas de la Ofac y Consep.

#### **5.19 Actualización de la Información**

Cada vez que un cliente requiera de los servicios de una agencia de turismo se le solicitará que complete el formulario Conozca a su Cliente. En el supuesto que el cliente haya hecho uso de los

servicios de la compañía con anterioridad y por tanto ya conste su información en las bases de la entidad, solo se le solicitará que actualice los datos que hayan sufrido variación. Este procedimiento se efectuará cada vez que el cliente requiera de nuevos servicios.

### **5.20 Establecimiento del Perfil del Cliente**

En el Perfil de cliente se describirá los tipos de cliente que accede a las agencias de turismo. Para ello se especificarán y clasificarán las características claves del tipo de cliente que lo distinguen de otro. Así se distinguirán según los estándares de calidad que exijan, la demanda por temporadas, la preferencia y los montos promedio de sus operaciones en correspondencia con la actividad que realicen.

El perfil operativo del sujeto de análisis, se determinará considerando como mínimo la información obtenida de su actividad económica, de los productos a utilizar, del propósito de la relación comercial, de la operatividad histórica en la entidad si la hubiera y del análisis efectuado.

Además, la agencia de turismo debe establecer el perfil de comportamiento considerando todas aquellas características propias y habituales del cliente en cuestión, asociadas con la información general, modo de utilización de los servicios y productos de la entidad, entre otros.

### **5.21 Procesos de Monitoreo y Confrontación de Operaciones**

Los operadores turísticos establecerán un monitoreo de las operaciones de aquellos clientes que por su perfil operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, puedan exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA / FINANCIAMIENTO DE DELITOS.

A fin de realizar el monitoreo de las operaciones, se instrumentará una herramienta

informática que posibilite, a partir de la introducción de los datos de las operaciones realizadas, detectar operaciones irregulares o que pudieran presentar algún indicio de lavado de capital. Dentro del sistema de monitoreo de transacciones se parametrizará alertas diarias, mensuales, semestrales y/o anuales, las cuales se efectuarán a partir de una base de datos de clientes, la periodicidad de la solicitud de servicios por los mismos y los montos de las operaciones por ellos realizadas. La indicada herramienta activará la alarma atendiendo tanto a los clientes, como a los beneficiarios de los servicios.

Entre los aspectos que analizará esta herramienta informática se encuentran:

- Análisis de movimientos que superan el umbral:

Consiste en efectuar un análisis de las transacciones consideradas como materiales con relación al perfil del cliente y la operación que realiza, cuya cuantía sea igual o superior a \$10.000 en cualquier forma de pago, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta días. Se emitirá un listado mensual con los movimientos materiales de cada cliente. En caso de que no exista coherencia entre el perfil del cliente y el monto operado se analizará el caso conjuntamente con el gerente comercial, director individual o director corporativo.

- Análisis en la forma de pago de los clientes

Se prestará especial atención a las transferencias desde y hacia jurisdicciones de alto riesgo de LA / FD, este control es diario y depende del departamento comercial.

- Análisis de direcciones del cliente:

Anualmente se emitirá un reporte para analizar los movimientos de direcciones registrados por el cliente.



Para las operaciones de aquellos clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, pueden exponer en mayor grado, a la entidad al riesgo de LA / FDy financiamiento del terrorismo y otros delitos se les realizará un monitoreo constante de sus operaciones con el fin de llevar un control y minimizar el riesgo en prevención de LA / FDy financiamiento del terrorismo y otros de delitos.

De todos los reportes, análisis y evaluaciones se dejará constancia del monitoreo que se ha realizado al cliente por parte del Oficial de Cumplimiento.

### **5.22 Determinación de Operaciones Inusuales**

Si al hacer el monitoreo correspondiente en el Sistema de Prevención de LA / FD, se detectan operaciones que se han salido del límite estipulado es deber del Oficial de Cumplimiento realizar un reporte sobre dicha operación o transacción en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales.

Además, el sistema de Prevención de Lavado descrito, genera mensualmente un reporte de transacciones que superan el umbral, acumulando todas las transacciones por cliente y por tipo en un periodo de tiempo de 30 días. El Oficial de Cumplimiento analizará los reportes y verificará todos los datos, una vez determinado si la sospecha de operación inusual es fundada o no, se procederá o no a continuar con la operación.

### **5.23 Señales de Alerta**

Para cumplir con el objetivo de minimizar los niveles de riesgo de LA / FD, se trabajará con “Señales de Alerta” para poder monitorear las operaciones y transacciones de los clientes e

identificar inusualidades con respecto al perfil definido. Las señales de alerta no necesariamente constituyen operaciones inusuales. Se establecen como señales de alerta las siguientes.

#### **5.23.1 Relacionadas con los Clientes:**

- El cliente da información falsa
- Cuando el cliente registre una actividad que no es identificable.
- La firma del cliente no coincide con la firma de documentos adjuntos
- Solicitud de un servicio para personas extranjeras no domiciliadas en el país.
- Clientes ubicados en zonas rojas o de alta influencia de narcotráfico.
- Clientes incluidos en listas restrictivas.
- Personas expuestas públicamente (Pep's).
- Devolución del valor pagado por cancelación anticipada del servicio solicitado
- Cambios frecuentes de beneficiario, residencia y actividad del cliente.
- El cliente registra como beneficiarios personas extrañas con los cuales no tiene interés
- El cliente pretende hacer cancelaciones en efectivo que sobre pasan el umbral de \$10,000.

#### **5.24 Reportes a la UAFE**

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar a UAFE, los siguientes tipos de reporte.

- Reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas. Para tal efecto, se deberá adjuntar todos los sustentos del caso. El reporte de tentativas se deberá

realizar solo cuando se tuviere una constancia material del intento del hecho (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 7).

- Reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días (30) días (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 8).
- Reporte de operaciones y transacciones individuales propias, nacionales e internacionales, cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta (30) días (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 8).

El archivo de reportes de operaciones y transacciones que en forma individual o múltiple igualen o superen el umbral legal, será enviado a la UAFE por el Oficial de Cumplimiento dentro de los 15 (quince días) posteriores al cierre del ejercicio mensual de cada entidad, en caso de que el mencionado plazo terminara en un día feriado, se lo extenderá al primer día hábil siguiente (Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2017, p. 8).

Los reportes deberán ser enviados en línea, utilizando el usuario y la clave institucional asignada por la UAFE y deberán ser presentados en un formulario emitido por la propia UAFE

considerando los siguientes parámetros mínimos:

- Realizar una breve descripción del cliente
- Tipo de cliente
- Actividad Económica
- Fecha de inicio de la relación comercial o contractual

**Especificar la operación o transacción económica inusual e injustificada.**

- Describir cronológicamente los hechos, de manera organizada, clara y completa.
- Explicar la forma en que se relacionan las personas que intervienen en la operación o transacción económica.
- Mencionar las características de la operación o transacción, o de los criterios por los cuales se la calificó como inusual e injustificada.
- Indicar si el sujeto obligado a recibido de las personas involucradas alguna explicación o justificación, sea verbal o escrita, respecto de la operación o transacción económica inusual e injustificada.
- Indicar si la operación o transacción económica inusual e injustificada es un evento aislado o se relaciona con otras operaciones o transacciones reportadas previamente y/o con otros clientes del sujeto obligado que reporta.
- Señalar las tipologías e indicadores aplicables al caso, de conformidad con los criterios técnicos de los organismos nacionales e internacionales competentes.
- Indicar las señales de alerta aplicables al caso.
- No omitir ninguna información que conozca respecto de la operación o transacción.

- Remitir, de ser el caso, un alcance o corrección a un reporte enviado previamente.

Los operadores turísticos cooperarán activamente con la UAFE en la entrega oportuna de la información que ésta solicite y permitirá a los funcionarios autorizados de la UAFE el acceso a la información que éstos requieran para el análisis de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.

### **5.25 Sistema de Prevención de Riesgos Generalidades de la Matriz**

Las políticas y procedimientos de control relacionadas en el Manual deberán estar definidos en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgo establecidos por la agencia de turismo.

Al momento de elaborar la matriz de riesgo, se tendrá en cuenta las siguientes etapas.

- Identificación del riesgo
- Medición o evaluación
- Control
- Monitoreo (Oficio No. scvs-dnpla-2018-00011378-O, 2018)

En la etapa de identificación se establecerán los factores de riesgo directo y asociado. Estos factores describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de La/Ft, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y al menos considerarán a los clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica.

El factor clientes es el riesgo intrínseco de las personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las operaciones que realizan, podrían utilizar a la entidad en actividades de La/Ft.

El factor productos y servicios es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio, derivado de su propia naturaleza o características expone a la organización a ser utilizados para el La/Ft.

El factor canales de vinculación u operación es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el La/Ft.

El factor riesgo geográfico es el riesgo intrínseco de las jurisdicciones y área geográfica donde proviene y realiza sus operaciones el cliente.

Todos estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual. Los criterios de riesgo que se identifiquen serán desagregados conforme a las características y circunstancias de cada factor de riesgo y permitirán valorar los riesgos inherentes. La consolidación de criterios y factores de riesgos, mediante categorías previamente definidas, permitirán a través de matrices de riesgos, segmentar a los clientes y obtener su perfil de riesgo y combinar el riesgo de cada uno de los factores diseñados. La metodología general deberá ser documentada y aprobada por el Consejo de Administración. Las actualizaciones de factores, criterios, categorías y ponderaciones las aprobará o ratificará al menos semestralmente el comité de cumplimiento. Los resultados que se obtengan de la matriz de riesgo servirán de base para la realización del monitoreo permanente, adoptando las medidas de debida diligencia que corresponda.

Dadas las características particulares de los riesgos de La/Ft, se sugiere utilizar en la matriz, metodologías de carácter cualitativo. En efecto, en relación con este tipo de riesgos, por su propia naturaleza, el análisis cualitativo resulta adecuado para la toma de decisiones

Al momento de elaborar la matriz de riesgo deberán tomarse en consideración, siguiendo la metodología colombiana Sarlaft los siguientes elementos:

- Políticas
- Procedimientos
- Documentación
- Estructura organizacional
- Órganos de control
- Infraestructura tecnológica
- Divulgación de la información
- Capacitación

#### **5.25.1 Capacitación**

El operador turístico debe participar en las capacitaciones impartidas por la UAFE, ya sean estas presenciales o en línea. Con posterioridad deberá hacer extensiva esta capacitación a los empleados y personal temporal, cuando lo hubiere (Manual de prevención de LA, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, págs. 21-22).

#### **5.25.2 Conservación de Documentos**

Los operadores turísticos deben registrar la información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de La/Df y mantener esta información en archivos físicos o digitalizados. La información a registrar es la siguiente:

- Operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean

realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. La obligación de registro incluirá las transferencias electrónicas, con sus respectivos mensajes, en toda la cadena de pago.

- Las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- Las propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las operaciones y transacciones señaladas incluirán aquellas realizadas con jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales. Los documentos relacionados se conservarán por diez (10) años de forma física o digital.

Las carpetas de clientes corporativos e individuales se mantendrán en orden numérico, dichas carpetas deben incluir el formulario conozca a su clientes y la documentación correspondiente y estará a disposición de las autoridades competentes en cualquier momento, el mismo que se mantendrá en el archivo general de forma física o digitalizada por seis años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción.

### **5.25.3 Reservas y Confidencialidad**

Los operadores turísticos no podrán hacer público ni efectuar comunicación de ningún tipo a personas no autorizadas, sobre los hechos de los que conozca por razón de su actividad laboral. Esta confidencialidad abarca a toda persona y en especial a aquellas que hayan efectuado o intentado realizar operaciones inusuales e injustificadas en la agencia o se tenga sospecha de ello. Se deberá guardar absoluta reserva al respecto. (Superintendencia de Compañías, 2014)

La información a la que hace referencia el párrafo anterior, solo podrá y deberá ser comunicada a la autoridad de control competente en el tema de prevención de La/Ft y otros



delitos.

De igual forma que con la información anteriormente indicada, deberá guardarse confidencialidad sobre aquella que seas requerida, solicitada o aportada por autoridad competente.

#### **5.25.4 Sanciones**

En el supuesto que los Oficiales de Cumplimiento no cumplieran con sus funciones estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- Suspensión temporal de la calificación, en caso de acumulación de observaciones motivadas y notificadas por la Superintendencia de compañías.
- Descalificación, en caso de haber sido suspendida anteriormente la calificación. La descalificación será resuelta mediante resolución y determinará que el sancionado no pueda ejercer ninguna función en las unidades de cumplimiento de las entidades que el sector turístico.

#### **5.25.5 Glosario de Términos**

##### **Beneficiario**

Persona natural o jurídica, que ha disfrutar el producto contratado, pudiendo ser el propio contratante o un tercero.

##### **Cliente**

Persona natural o jurídica con la se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

**Ciente Ocasional**

Persona natural o jurídica que desarrolla una vez o eventualmente negocios.

**Ciente Permanente**

Persona natural o jurídica que, al amparo de un contrato, mantiene una relación comercial habitual.

**Ciente Potencial**

Es la persona natural o jurídica que ha consultado por los servicios o productos y que pueda estar interesado en acceder a un producto o servicio diferente o nuevo.

**Debida Diligencia**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad, a sus accionistas, clientes, empleados, prestadores de servicios y mercado, para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento de LA / FD.

**Debida diligencia mejorada Reforzada o Ampliada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del LA / FD.

**Debida Diligencia Simplificada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la entidad, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de LA / FD.

### **Elementos de prevención de LA y FD**

Son las políticas, procesos, procedimientos, documentados formalmente, estructura organizacional, el sistema de control interno, infraestructura tecnológica, capacitación y formación del personal y divulgación de normas y principios orientados a prevenir el LA / FD.

### **Etapas de prevención de L.A.**

Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA / FD.

### **Factores de Riesgo**

Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.

**F.D.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos.

**F.T.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o

recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

**L.A.-** Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza o el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

### **Ocupación**

Es la actividad económica o labor que habitualmente desempeña el cliente, tanto al inicio como durante el transcurso de la relación comercial.

### **Operación inusual e injustificada**

Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios.

### **Paraísos Fiscales**

Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.

### **Perfil de Comportamiento del Sujeto de Análisis**

Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución

### **Perfil Operacional del Sujeto de Análisis**

Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su operatividad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse.

### **Perfil de Riesgo**

Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil operacional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en LA / FD.

### **Persona Políticamente Expuesta**

Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA / FD por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente

expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados.

### **Profesión**

Actividad que ejerce una persona públicamente y que requiere de un conocimiento especializado y una capacitación educativa de alto nivel.

### **Segmentación**

Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados.

## **5.26 Anexo 1 Política Conozca A Su Cliente**

### **5.26.1 Objetivos**

La política que se pone en consideración tiene como finalidad identificar al cliente y verificar su identidad. La verificación de la información brindada será verificada a través de documentos, datos e información de fuentes confiables y fidedignas. También es objetivo de la presente Política determinar la identidad del beneficiario final de cada operación; así como adquirir información sobre la intención y naturaleza de la operación y finalmente persigue clasificar al cliente considerando sus características singulares (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 15).

### **5.26.2 Procedimiento y Requisitos de Información**

La persona que establezca la relación comercial directa con el cliente debe obtener la máxima

información posible de este desde el primer contacto, la cual formará parte de un expediente y será archivada por el término de 10 años. Para obtener información del cliente, la persona encargada estará en la obligación de solicitarle los datos requeridos para completar el Formulario Conoce a tu Cliente (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 15).

En aras de cumplimentar los reportes que se emitirán a la UAFE y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías los expedientes de los clientes contendrán como mínimo las siguientes informaciones:

**Para las Personas Naturales:**

- Nombres y apellidos completos.
- Cédula de ciudadanía o Identidad o pasaporte si es extranjero
- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Nombres completos del cónyuge
- Dirección y número de teléfono del domicilio y trabajo.
- Dirección de correo electrónico, estableciéndose el personal y el laboral
- Actividad económica e ingresos provenientes de la misma.
- Declaración de origen lícito de los recursos.
- Declaración del cliente si es Persona Expuesta Políticamente.
- Firma del cliente y del operador o empleado que recepta la información (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 15-16).

- Como complemento de la información anterior, se deberá anexar la siguiente documentación:
- Copia del documento de identificación y papeleta de votación.
- Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal para el caso de extranjeros no residentes en el Ecuador.
- Copia de un pago de servicio básico. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 16)

**Para Personas Jurídicas:**

- Razón social y número de Ruc.
- Objeto social y actividad económica.
- Dirección y número de teléfono de la empresa.
- Dirección electrónica o página web.
- Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) representante(s) legal(es) y apoderados.
- Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica y del funcionario que receipta la información.
- Declaración del origen y destino lícito de los recursos.
- Declaración de los directivos, administradores, socios o accionistas si son Personas Expuestas Políticamente (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 16)



- Los documentos necesarios para respaldar la información anteriormente relacionada y que se deberán anexar al expediente del cliente serán:
- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Copia del documento de identificación de otras personas que se encuentren autorizadas a representar la compañía de ser aplicable.
- Copia del documento de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la compañía.
- Copia de al menos un recibo de cualquiera de los servicios básicos.
- El conocimiento de las personas jurídicas implica llegar hasta el nivel de personas naturales en la estructura de la compañía, es decir accionistas o socios, especialmente aplicando una mayor diligencia a aquellos que tengan el 25% o más del capital suscrito.
- Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) accionistas.
- Copia del documento de identificación de los accionistas. (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 17)

La ausencia de alguno de los documentos relacionados determina y hacen aconsejable que no se inicie la relación comercial.

Si el cliente se encuentra entre las personas consideradas políticamente expuestas, las relaciones comerciales o contractuales que lo involucren, así como a su cónyuge o las personas unidas bajo unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza,

con las cuales una persona políticamente expuesta, se encuentre asociada o relacionada, en cualquier calidad; deberán ser sometidas a los mismos procedimientos de debida diligencia reforzada/ampliada. Anualmente se requerirá la actualización de los datos laborales y de la Declaración Juramentada sobre la condición de persona expuesta políticamente si se mantiene la relación directa (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 17)

El oficial de cumplimiento llevará a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones desarrolladas por personas políticamente expuestas. El plan anual del oficial de cumplimiento contemplará las acciones de seguimiento especial para personas políticamente expuestas. Las acciones y seguimientos relacionados con las personas políticamente expuestas deberán guardar concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 18).

### **5.26.3 Debida Diligencia Reforzada/Ampliada**

La Debida Diligencia Reforzada/Ampliada constituye un conjunto de políticas, medidas de control y procedimientos razonablemente más rigurosas y exhaustivas que el sujeto obligado debe diseñar y aplicar a los clientes que por sus características, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otros, puedan considerarse mayormente expuestos al riesgo de LA / FD del financiamiento del terrorismo y otros delitos.

El Oficial de Cumplimiento seguirá este procedimiento y efectuará un informe en los siguientes casos:

- Cuando los clientes y beneficiarios residan en países o territorios cuyos sistemas de prevención de LA / FD y financiamiento del terrorismo y otros delitos no cumplan o

no implementen suficientemente los estándares internacionales en esas materias; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.

- Cuando los clientes y beneficiarios residan en países o territorios considerados como paraísos fiscales, con alto nivel de secreto bancario o fiscal; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.
- Cuando los clientes sean personas expuestas políticamente en los términos previstos en esta norma.
- Cuando la fuente de riqueza provenga de actividades reconocidas como susceptibles al LA / FD o al financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia.
- Cuando se realicen transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes al inicio de la relación comercial, para su identificación.
- Cuando se trate de clientes que realicen actividades de alto riesgo como industrias químicas, bélicas, explosivos, etc.
- Cuando se trate de clientes no residentes en el país (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 18-19).

En los casos señalados previamente se deben aplicar controles internos más rigurosos, tales como:

- Realizar la verificación ampliada sobre toda la información suministrada por el cliente
- Obtener, evaluar y archivar información relevante sobre las actividades de sus clientes.

- Realizar, en el caso de personas jurídicas, visitas para verificar su existencia real, para prevenir que no sea un cliente de fachada y corroborar que la naturaleza del negocio y/o actividad declarada.
- Documentar el origen de los fondos utilizados en la transacción o de aquellos que se utilicen para el pago de los productos y servicios que le preste el operador turístico.
- Obtener información relevante sobre los socios de sus clientes o de los accionistas mayoritarios cuando dichos socios sean personas jurídicas.
- Realizar otros controles que a criterio del operador turístico pueda realizar en función de la actividad del sujeto obligado (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, pp. 18- 19).

#### **5.26.4 Debida Diligencia Simplificada**

Para los clientes y operaciones calificadas por el sujeto obligado como de bajo riesgo, podrán aplicarse procedimientos de debida diligencia simplificada, lo que en ningún caso implicará omitir la aplicación de las medidas tendientes a la identificación y verificación del cliente.

#### **5.27 Anexo 2 Política Conozca a su Prestador de Servicios Turísticos**

##### **5.27.1 Objetivo**

El objetivo de la presente política es establecer los principios que regulan las relaciones comerciales con los Prestadores de Servicios Turísticos, con el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos propios y disponibles, que los operadores turísticos en la realización de las operaciones no sea utilizada como instrumento para el LA / FD.

### **5.27.2 Políticas Generales**

- Los operadores turísticos establecerán registros individuales de cada uno de los prestadores de servicios con los cuales operen, con el fin de obtener y mantener actualizada la información requerida por la normativa vigente.
- Para la aplicación de la política “Conozca a sus prestadores de servicios”, los operadores turísticos que reciban servicios de otra entidad vinculada al turismo debe conocer la naturaleza de la actividad comercial de la compañía, nacional o internacional, y mantener actualizada la documentación o información suministrada por esta, según lo determinado en el presente manual.
- Los prestadores de servicios turísticos están obligados a proveer la información referida en el presente manual. Su renuncia a hacerlo será reportado a la AFE como una inusualidad.
- Las personas que tienen contacto con el prestador de servicios deberán prestar especial atención a la conducta y posibles cambios repentinos en las costumbres y nivel de calidad de vida de los prestadores de servicios de e igual atención deberán prestar a su nivel de endeudamiento, inesperado y muy amplio incremento en sus ventas.
- Todo esto debe realizarse, a fin de garantizar en buena medida la integridad de todos los prestadores de servicios turísticos (BMI del Ecuador, 2012, p. 69).

### **5.27.3 Contrato de Agenciamiento**

Se les solicitará la información y documentación que se detalla a continuación:

**Personas naturales**

- Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios Turísticos”
- Copia legible del RUC
- Copia a color del documento de identificación vigente.
- Copia del certificado de votación o Certificado de no presentación emitido por la
- Consejo Nacional Electoral o Provincial.
- Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los tres últimos meses anteriores a la suscripción del contrato de Agenciamiento.
- Copia a color del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal
- La confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior, constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de la página web (BMI del Ecuador, 2012, p. 70).

**5.27.4 Persona Jurídica**

- Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios de Turísticos”
- Copia legible del Ruc.
- Copia legible de la escritura de constitución y última reforma de existir.
- Copia legible de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los dos últimos meses.
- Copia del Nombramiento del Representante Legal o Apoderado.
- Copia a color del documento de identificación del Representante Legal o apoderado.
- Copia de la papeleta de votación actualizada del Representante Legal o apoderado.

- Nomina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de acciones o participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control o registro competente.
- Estados financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados.
- Copia del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal del Representante Legal o apoderado.
- Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web (BMI del Ecuador, 2012, p. 71)

El operador turístico será responsable de solicitar la información y documentación, así como las actualizaciones, este mantendrá el archivo físico de todos los prestadores de servicios turísticos. Se mantendrá una base de datos con información relacionada de cada prestador de servicios, además de los datos de contacto de los mismos, que incluyen nombres del representante legal o apoderado, direcciones, teléfonos, dirección de correo electrónico del representante legal o apoderado y la persona de contacto (BMI del Ecuador, 2012, p. 72).

#### **5.27.5 Señales de Alerta en los Prestadores de Servicios Turísticos**

- Prestadores de servicios de seguros que se muestren renuentes a proporcionar la información solicitada en la presente política, o la información que suministra es mínima o que se tenga evidencia que la información proporcionada puede ser ficticia.
- Formularios “Conozca a su Cliente” con errores constantes.

- Los pagos de los clientes son realizados con dineros del prestador de servicios (BMI del Ecuador, 2012, p. 72)

### **5.27.6 Procedimiento Frente a una Señal de Alerta**

Los operadores de turismo han establecido un detalle de señales de alerta, tomando de referencia las utilizadas internacionalmente y las referidas por la normativa nacional, para facilitar el reconocimiento de una operación inusual e injustificada de LA / FD que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados.

Si el contrato no se ha suscrito y se detecta una señal de alerta que no puede ser justificada o explicada, se informará a la UAFE en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno, ésta a su vez evaluará el tipo de señal de alerta y solicitará los soportes correspondientes, revisará toda la información disponible y analizará la justificación o razonabilidad de la misma (BMI del Ecuador, 2012, p. 72).

## **5.28 Anexo 3 Política Conozca a su Empleado**

### **5.28.1 Objetivo**

Esta política está dictada para seleccionar y supervisar la conducta de los colaboradores que en su caso determinen contratar los operadores turísticos y en especial de aquellos que desempeñan cargos relacionados con el manejo de cliente, recepción de dinero y control de información.

### **5.28.2 Alcance**

Esta Política será de obligatorio cumplimiento para el operador turístico y en su caso, los empleados que este decida contratar, así como el personal temporal. La presente Política debe



cumplirse desde el inicio del proceso de selección, contratación y hasta el último día de labor junto al operador turístico. La responsabilidad de revisar, verificar, archivar y custodiar la información de los formularios y del cumplimiento de la política Conozca a su Empleado, será directamente del operador turístico (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 21).

### **5.28.3 Documentación**

La persona seleccionada y previa su contratación deberá entregar al operador turístico, el formulario de solicitud de empleo, con todos los documentos requeridos en el formulario, siendo estos documentos los siguientes:

- Ficha de Datos del empleado: Nombres y apellidos completos, estado civil, dirección domiciliaria, número telefónico convencional y móvil.
- Copia de cedula de ciudadanía o documento de identificación.
- Copia de papeleta de votación
- Hoja de Vida
- Referencias personales y laborales escritas
- Copia de recibo de cualquier servicio básico
- Certificado de Antecedentes Penales (Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, 2014, p. 22)

El conjunto los documentos mencionados, conformaran un expediente, el cual será guardado por un periodo de diez años, después de finalizada la relación laboral.

#### **5.28.4 Señales de Alerta**

La aplicación de esta política permitirá evaluar a los empleados que demuestren conductas inusuales o fuera de lo normal, tales como:

- Resistencia a salir de vacaciones
- Renuencia a ejercer otras funciones
- Colaboración inusual y no autorizada
- Presentación de información falsa, etc.

En caso de no existir justificativos razonables y aceptables para estos hechos, se los reportará en el plazo máximo de treinta días a la UAFE.

#### **5.29 Conclusiones**

Las actividades de LA / FD vuelven vulnerables a mayor parte de sectores económicos del país, puesto que los delincuentes y los financistas del delito explotan la complejidad inherente al sistema financiero o no financiero, por lo que se requieren de acciones que permitan mejorar la integridad y la estabilidad de los sectores vulnerables, para ayudar a las empresas a fortalecer la gobernanza y la administración tributaria y fiscal. Por lo que la presente propuesta puede proporcionar una guía, para que permita a las agencias de turismo y operadores turísticos, de la ciudad de Quito, elaborar una normativa interna para la prevención de LA / FD, financiamiento del terrorismo y otros delitos, el mismo que debe difundido en las agencias de turismo radicadas en el territorio ecuatoriano, lo que les permitirá cumplir adecuadamente con la norma en materia de prevención de lavados de activos y LA / FD.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Introducción**

El presente capítulo denominado Conclusiones permite hacer un resumen de las características más importantes de este trabajo de investigación, adicionalmente se aplica a nivel de comentarios constructivos las recomendaciones quienes tienen como propósito facilitar los procesos para obtener buenos resultados.

#### **6.2 Conclusiones**

- El Estado ha implementado dentro de sus normas la posibilidad de realizar un seguimiento a todas las organizaciones que puedan ser susceptibles del LA / FD, para lo cual dispone de organismos de control que buscan disminuir o eliminar este tipo de delitos, para lo cual se requiere de que las empresas también contribuyan implementado sus propios sistemas de gestión para prevenir el LA / FD, lo cual, no ha sido acogido por la mayor parte de organizaciones del sector turístico de la ciudad de Quito, por lo que se requiere de un mayor control por parte de las autoridades de los organismos encargados de vigilar que se cumpla la normativa, así mismo, es necesario que se proporcione a las empresas una guía para implementar los sistemas para

prevenir el LA / FD, de una manera sistemática y ordenada.

- La metodología de la presente investigación estuvo dado por un enfoque cuantitativo, por su finalidad la tipología fue básica, así mismo, se aplicó una investigación documental que consistió en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y análisis que se realizó directamente en el lugar donde ocurrieron los hechos, sin manipular o controlar ninguna variable, donde el estudio descriptivo sirvió para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la realidad. El tamaño de la población estuvo determinada por la estructura productiva del sector de las agencias de turismo y operadores turísticos en la ciudad de Quito, determinado por “Actividades de Agencia de Viajes N791” (593 agencias); “Actividades de operadores turísticos N792” (153 operadores); y, “Otros servicios de reservas y actividades conexas N799” (232 empresas), es decir, una población de 978 empresas del sector turístico, para que luego de aplicar la fórmula para poblaciones finitas, se obtuvo una muestra de 276 agencias de turismo y operadores turísticos de la ciudad de Quito.
- De los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de obtención de información (encuesta y entrevista), se pudo establecer que el país sigue siendo altamente vulnerable al LA / FD financiamiento del terrorismo, considerando que se presentan permanentemente males sociales como el narcotráfico, el tráfico de personas, la corrupción en los más altos estamentos del estado, lo que provoca alta vulnerabilidad en la mayor parte de sectores económicos para el LA, donde el sector del turismo también puede ser blanco de actividades ilícitas, puesto que este sector

requiere de altas sumas de recursos económicos para iniciar o mantener sus operaciones.

- La propuesta estuvo encaminada a elaborar una guía para constituir un marco que expone las pautas generales a cumplir por todas las agencias de turismo radicadas en Ecuador, teniendo en cuenta ello cada agencia de turismo en particular adecuará el contenido a sus propias condiciones o emitirán uno nuevo, pero siempre velando porque se cumplan y reflejen los parámetros normativos y legales. Con la promulgación de un manual y una guía, se persigue evitar el blanqueo de capitales y el LA / FDy sus consecuencias en las agencias de turismo; para ello cuenta con las políticas, procesos y procedimientos establecidos por el sector turístico en correspondencia con la legislación nacional e internacional ratificada por Ecuador, que en la materia en cuestión se encuentran vigentes, el cual deberá ser de conocimiento y aplicarse por todo el personal que labore en las agencias de turismo radicadas en el territorio ecuatoriano y las disposiciones en él contenida serán de obligatorio cumplimiento.

### **6.3 Recomendaciones**

- Es necesario que los organismos de control mantengan un adecuado control del sector no financiero del país, principalmente del sector turístico, considerando que en los últimos años se ha presentado un crecimiento importante, donde actualmente se mueven importantes sumas de dinero, que pueden tener un origen ilícito y provocar que este sector se vuelva altamente vulnerable a este mal social.

- Se debe proporcionar a las agencias de turismo y operadores turísticos, información estadística y resultados sobre los controles que se realizan por parte de los organismos de control, con el objetivo de que puedan establecer sus debilidades, amenazas y fortalezas, para hacer frente a este mal social que, aunque es altamente controlado, sigue siendo una amenaza latente para cualquier sector económico del país.
- Los sistemas eficaces contra el lavado de dinero y el financiamiento del delito son esenciales para proteger la integridad de los mercados y del marco financiero del sector del turismo, ya que ayudan a mitigar los factores que facilitan el abuso financiero, por lo que las empresas de turismo de la ciudad de Quito, deben considerar a corto plazo dentro de su organización la implementación de un sistema de gestión para prevenir el LA / FD.
- La propuesta encaminada a proporcionar los lineamientos para elaborar un manual y la guía para la prevención de LA / FD, financiamiento del terrorismo y otros delitos, permitirá que las empresas del sector del turismo de la ciudad de Quito, dispongan de los conocimientos necesarios para implementar en sus organizaciones un sistema de gestión para prevenir el LA / FD, acorde a la normativa vigente en el Ecuador.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2015). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Washington: Bridges. Leading Conversations.
- Albert, M. (2013). *La Investigación Educativa. Claves Teóricas*. España: Mc Graw Hill.
- Álvarez, C., & Sierra, V. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Cochabamba: Grupo Editorial Kipus.
- Amores, F. (2016). *Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en Instituciones Financieras, caso Corporación Financiera Nacional en Operaciones de Segundo Piso (CFN)*. Quito: UASB.
- Andrade, S. (2013). *Diccionario de Economía*. México: Editorial Andrade.
- Asamblea Nacional. (2014, septiembre 2). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2014, enero 28). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2016, julio 13). *Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2017, febrero 24). *El Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

- Asamblea Nacional. (2017, marzo 20). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Banco de Desarrollo de Latinoamérica. (2013). *Análisis de la normativa para la prevención de lavado de activos*. Quito: Imprenta Don Bosco.
- Beling, E. (2014). Théories et pratiques de l'effectivité du droit. *Droit et société*, 127-150.
- Bernal, C. (2013). *Metodología de la Investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Prentice Hall.
- BMI del Ecuador. (2012, agosto 21). *Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de otros Delitos*. Quito: BMI.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. (2015). *Manual de Prevención de Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos*. Quito: BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Boyd, H. (2013). *Exitos y prácticas. Investigación de mercados. Sexta Edición*. México: Pearsons.
- Chiavenato, I. (2014). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: Mac Graw Hill.
- COIP (Asamblea Nacional enero 28, 2014).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Naciones Unidas diciembre 2000).
- Convención de Viena, Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Naciones Unidas diciembre 19, 1988).



- Corporación Quito Turismo. (2014). *Análisis de la situación actual del turismo de la ciudad de Quito*. Quito: Quito Turismo.
- Directrices para que las personas naturales elaboren la guía básica de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos, Resolución No. UAFE-DG-SO-2017 (Director General Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) octubre 13, 2017).
- EGMONT. (2016). *El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera*. Bruselas: Egmont.
- Fernández, G. (2014). El delito de blanqueo de capitales. *La enmacipación*, 65-87.
- FINCCOM. (6 de junio de 2017). <https://finccom.com/>. Obtenido de <https://finccom.com/2017/06/06/delito-financiamiento-terrorismo-recomendaciones-cinco-fagafi/>
- GAFI. (2016). *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*. París: GAFI.
- GAFILAD. (2016). *La construcción de una organización y el desarrollo de un sistema regional*. Buenos Aires: GAFILAD.
- García, A. (2015). Oferta y demanda y el ciclo económico: una interpretación de la situación económica actual. *Estudios de economía aplicada*, 671-686.
- Gómez, I. (2013). La política sobre drogas en España, a la luz de las tendencias internacionales . *Derecho penal, parte especial*, 234-268.
- González, R. (2017). *Matriz de evaluación a la dimensión y control de los factores críticos de riesgo referente a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en una entidad del sistema no financiero*. Guayaquil: ESPOL.

- Grupo de Acción Financiera. (2012). *Normas Internacionales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación Las Recomendaciones del GAFI*. Paris: GAFI.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición ed.). Bogotá: McGraw Hill.
- Jakobs, G. (2015). Informe de Evaluación Mutua sobre Lavado de Activos . *Terroristen als Personen im Recht*, 78-96.
- Koontz, H., & Weihrich, H. (2004). *Administración Una Perspectiva Global*. México: McGraw Hill.
- Manual de prevención de lavado de activos, finaciamiento del terrorismo y otros delitos (AUTECS.A. septiembre 15, 2014).
- Marteahu, J. (2013). Lavado de dinero: estandarización y criminalización. *Enfoques jurídicos españoles*, 66-89.
- Martínez, Í. (2015). *Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo: impactos en los sujetos obligados a informar*. Córdoba: UNC.
- Mathieson, & Wall. (2014). *El turismo temporal*. Miami: Dinapro.
- Melgar, A. (2014). Notas de financiamiento del terrorismo en el mundo. *Jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes*, 86-108.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018, enero 24). *Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana*. Retrieved from [www.cancilleria.gob.ec](http://www.cancilleria.gob.ec)
- Ministerio de Turismo. (2018). *Balanza de Turismo*. Quito: MDT.
- Morejon, K. (2015). El turismo genera economía en los países de Latinoamérica. *Tendencias del Turismo Internacional*, 68-96.

- OEA. (2016). *Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas*. Washington: Oea.
- Oficio No. scvs-dnpla-2018-00011378-O (Superintendente de Compañías, Valores y Seguros 2018).
- ONU. (2017). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Viena: Onu.
- Organización Mundial del Turismo. (2014). *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas. Módulo I: Turismo Accesible – definición y contexto*. Madrid: OMT.
- Rivera, C. (2016). *Modelo de control de las medidas de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos para las instituciones del sistema financiero del Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Segovia, A. (2014). Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Chile. *Lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo: principales riesgos y tendencias*, 78-96.
- Sieber, U. (2014). Lavado de dinero: estandarización y criminalización. *Notas para una política criminal contra el crimen financiero*, 68-92.
- Sierra, A. (2017, septiembre 17). *El Universo*. Retrieved from <https://www.eluniverso.com/opinion/2017/09/17/nota/6384298/lavado-activos-ecuador>
- Superintendencia de Compañías. (2014). *Normas para prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

- Superintendencia de Compañías. (2014, julio 8). *Políticas generales para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Taípe Álvarez, M. (2016). *Estrategías para mitigar el riesgo de lavado de activos en los sectores empresariales vulnerables del Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Trespalacios, J., Vázquez, R., & Bello, L. (2012). *Investigación de Mercados*. Madrid: Ediciones Paraninfo.
- UNWTO. (2018). *Panorama Omt del turismo internacional*. Washington: Unwto.